

Sumario

Número 97 - Lunes, 24 de mayo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero 2017.

14

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2021 de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

54

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

80

Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

96



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad. 105

Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. 110

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). 113

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). 134

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de acceso libre. 136

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales por el sistema de promoción interna. 140

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre. 142

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de promoción interna. 152

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre. 154

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 161

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Manuel Francisco Romero Oliva. 162

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Abad Cuadri Vega. 163

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 164

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 166

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y temporalidades para el puesto de F.E.A. Obstetricia y Ginecología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 171

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso a los procesos selectivos específicos para cubrir con carácter temporal los puestos de Matrona y Fisioterapeuta, para esta Agencia. 172

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 173

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021. 174

Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a (BOJA núm. 202, de 19.10.2020). 176

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Reifs. 177

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 179

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 180

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. 181

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecúa la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. 183

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 80/2021. 189

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 124/2021. 190

Acuerdo de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1592/2021). 192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de abril de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1482/2021). 194

Orden de 26 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuela Sevilla de Moda 2» de Sevilla. (PP. 1483/2021). 196

Orden de 27 de abril de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Colorines» de Algarrobo (Málaga). (PP. 1521/2021). 198

Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Sopeña» de Sevilla. (PP. 1612/2021). (PP. 1612/2021). 199

Orden de 4 de mayo de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Gurumelitos» de Santa Bárbara de Casa (Huelva). (PP. 1644/2021). 203

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se declara la caducidad del expediente administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, tramo de autovía A-44 a Murchas, tt.mm. de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada. 204

Acuerdo de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas en los términos municipales de Almonaster la Real, Calañas y El Cerro del Andévalo (Huelva). (PP. 1633/2021). 209

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Caniles (Granada). (PP. 1597/2021). 210

Acuerdo de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Lepe. (PP. 1539/2021). 211

Acuerdo de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Humilladero (Málaga). (PP. 1570/2021). 212

Acuerdo de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de Uso en Zona de Servidumbre de Protección del DPMT para la ejecución del tramo de Senda Litoral en la zona de Arraijnal, t.m. de Málaga. (PP. 2325/2020). 213

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 667/2021, y se emplaza a terceros interesados. 215

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 719/2021, y se emplaza a terceros interesados.	216
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 732/2021, y se emplaza a terceros interesados.	217
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 136/21 y se emplaza a terceros interesados.	218
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 142/21 y se emplaza a terceros interesados.	219
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 146/21 y se emplaza a terceros interesados.	220
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 234/20 y se emplaza a terceros interesados.	221
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 154/21 y se emplaza a terceros interesados.	222
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 139/21, y se emplaza a terceros interesados.	223
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 144/21 y se emplaza a terceros interesados.	224
Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 156/21 y se emplaza a terceros interesados.	225

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 141/21, y se emplaza a terceros interesados. 226

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 883/2021, y se emplaza a terceros interesados. 227

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 19 de mayo de 2021, por la que se acepta la donación de un conjunto etnográfico. 228

Orden de 19 de mayo de 2021, por la que se acepta la donación de una obra de arte del pintor Rafael González Alvarado. 231

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2021. 233

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de autos núm. 842/2017. (PP. 1515/2021). 240

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1270/20. (PP. 1526/2021). 242

Edicto de 14 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 956/2020. (PP. 1614/2021). 243

Edicto de 19 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 620/2019. (PP. 1636/2021). 244

Edicto de 5 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/2019. (PP. 1546/2021). 245

Edicto de 22 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 678/2019. (PP. 1578/2021). 247

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santamaría, dimanante de autos núm. 462/2020. 248

Edicto de 3 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de autos núm. 665/2019. (PP. 1516/2021). 249

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Auto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 895/2021. 251

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, para dar publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria del primer cuatrimestre 2021. 252

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 253

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 254

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 255

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 256

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican la resoluciones a las personas que se citan. 257

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. 258

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. 259

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el Paraje Los Dávalos, en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 1509/2021). 260

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 263

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Alameda (Málaga). (PP. 1595/2021). 264

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 266

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización para llevar a cabo la actividad de cultivos marinos en la «Salina Santa Teresa de la Paz», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 267

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifica la resolución por inadmisión en el procedimiento de ayudas destinadas a mariscadores. 269

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Málaga. 270

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Huelva. 275

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Córdoba. 278

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de las actuaciones que se citan, en los términos municipales de Montoro, Bujalance y Villa del Río (Córdoba) y Lopera y Marmolejo (Jaén) y de sus modificaciones. 284

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia. 287

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1568/2021). 288

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 289

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 290

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 291

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 292

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 293

Acuerdo de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de tutela judicial que se cita. 296

Acuerdo de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 297

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 298

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 299

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 300

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 301

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 302

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte. 303

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte. 304

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte. 305

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 306

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de anulación de la Resolución de 23 de marzo de 2021 de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 308

Anuncio 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica expedientes sancionadores en materia de transportes. 309

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 310

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 25 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Orce, de oferta de empleo publico para plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Orce. (PP. 1647/2021). 311

- Edicto de 13 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Quesada, por la que se da publicidad a las bases para cubrir una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Quesada, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 1608/2021). 312
- Anuncio de 28 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Administración Especial, licenciado en Económicas-Empresariales, como funcionario de carrera, por turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 1382/2021). 327
- Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la escala de Administración General, Administrativo, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de promoción interna. (PP. 1646/2021). 328
- Anuncio de 9 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Dalías, de lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021, relativo a la corrección de errores en una fe de erratas del anuncio de provisión del puesto de Jefatura de Policía Local por procedimiento de libre designación. (PP. 1580/2021). 329
- Anuncio de 27 de abril de 2021, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición una plaza de TMG/Comunicación de la plantilla de funcionarios, mediante turno restringido de promoción interna. (PP. 1438/2021). 330
- Anuncio de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición plazas de la plantilla de funcionarios correspondientes a la OEP 2019 y 2020. (PP. 1464/2021). 331
- Anuncio de 5 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases y corrección de errores del proceso de selección para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios correspondientes a la OEP de 2019. (PP. 1467/2021). 332

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de la convocatoria de empleo público para la contratación de personal con contrato de relevo para cubrir la jubilación parcial de una trabajadora de la empresa. 333

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero 2017.

La Orden de 7 de febrero de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva. Las subvenciones reguladas tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo, no solo en empresas de empleo protegido, como son los Centros Especiales de Empleo, sino también, en empresas ordinarias, favoreciendo a su vez el tránsito del empleo protegido a la empresa ordinaria.

Con relación a la línea de ayudas dirigidas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.d) del Cuadro Resumen, sobre el Régimen jurídico específico aplicable, resulta de aplicación la Orden de 16 de octubre de 1998, del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, la cual constituye normativa básica estatal.

Mediante Orden TES/1030/2020, de 11 de noviembre (BOE núm. 299, de 13 de noviembre de 2020), se incrementan, con carácter extraordinario durante 2020, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, establecidas en la citada Orden de 16 de octubre de 1998 que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 ambos inclusive, será del 55 por ciento del salario mínimo interprofesional, en el supuesto que las personas contratadas estén incluidas en alguno de los grupos siguientes:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

En aplicación y ejecución de la normativa básica estatal, en la convocatoria de 2021, al subvencionarse el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados durante el año 2020, periodo afectado por la norma estatal, la cuantía de la ayuda al mantenimiento de los puestos de trabajo en los supuestos establecidos en la citada Orden Ministerial será del 55% del SMI. Para el resto de los puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras con discapacidad que no estén incluidas en alguno de los grupos señalados, la cuantía de la ayuda seguirá siendo la cuantía equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Por otro lado, la Abogacía General del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el informe con N. Ref. 775/2019 emitido sobre el alcance del pronunciamiento de diversas sentencias dictadas el 29 noviembre de 2018 (números 992, 993 y 994) por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en las que declara que el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, incurre en ultra vires, excediendo los límites de la delegación, concluye que no tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de

total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Como consecuencia de ello, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante informe emitido, con fecha 16 de mayo de 2019, relativo a la aplicación de medidas de políticas activas de empleo a pensionistas de Seguridad Social y clases pasivas titulares de pensiones por incapacidad permanente por equiparación a personas con discapacidad, señala que, a efectos de las medidas de fomento de empleo y de políticas activas de empleo, se fomentará el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral, no siendo, por tanto, subvencionables las contrataciones ni el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados con personas pensionistas de la Seguridad Social derivado de contrataciones formalizadas con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida la condición de persona con discapacidad.

Asimismo, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID 19).

La Orden de 7 de febrero de 2017, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones previstas, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación de la citada Orden, el Servicio Andaluz de Empleo ha venido convocado anualmente las cinco líneas de incentivos reguladas en la misma, lo que ha supuesto la creación y mantenimiento del empleo de más de 15.000 personas con discapacidad en cada ejercicio. Al objeto de dar continuidad al fomento de las citadas ayudas, y en aras de seguir garantizando la inserción laboral de las personas con discapacidad en Andalucía, resulta necesario aprobar una nueva convocatoria para el año 2021 de subvenciones públicas dirigidas a las personas con discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad:

a) Incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

b) Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

c) Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

d) Incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

e) Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales o a sufragar la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en empresas ordinarias.

2. El plazo dentro del cual deben haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables por parte de las entidades solicitantes será desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

3. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

4. El número de personas destinatarias de las ayudas se sitúa en torno a 16.150 personas con discapacidad.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de setenta y ocho millones quinientos mil euros (78.500.000 euros), con carácter estimativo:

a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	IMPORTE (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	50.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	7.220.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	630.000
TOTAL	7.900.000

Estimación por provincias:

Almería.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	150.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	150.000
TOTAL	300.000

Cádiz.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	300.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	50.000
TOTAL	350.000

Córdoba.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	500.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	150.000
TOTAL	650.000

Granada.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	400.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	25.000
TOTAL	425.000

Huelva.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	295.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	30.000
TOTAL	325.000

Jaén.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	50.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	1.875.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	25.000
TOTAL	1.950.000

Málaga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	1.500.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	175.000
TOTAL	1.675.000

Sevilla.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	2.200.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000
TOTAL	2.225.000

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEM	IMPORTE (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	1.500.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	60.300.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	7.920.000
TOTAL	69.720.000

Estimación por provincias:

Almería.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	1.400.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	2.600.000
Totales	4.000.000

Cádiz.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	6.500.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	500.000
Totales	7.000.000

Córdoba.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	7.000.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	500.000
Totales	7.500.000

Granada.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	3.400.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	600.000
Totales	4.000.000

Huelva.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	2.500.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	500.000
Totales	3.000.000

Jaén.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	1.500.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	9.500.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	1.000.000
Totales	12.000.000

Málaga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	12.000.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	1.000.000
Totales	13.000.000

Sevilla.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	18.000.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	1.220.000
Totales	19.220.000

c) Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CAP	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656.	35.000	40.000
1039180000 G/32L/78111/00 S0574 2006001680.	5.000	

Estimación por provincias:

Almería.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/78111/04 S0574 2006001680.	5.000
Totales	5.000

Cádiz.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/11 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Córdoba.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/14 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Granada.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/18 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Huelva.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/21 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Jaén.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/23 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Málaga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/29 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Sevilla.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2020 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/41 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PCD	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/00 S0574.	770.500	800.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574.	29.500	

Estimación por provincias:

Almería.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	25.000
Totales	25.000

Cádiz.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	50.000
Totales	50.000

Córdoba.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	15.000
Totales	15.000

Granada.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	50.000
Totales	50.000

Huelva.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	65.500
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	9.500
Totales	75.000

Jaén.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	40.000
Totales	40.000

Málaga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	200.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	20.000
Totales	220.000

Sevilla.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	325.000
Totales	325.000

e) Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales o a sufragar la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OAP	IMPORTE (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656.	40.000	40.000

Estimación por provincias:

Almería.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/04 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Cádiz.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/11 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Córdoba.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/14 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Granada.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/18 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Huelva.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/21 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Jaén.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/23 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Málaga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/29 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

Sevilla.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2021 (en euros)
1039180000 G/32L/77111/41 S0574 2006001656.	5.000
Totales	5.000

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

3. La distribución de los créditos tiene carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma podrán incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias. El orden de prelación de la distribución de los sobrantes de los créditos de un ámbito territorial y/o funcional a otro ámbito, se realizará en función del grado de ejecución del presupuesto asignado.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Tercero. Objeto de las ayudas.

1. Será objeto de las ayudas convocadas compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido y el mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en los mismos, así como, la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, y fomentar su accesibilidad.

2. Asimismo, será objeto de las ayudas convocadas financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con diversidad funcional o discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

3. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4. No serán subvencionables las contrataciones de personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones que hayan sido formalizadas con estas personas a partir del 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan

reconocida la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%. Asimismo, no serán subvencionable las medidas de adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas derivadas de estas contrataciones.

5. Con carácter extraordinario, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, se incrementará hasta el 55 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando la persona trabajadora se encuentre incluida en alguno de los siguientes grupos:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastornos del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Para acreditar el grado y tipo de discapacidad será suficiente con aportar el certificado de discapacidad de la persona trabajadora sobre la que se pide la ayuda, emitido por el correspondiente Centro de Valoración. A los efectos de estas ayudas, se entenderán justificados los tipos de discapacidad enumerados en el apartado a) cuando en el certificado se haga constar que la persona tiene una discapacidad psíquica.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID 19), si durante el estado de alarma, declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, incluidos los períodos de prórrogas que se adopten, se produjera la suspensión temporal del contrato laboral o la reducción de la jornada laboral, en el marco de las ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad reguladas en los párrafos a) y d) del apartado 1 del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2017, dicha suspensión o reducción de la jornada no interrumpirá el cómputo del plazo de mantenimiento mínimo exigido, y el periodo de suspensión del contrato o reducción de la jornada computará como periodo de mantenimiento a efectos de su justificación.

No obstante, en el marco de las ayudas dirigidas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo reguladas en el apartado 1.b) del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2017, no serán subvencionables los periodos de suspensión de los contratos de trabajo, ni los periodos de reducción de la jornada laboral inferior a 18 horas a la semana.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en los apartados a), b), y c) del resuelto primero de la presente Resolución, los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Podrán solicitar los incentivos convocados en los apartados d) y e) del resuelto primero de la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

3. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Quinto. Régimen Jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2017).

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano Instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html> o directamente en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

1.º Preferentemente, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

1. El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de incentivos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

3. En ningún caso, las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico de la solicitud con la cuantía exacta y concreta solicitada.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la entidad solicitante un plazo de diez días, para que, utilizando el formulario-Anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este punto, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique desistimiento.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud, la persona o entidad beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-Anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente cuadro resumen de la orden.

Para el supuesto de presentación telemática, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico, la persona o entidad interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Undécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 de los cuadros resumen de las bases reguladoras de cada uno de los incentivos que se convocan.

Duodécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el formulario Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

2. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas:			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto (€)	Mínimis (Sí/No)
1. _____	_____	_____ €	_____
2. _____	_____	_____ €	_____
3. _____	_____	_____ €	_____
4. _____	_____	_____ €	_____
5. _____	_____	_____ €	_____
6. _____	_____	_____ €	_____
7. _____	_____	_____ €	_____
8. _____	_____	_____ €	_____
9. _____	_____	_____ €	_____
10. _____	_____	_____ €	_____
Concedidas:			
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto (€)	Mínimis (Sí/No)
1. _____	_____	_____ €	_____
2. _____	_____	_____ €	_____
3. _____	_____	_____ €	_____
4. _____	_____	_____ €	_____
5. _____	_____	_____ €	_____
6. _____	_____	_____ €	_____
7. _____	_____	_____ €	_____
8. _____	_____	_____ €	_____
9. _____	_____	_____ €	_____
10. _____	_____	_____ €	_____
<input type="checkbox"/> No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO			
Presento la siguiente documentación:			
1.	_____		
2.	_____		
3.	_____		
4.	_____		
5.	_____		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica) Marque una de las dos opciones:			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
<input type="checkbox"/> ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 4109
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
 FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMAS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

(Página 1 de 3) ANEXO II

SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Códigos Procedimientos: 10442, 10453, 10454, 10457, 10456)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: _____ **CONVOCATORIA:** _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA n.º 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

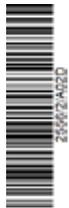
1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO	PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			



2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
N.º EXPEDIENTE: _____
DESCRIPCIÓN: _____ _____ _____ _____ _____ _____



3 ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN	
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: right;">Documento</p> <p>1. _____</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p> <p>4. _____</p> <p>5. _____</p>			
AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p>			
Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó ⁽¹⁾
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____
7. _____	_____	_____	_____
8. _____	_____	_____	_____
9. _____	_____	_____	_____
10. _____	_____	_____	_____
<p>⁽¹⁾ Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____
7. _____	_____	_____	_____
8. _____	_____	_____	_____
9. _____	_____	_____	_____
10. _____	_____	_____	_____

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las dos opciones:

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de.....euros.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, en su caso, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

(Página 1 de 4) ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOM



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO EN CEE (Código Procedimiento: 10442) (Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA: _____

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA n.º 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:	Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):
	REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO: <input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS

2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS									
Nº NUEVAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS:			Nº TRANSFORMACIONES EN INDEFINIDOS:			TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA:			AYUDA SOLICITADA (€):
JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). • Certificado acreditativo de la situación de Discapacidad de cada persona contratada por la que se solicita el incentivo o autorización firmada para su consulta telemática. • Contratos de trabajo o transformaciones de las personas con discapacidad por las que se solicita ayuda, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas. • Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente. • Autorización firmada por la persona contratada para la consulta telemática de su Informe de Vida Laboral. • Informe de trabajadores en Alta correspondiente a los meses en que se formalizan cada una de las contrataciones indefinidas por las que se solicita el incentivo y al mes anterior a ello en cada caso. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con fotocopia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.



(Página 4 de 4) ANEXO III

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, -41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica cpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.
- d) Puede usted, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicios de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.





Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

(Página 1 de 4) ANEXO IV

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (Código Procedimiento: 10453)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA: _____

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA n.º 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:	
Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:	
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):
REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO:	
<input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS	

2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS			
Nº PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MANTIENEN:	FECHA INICIO PERIODO DE MANTENIMIENTO:	FECHA FIN PERIODO DE MANTENIMIENTO:	AYUDA SOLICITADA:

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). • Certificado de Discapacidad de cada persona trabajadora con discapacidad para cuyo mantenimiento se solicita el incentivo o autorización firmada para su consulta telemática. • Contratos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad cuyo mantenimiento se incentiva, salvo si se han comunicado por los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@. • Nóminas y justificantes bancarios del abono de los salarios derivados de los puestos de trabajo cuyo mantenimiento se incentiva. • Alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras con discapacidad cuyo mantenimiento se incentiva. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente. • Informe de Datos para la Cotización de trabajadores por cuenta ajena expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que comprenda el periodo trabajado por cada trabajador. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar acreditación firmada por la persona responsable correspondiente. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria..



(Página 4 de 4) ANEXO IV

7 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<input type="checkbox"/>									
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, -41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica cpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.
- d) Puede usted, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicios de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>





Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CEE (Código Procedimiento: 10454)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA: _____

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA n.º 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:		Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):	REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO:
		<input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS
2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS		
2.1. ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
COSTE DE LA INVERSIÓN	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO ADAPTADOS	AYUDA SOLICITADA (€):
2.2. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		
COSTE DE LA INVERSIÓN	AYUDA SOLICITADA (€):	
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA		
<input type="checkbox"/> Con las adaptaciones de los puestos de trabajo por las que se solicita ayuda, en caso de ser para la utilización de un equipo de trabajo, se cumple el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. <input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género. <input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha obtenido incentivos para la adaptación del puesto de trabajo para el mismo trabajador con discapacidad, salvo modificación de dicha discapacidad que haga necesaria una modificación del puesto laboral o cambio de puesto laboral.		
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consiguar en el apartado 5 de la solicitud)		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). • En el supuesto de adaptación de puestos de trabajo, detalle de los elementos necesarios para la misma. • En el supuesto de eliminación de barreras arquitectónicas, además de la descripción de la obra realizada: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estudio-Memoria justificativo de la necesidad de eliminación de la barrera arquitectónica, firmado por técnico competente. ○ Tres presupuestos de ejecución de obra suscritos por empresas de acreditada solvencia según requisitos de la normativa reguladora. • Contratos de trabajo de las personas con discapacidad para las que es necesaria la adaptación del puesto de trabajo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas. • Facturas y demás documentos de valor probatorio acreditativos de los gastos realizados (se admiten facturas electrónicas) y justificante de los pagos. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.. 		



(Página 3 de 4) ANEXO V

6 RELACION DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD POR LAS QUE SE SOLICITA AYUDA PARA LA ADAPTACIÓN DE SU PUESTO DE TRABAJO *												
DATOS IDENTIFICATIVOS					DATOS CONTRATOS			CENTRO	IMPORTE			
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIM	% (1)	DISCAPACIDAD		FECHA ALTA	TC (2)	N.º ORDEN (3)	AYUDA SOLICITADA (€)
							FECHA RECONOC.	Definitiva / Revisión				

(1) Relación por orden alfabético.
 (2) Indicar el Grado de Discapacidad en %.
 (3) Indicar el Tipo de Contrato según el siguiente código: Fijo (F), Fijo Discontinuo (FD) o Duración Determinada (DD).
 (4) Consignar el N.º de Orden del Centro de Trabajo indicado en la Relación de Centros de Trabajo de la Provincia en el apartado 5

* No serán subvencionables las adaptaciones de puestos de trabajo vinculadas a los contratos formalizados en el ejercicio 2019 para puestos ocupados por personas pensionistas de la Seguridad Social o clases pasivas, salvo que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o mayor del 33%.

7 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE:

Fdo:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--



(Página 4 de 4) ANEXO V

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.c@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.
- d) Puede usted, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicios de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>





Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS (Código Procedimiento: 10457) (Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA: _____

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA n.º 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:			Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
NIF:			REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO:
PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):			<input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS

2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS									
Nº NUEVAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS:			Nº TRANSFORMACIONES EN INDEFINIDOS:			TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA:			AYUDA SOLICITADA (€):
JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	TOTAL	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	TOTAL	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	TOTAL	

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante está ubicada en Andalucía. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis que superen los límites establecidos en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> NIF de la entidad solicitante. NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática. Acreditación del poder de representación de la persona representante. Certificado acreditativo de la situación de Discapacidad de cada persona contratada por la que se solicita el incentivo o autorización firmada para su consulta telemática. Contratos de trabajo o transformaciones de las personas con discapacidad por las que se solicita ayuda, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas. Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente aportar la acreditación correspondiente. Autorización firmada por la persona contratada para la consulta telemática de su Informe de Vida Laboral. Informe de trabajadores en Alta correspondiente a los meses en que se formalizan cada una de las contrataciones indefinidas por las que se solicita el incentivo y al mes anterior a ello en cada caso. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con fotocopia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.



(Página 3 de 4) ANEXO VI

6 RELACION DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD POR LAS QUE SE SOLICITA AYUDA *															
DATOS IDENTIFICATIVOS															
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIM	%	DISCAPACIDAD		DATOS CONTRATOS				CENTRO	IMPORTE	
							FECHA RECONOC.	FECHA REVISIÓN	TC (2)	MODO (NC/T) (3)	FECHA ALTA	JORNADA (Horas/sem) (4)			N.º ORDEN (5)
						(1)	Definitiva	Revisión				Persona	Entidad		

(1) Relación por orden alfabético.
 (2) Indicar el Grado de Discapacidad en %.
 (3) Indicar el Tipo de Contrato según el siguiente código: Fijo (F) o Fijo Discontinuo (FD).
 (4) Indicar la Modalidad de Contratación según el siguiente código: Nueva Contratación Indefinida (NC) o Transformación de Contrato de Duración Determinada en Indefinido (T).
 (5) Indicar respecto a la persona trabajadora la jornada que se incentiva y respecto a la entidad la jornada completa.
 (6) Consignar el N.º de Orden del Centro de Trabajo indicado en la Relación de Centros de Trabajo de la Provincia en el apartado 5
 * No serán subvencionados los contratos formalizados en el ejercicio 2019 con personas pensionistas de la Seguridad Social ni de clases pasivas, salvo que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o mayor del 33%.



(Página 4 de 4) ANEXO VI

7 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE:
Fdo:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, -41092 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo.dae@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.
 - d) Puede usted, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicios de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>





Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS (Código Procedimiento: 10456)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA: _____

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA n.º 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:		Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
NIF:		PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):
		REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO:
		<input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTROS
2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS		
2.1. ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
COSTE DE LA INVERSIÓN	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO ADAPTADOS	AYUDA SOLICITADA (€):
2.2. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		
COSTE DE LA INVERSIÓN	AYUDA SOLICITADA (€):	
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA		
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante está ubicada en Andalucía. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha obtenido incentivos para la adaptación del puesto de trabajo para el mismo trabajador con discapacidad, salvo modificación de dicha discapacidad que haga necesaria una modificación del puesto laboral o cambio de puesto laboral.		
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)		
<ul style="list-style-type: none"> • NIF de la entidad solicitante. • NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática. • Acreditación del poder de representación de la persona representante. • En el supuesto de adaptación de puestos de trabajo, detalle de los elementos necesarios para la misma. • En el supuesto de eliminación de barreras arquitectónicas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estudio-Memoria justificativo de la necesidad de eliminación de la barrera arquitectónica, firmado por técnico competente. ○ Tres presupuestos de ejecución de obra suscritos por empresas de acreditada solvencia según requisitos de la normativa reguladora. • Contratos de trabajo de las personas con discapacidad para las que es necesaria la adaptación del puesto de trabajo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas. • Facturas y demás documentos de valor probatorio acreditativos de los gastos realizados. Se admiten facturas electrónicas. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria. 		



(Página 4 de 4) ANEXO VII

7 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE:
Fdo:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, -41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.
- d) Puede usted, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicios de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2021 de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

La Orden de 7 de febrero de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones reguladas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación de la citada orden, el Servicio Andaluz de Empleo ha convocado anualmente de forma ininterrumpida desde el año 2017 las subvenciones dirigidas a los programas de unidades de apoyo y empleo con apoyo, como instrumentos esenciales para que, en conjunción con el resto de las ayudas dirigidas a Centros Especiales de Empleo y a las empresas ordinarias, se logre incorporar el mayor número de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Resulta necesario continuar con la labor de implementación de estos programas teniendo en cuenta el papel fundamental que juegan los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo, así como, la importancia que tiene el empleo con apoyo en la integración en el denominado mercado ordinario en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Al igual que se puso de manifiesto en la anterior convocatoria, respecto a la consideración de persona con discapacidad, la Abogacía General del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el informe con N. Ref. 775/2019 emitido sobre el alcance del pronunciamiento de diversas sentencias dictadas el 29 noviembre de 2018 (números 992, 993 y 994) por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en las que declara que el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, incurre en ultra vires, excediendo los límites de la delegación, concluye que no tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Como consecuencia de ello, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante informe emitido, con fecha 16 de mayo de 2019, relativo a la aplicación de medidas de políticas activas de empleo a pensionistas de Seguridad Social y clases pasivas titulares de pensiones por incapacidad permanente por equiparación a personas con discapacidad, señala que, a efectos de las medidas de fomento de empleo y de políticas activas de empleo, se fomentará el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral, no siendo, por tanto, subvencionables las medidas de fomentos de empleo, a estos efectos, ocupados con personas pensionistas de la Seguridad Social derivado de contrataciones formalizadas con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocido expresamente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Como consecuencias de tales consideraciones, a efectos de las subvenciones convocadas, únicamente serán consideradas personas con discapacidad aquellas personas que tengan expresamente reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o en su caso, sean titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad de la Seguridad Social, siempre y cuando, mantengan un relación laboral derivada de contrataciones formalizadas con anterioridad al 29 de noviembre de 2018.

Por otro lado, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en el apartado 40 de la Disposición final primera modifica el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El apartado 4 de dicho precepto, en la redacción dada tras la citada modificación, establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifique previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6000 euros». En su cumplimiento, se adaptan, a estas previsiones, la forma de pago de las subvenciones convocadas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva:

a) Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.

b) Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

2. El plazo dentro del cual deben haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables por parte de las entidades solicitantes es el siguiente:

a) Las subvenciones convocadas en la letra a) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo, por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

El tiempo de 12 meses de trabajo efectivo deberá desarrollarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2022.

b) Las subvenciones convocadas en la letra b) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las contrataciones de los preparadores laborales, por un periodo de duración de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

3. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelve segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

4. El número de personas destinatarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria se sitúa en torno a 850 personas con discapacidad.

5. Las solicitudes se resolverán atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones serán abonadas mediante dos pagos: el primer pago a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de anticipo, y un segundo pago por el importe restante, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación de, al menos, el 50% del importe total de la ayuda concedida.

2. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de un millón setecientos mil euros (1.700.000 euros):

a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	545.000	545.000	1.090.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	195.000	195.000	390.000
TOTAL	750.000	750.000	1.500.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	25.000	25.000	50.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	50.000	50.000	100.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	60.000	60.000	120.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	60.000	60.000	120.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

b) Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	1.750	1.750	3.500
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	61.250	61.250	122.500
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	37.000	37.000	74.000
TOTAL	100.000	100.000	200.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	1.750	1.750	3.500
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	2.000	2.000	4.000
TOTAL	11.250	11.250	22.500

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	8.125	8.125	16.250
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	8.125	8.125	16.250
TOTAL	16.250	16.250	32.500

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	8.125	8.125	16.250
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	8.125	8.125	16.250
TOTAL	16.250	16.250	32.500

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La distribución de los créditos tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma podrán redistribuirse e incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función del crédito total asignado en esta convocatoria.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, si tras la resolución de concesión, existen sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación establecidos y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

5. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Tercero. Objeto de las ayudas.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como, la permanencia y progresión en el mismo para que dichos Centros Especiales de Empleo cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social.

2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

3. Tendrán la consideración de personas con diversidad funcional o discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4. No serán subvencionables la participación en estos programas de personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones que hayan sido formalizadas con estas personas a partir del 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan expresamente reconocida la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en el apartado a) del resuelto primero de la presente resolución, los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Podrán solicitar las ayudas convocadas en el apartado b) del resuelto primero de la presente Resolución las siguientes entidades:

a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo.

b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro correspondiente, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros centros especiales de empleo.

c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos las personas trabajadoras autónomas, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias de dichas acciones.

3. En todo caso, la entidad deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Quinto. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano Instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencia en materia de fomento de empleo, la cual tendrá, además de las funciones de Instrucción, las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

1.º Preferentemente, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la Solicitud-Anexo I.

1. El Formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Para la presentación telemática, se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

3. En ningún caso las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico con la cuantía exacta y concreta solicitada.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la orden, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud, la persona o entidad beneficiaria provisional deberá acompañar al Formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos como de los criterios de valoración, en la declaración responsable. Esta

documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. Para la presentación telemática en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del correspondiente Cuadro Resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Undécimo. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del correspondiente Cuadro Resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Devolución voluntaria, compensación y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como, solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Estas solicitudes se presentarán mediante el Formulario-Anexo II ante el órgano concedente de la subvención y a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMOMINISTERIO DE
TRABAJO Y ECONOMÍA
SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
(Código procedimiento: 10436-10452)

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PAÍS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002555/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002555/2D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
 AUTÓNOMO**



MINISTERIO DE
 TRABAJO Y ECONOMÍA
 SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 (Código procedimiento: 10436-10452)**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	



002555/2/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																									

002555/2/A02D



(Página 1 de 4)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMOMINISTERIO DE
TRABAJO Y ECONOMÍA
SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (Código procedimiento: 10436-10452)

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:		Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):	REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO: <input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTRO

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
1 - TIPO DE CONTRATO (40%):			2 - GRADO DISCAPACIDAD DESTINATARIOS (30%):		
Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Porcentaje de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios finales sobre el total de trabajadores con discapacidad del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INDEFINIDOS	PORCENTAJE (%)	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	PORCENTAJE (%)
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (20%):			4 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (10%):		
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Número de trabajadores con discapacidad del CEE contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para el CEE con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS		
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):			CRITERIOS DE DESEMPATE:		
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.			1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.		

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género. <input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). • Memoria firmada por el representante legal del Centro en la que se describan los objetivos a desarrollar. • Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE con carácter indefinido con respecto del total de personas con discapacidad. 2. Porcentaje de personas con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. 3. Porcentaje de mujeres con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. • Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.



002555/3/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002555/3/A03D

(Página 1 de 5)

ANEXO IV



Servicio Andaluz de Empleo

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO**

**MINISTERIO
DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO. (Código procedimiento: 10452)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL INCENTIVO SOLICITADO	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	FORMA JURÍDICA:
NIF:	CNAE:
Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE (caso de tratarse de un CEE):	
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE CONTRATA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (puede ser la misma que la solicitante)	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	FORMA JURÍDICA:
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO: (de los puestos de trabajo a los que se presta apoyo)

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
1 - Nº PERSONAS A ATENDER (40%):	2 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (25%):				
GRUPO A: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.	Número de trabajadores con discapacidad de la Entidad Solicitante contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para la entidad con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)				
GRUPO B: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido entre el 33% y el 65%.					
GRUPO C: Discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.					
GRUPO D: Personas sordas con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%. (5 puntos por persona, máximo 100 puntos)					
GRUPO A	GRUPO B:	GRUPO C:	GRUPO D:	TOTAL:	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS:
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (25%):					4 - COFINANCIACIÓN (10%):
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)					<ul style="list-style-type: none"> Más del 45%: 100 puntos. Más del 35% y hasta el 45%: 75 puntos. Más del 25% y hasta el 35%: 50 puntos.
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)		IMPORTE(€)	%
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):					CRITERIOS DE DESEMPATE:
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.					1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.



002555/2/A04D



3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo en el marco de un proyecto de empleo con apoyo en el que se contemplan las acciones establecidas por la normativa.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a cumplir los porcentajes de tiempo de atención a cada persona destinataria en relación a su jornada laboral establecidos por la normativa en función del tipo y grado de discapacidad.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO IV

4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
	<ul style="list-style-type: none">• NIF de la entidad solicitante.• NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.• Acreditación del poder de representación de la persona representante.• En su caso, certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía).• Memoria del proyecto en el cual se incluyan las acciones a realizar, con los siguientes puntos:<ol style="list-style-type: none">1. Identificación de la empresa que contrata a los trabajadores con discapacidad que reciben el apoyo.2. Identificación de la entidad promotora que lleva a cabo las acciones de apoyo a través de preparadores laborales.3. N° y características (tipo y grado de discapacidad y tipo y duración del contrato) de los trabajadores con discapacidad que van a recibir apoyo y descripción de sus puestos de trabajo.4. Relación de preparadores laborales que prestan el apoyo y sus contratos de trabajo (tipo y duración de los que se van a realizar).5. Descripción de las acciones de apoyo que cada preparador va a prestar a cada trabajador con discapacidad destinatario.• Acreditación del porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que van a ser atendidas por la entidad.• Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración.• Convenio de colaboración en caso de que la empresa promotora sea distinta de la que contrata a los trabajadores con discapacidad.• Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

002555/2/A04D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de mayo de 2018, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. Así mismo, por Orden de 12 de mayo de 2018, se procedió al desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

La citada orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

El programa de prácticas no laborales tiene como objetivo promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral. Los participantes en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta.

Debido al contexto actual derivado de la situación extraordinaria provocada por la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y al impacto que previsiblemente está teniendo esta pandemia en el mercado laboral andaluz, con la consiguiente pérdida de empleos, hace especialmente necesaria la preservación de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Inserción, dirigidos a los colectivos de desempleados más vulnerables, como son las personas con discapacidad, las personas en riesgo de exclusión social, y las minorías étnicas, que debido a esta situación van a ver incrementadas sus dificultades previas de acceso al empleo.

Los programas de empleo dirigidos a estos colectivos específicos se convierten, si cabe, en más necesarios que nunca y se precisa que sean los instrumentos que permitan de una manera contundente responder a las necesidades de las personas que más dificultades tienen para acceder al mercado de trabajo, tanto a lo largo del periodo que dure la situación de emergencia sanitaria como con posterioridad a la misma. Por ello esta convocatoria pretende garantizar y fomentar el acceso al empleo, dirigiéndose a personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión social.

La última convocatoria del Programa de prácticas no laborales se realizó en el año 2018 y dado que razones de interés público lo aconsejan, se pone en marcha una nueva convocatoria durante este año, con el propósito de activar experiencias profesionales, que

a través de las entidades colaboradoras desarrollen prácticas no laborales para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas en Andalucía.

Por otro lado, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en el apartado 40 de la disposición final primera modifica el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El apartado 4 de dicho precepto, en la redacción dada tras la citada modificación, establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifique previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6000 euros». En su cumplimiento, se adaptan, a estas previsiones, la forma de pago de las subvenciones convocadas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 12 de mayo de 2018,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2021, la concesión de subvenciones regulados en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

2. La distribución geográfica del número de prácticas a desarrollar se ajustará al mapa de recursos recogido en el anexo de esta convocatoria, en el que se concreta el objetivo previsto por el Servicio Andaluz de Empleo para la convocatoria 2021.

3. En el marco de esta convocatoria ninguna entidad gestora de prácticas, ni uniprovincial, ni multiprovincial, podrá resultar beneficiaria con más de 6 profesionales por provincia, o 28 profesionales en el total de Andalucía en caso de entidades multiprovinciales.

4. Para esta convocatoria, las prácticas acogidas al Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, tendrán una duración de 3 meses.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de veinte millones de euros (20.000.000,00 de euros) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

DECRETO	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			
		Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Totales
Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, 1 de abril)	1039188023 G/32L/44204/00 S0574	700.000 €	350.000 €	350.000 €	1.400.000 €
	1039188023 G/32L/46204/00 S0574	7.000.000 €	3.500.000 €	3.500.000 €	14.000.000 €
	1039188023 G/32L/48204/00 S0574	2.300.000 €	1.150.000 €	1.150.000 €	4.600.000 €
Totales		10.000.000 €	5.000.000 €	5.000.000 €	20.000.000 €

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo a los ámbitos territorial y/o funcionales de competitividad provincial y autonómica, de acuerdo a las siguientes cuantías:

Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, de 1 de abril).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	953.487 €
Cádiz	2.460.770 €
Córdoba	1.358.121 €
Granada	1.456.344 €
Huelva	809.792 €
Jaén	1.008.635 €
Málaga	2.578.795 €
Sevilla	3.374.056 €
Total	14.000.000 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	408.617 €
Cádiz	1.054.620 €
Córdoba	582.054 €
Granada	624.150 €
Huelva	347.055 €
Jaén	432.274 €
Málaga	1.105.202 €
Sevilla	1.446.028 €
Total	6.000.000 €

3. La asignación de equipos técnicos a las entidades beneficiarias se realizará proporcionalmente a los créditos disponibles en cada provincia y/o comunidad autónoma.

En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Se establece la posibilidad recogida en el artículo 5.2 de las bases reguladoras de las ayudas, de modificar la distribución territorial inicial del crédito realizada en la convocatoria, mediante acuerdo motivado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas.

El porcentaje máximo de subvención será del 100%.

4. La presente convocatoria se financia en su totalidad con crédito finalista del Estado, en el programa de Fomento e Intermediación de Empleo, S0574.

Tercero. Forma de pago.

Las subvenciones serán abonadas mediante tres pagos: el primer pago, a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de

anticipo; el segundo pago por el importe correspondiente al 25% de la subvención, una vez revisada y contabilizada la justificación de al menos el 25% del importe de la subvención y, un tercer pago correspondiente al 25% de la subvención restante, una vez revisada y contabilizada la justificación del resto de la ayuda, deduciéndose, en su caso, los importes no invertidos en el proyecto subvencionado y/o no empleados correctamente.

Cuarto. Objeto de las subvenciones.

El objeto del incentivo es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Quinto. Concepto subvencionable.

1. Tal como se indica en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Orden de 12 de mayo de 2018, el concepto subvencionable es la realización de prácticas no laborales en empresas que acerquen a la persona demandante de empleo al mundo laboral.

2. Los proyectos subvencionables tendrán una duración de 24 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.

Sexto. Entidades Beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1 que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria de la fecha de presentación de solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018).

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de intermediación e inserción laboral, que además de las funciones de instrucción, le responderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la Dirección General competente en materia de intermediación e inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de intermediación y orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Los formularios de solicitud (Anexos I, II, III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden 12 de mayo de 2018.

Décimo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Undécimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1 de este resuelve, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta, podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018. Para el supuesto de presentación en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad

mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Duodécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, conforme a lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden 12 de mayo de 2018.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Decimosexto. Devolución voluntaria.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 124 quater. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento

de la subvención concedida, mediante la presentación del formulario-Anexo II, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

MAPA DE RECURSOS 2021 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PROPORCIONAL AL NÚMERO MEDIO DE DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS EN 2020, DENOS Y A LAS CUANTÍA ASIGNADAS) ÁMBITO TERRITORIAL PROVINCIAL	
Provincia	Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, de 1 de abril)
Almería	400
Cádiz	960
Córdoba	560
Granada	560
Huelva	320
Jaén	400
Málaga	960
Sevilla	1280
Total	5540

MAPA DE RECURSOS 2021 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PROPORCIONAL AL NÚMERO MEDIO DE DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS EN 2020, DENOS Y A LAS CUANTÍA ASIGNADAS) ÁMBITO TERRITORIAL AUTONÓMICO	
Provincia	Experiencias Profesionales para el Empleo. (Decreto 85/2003, de 1 de abril)
Almería	159
Cádiz	410
Córdoba	226
Granada	242
Huelva	135
Jaén	168
Málaga	429
Sevilla	562
Total	2331

(Página 1 de 2)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. (Código de procedimiento: 14647)

(Este formulario deberá acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos del Programa)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de fecha 18 de mayo 2018)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA										
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).										
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.										
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:				
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .										
3 DECLARACIONES										
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:										
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.										
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.										
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.										
Solicitadas										
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				Importe/Concepto	Mínimos (Si/No)				
.....				€	€				
.....				€	€				
.....				€	€				
.....				€	€				
.....				€	€				
.....				€	€				
.....				€	€				
.....				€	€				
.....				€	€				



(Página 1 de 4)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FOMENTO Y TRABAJO AUTÓNOMO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. (Código de procedimiento: 14647)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA n.º 95 de fecha 18 de mayo de 2018)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº Expediente:	
Descripción:	



(Página 2 de 4)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002825/1/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN										
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>											
5	DERECHO DE OPOSICIÓN										
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:</p> <p><input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>											
6	DOCUMENTACIÓN										
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%; text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 5:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.</p>			Documento	1	2	3	4
	Documento										
1										
2										
3										
4										

6 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El abajo firmante, DECLARA , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En _____, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text" value="A"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/>			
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:			
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html).			
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo.sae.cefta@juntadeandalucia.es .			
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en a los artículos 6.1 c) y 6.1 e) del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.			
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.			
e) El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.			
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170068.html			
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.			

002825/1/A02W

(Página 4 de 4)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002825/1/A02W



(Página 1 de 3)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FOMENTO Y TRABAJO AUTÓNOMO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002825/1/A03W



FICHA EXPERIENCIAS PROFESIONALES

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO
(Código de procedimiento: 14647)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE. ANEXO I)

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA n.º 95 de fecha 18 de mayo de 2018)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE:
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 ZONAS DE ACTUACIÓN			
PROVINCIA		Nº TÉCNICOS	
Nº TÉCNICOS TOTAL			
3 DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN			
DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	
COSTES SALARIALES (Técnico.: 32.135,39 €/año)			
Importe Tec.	Total Tec.	Total Costes Salariales	
COLECTIVOS PRÁCTICAS	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRÁCTICAS	Nº TOTAL DE MESES DE APOYO INDIVIDUAL
A. COLECTIVOS ESPECÍFICOS			
1. Personas con discapacidad			
2. Minorías étnicas			
3. Personas en riesgo de exclusión social			
TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS ESPECÍFICOS			
TOTALES (Mín. personas participantes: 40 x Nº de técnicos x Nº años)			
Cuantía del apoyo individual por persona beneficiaria (80% del IPREM)			
Importe Total Apoyo Individual			
4 PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONCEPTO		Coste Total	
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
B. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO			
C. DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES			
D. APOYO INDIVIDUAL			
E. ALTA RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
F. SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
G. PUBLICIDAD			
H. COSTES INDIRECTOS (HASTA 15% DE LOS COSTES SALARIALES)			
TOTAL GASTOS PARA LAS ACTUACIONES PROYECTADAS			

(Página 2 de 3)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002825/1/A03W

5	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO			
5.1	Justificación y objetivos del programa de prácticas			
5.2	Características de las empresas donde se realizarán las prácticas (Sector empresarial, Tipo de ocupación, familia profesional, etc...)			
5.3	Metodología. <table border="1"> <tr> <td>Proceso de captación de empresas donde se realizarán las prácticas</td> </tr> <tr> <td>Proceso de evaluación y valoración de los participantes que realizarán las prácticas</td> </tr> <tr> <td>Descripción del seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales</td> </tr> </table>	Proceso de captación de empresas donde se realizarán las prácticas	Proceso de evaluación y valoración de los participantes que realizarán las prácticas	Descripción del seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales
Proceso de captación de empresas donde se realizarán las prácticas				
Proceso de evaluación y valoración de los participantes que realizarán las prácticas				
Descripción del seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales				
5.4	Acciones Complementarias <table border="1"> <tr> <td>Descripción de los Objetivos, temporalización, metodología, seguimiento y evaluación de cada acción complementaria.</td> </tr> <tr> <td>Descripción de las actuaciones desarrolladas llevadas a cabo por la entidad solicitante para la mejora de la calidad</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo por parte de la entidad solicitante de otras acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los años anteriores. Señalar el compromiso del porcentaje de inserción</td> </tr> </table>	Descripción de los Objetivos, temporalización, metodología, seguimiento y evaluación de cada acción complementaria.	Descripción de las actuaciones desarrolladas llevadas a cabo por la entidad solicitante para la mejora de la calidad	Desarrollo por parte de la entidad solicitante de otras acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los años anteriores. Señalar el compromiso del porcentaje de inserción
Descripción de los Objetivos, temporalización, metodología, seguimiento y evaluación de cada acción complementaria.				
Descripción de las actuaciones desarrolladas llevadas a cabo por la entidad solicitante para la mejora de la calidad				
Desarrollo por parte de la entidad solicitante de otras acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los años anteriores. Señalar el compromiso del porcentaje de inserción				
5.5	Experiencia en la gestión de programas de practicas en empresas (BAREMABLE) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ha gestionado el programa de Prácticas en Empresas subvencionado por el SAE <input type="checkbox"/> Ha gestionado el programa de Prácticas en empresas no subvencionados por el SAE. 			
5.6	Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo (BAREMABLE) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's reguladas en la normativa de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo distintas a la solicitada. <input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's distintas a las reguladas en la normativa de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo, subvencionadas por el SAE. <input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's, distintas a la solicitada no subvencionadas por el SAE. 			

(Página 3 de 3)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002825/1/A03W

6	FECHA Y FIRMA
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	3	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1 c) y 6.1 e) del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170068.html>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

BDNS (Identificación): 564103, 564104, 564105, 564106, 564107, 564108, 564109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca:

Se convoca la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, las siguientes líneas de subvenciones, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	Importe
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	50.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	7.220.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	630.000,00 euros
Totales	7.900.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	150.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	150.000,00 euros
Totales	300.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	300.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	50.000,00 euros
Totales	350.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	150.000,00 euros
Totales	650.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	400.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	25.000,00 euros
Totales	425.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	295.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	30.000,00 euros
Totales	325.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	50.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	1.875.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	25.000,00 euros
Totales	1.950.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	1.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	175.000,00 euros
Totales	1.675.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	2.200.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000,00 euros
Totales	2.225.000,00 euros

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEM	Importe
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	1.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	60.300.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	7.920.000,00 euros
Totales	69.720.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	1.400.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	2.600.000,00 euros

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
Totales	4.000.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	6.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	500.000,00 euros
Totales	7.000.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	7.000.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	500.000,00 euros
Totales	7.500.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	3.400.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	600.000,00 euros
Totales	4.000.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	2.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	500.000,00 euros
Totales	3.000.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	1.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	9.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	1.000.000,00 euros
Totales	12.000.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	12.000.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	1.000.000,00 euros
Totales	13.000.000,00 euros

Sevilla:

Aplicaciones presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	18.000.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	1.220.000,00 euros
Totales	19.220.000,00 euros

c) Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CAP	Importe
1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656	35.000,00 euros
1039180000 G/32L/78111/00 S0574 2006001680	5.000,00 euros
Total	40.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/78111/04 S0574 2006001680	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/11 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/14 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/18 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/21 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/23 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/29 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/41 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PCD	Importe
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	770.500,00 euros
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	29.500,00 euros
Totales	800.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	25.000,00 euros
Totales	25.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	50.000,00 euros
Totales	50.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	15.000,00 euros
Totales	15.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	50.000,00 euros
Totales	50.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	65.500,00 euros
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	9.500,00 euros
Totales	75.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	40.000,00 euros
Totales	40.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	200.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	20.000,00 euros
Totales	220.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	325.000,00 euros
Totales	325.000,00 euros

e) Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales o a sufragar la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OAP	Importe
1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656	40.000,00 euros
Totales	40.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/04 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/11 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/14 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/18 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/21 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/23 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/29 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/41 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a) 1.º de los correspondientes cuadros resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a) 2.º de los mismos.

Tercero. Objeto.

1. Será objeto de las ayudas convocadas compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido y el mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en los mismos, así como, la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, y fomentar su accesibilidad.

2. Asimismo, será objeto de las ayudas convocadas financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

3. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4. No serán subvencionables las contrataciones de personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones que hayan sido formalizadas con estas personas a partir del 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%. Asimismo, no serán subvencionable las medidas de adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas derivadas de estas contrataciones.

5. Con carácter extraordinario, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, se

incrementará hasta el 55 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando la persona trabajadora se encuentre incluida en alguno de los siguientes grupos:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastornos del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Para acreditar el grado y tipo de discapacidad será suficiente con aportar el certificado de discapacidad de la persona trabajadora sobre la que se pide la ayuda, emitido por el correspondiente Centro de Valoración. A los efectos de estas ayudas, se entenderán justificados los tipos de discapacidad enumerados en el apartado a) cuando en el certificado se haga constar que la persona tiene una discapacidad psíquica.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID 19), si durante el estado de alarma, declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, incluidos los periodos de prórrogas que se adopten, se produjera la suspensión temporal del contrato laboral o la reducción de la jornada laboral, en el marco de las ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad reguladas en los párrafos a) y d) del apartado 1 del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2017, dicha suspensión o reducción de la jornada no interrumpirá el cómputo del plazo de mantenimiento mínimo exigido, y el periodo de suspensión del contrato o reducción de la jornada computará como periodo de mantenimiento a efectos de su justificación.

No obstante, en el marco de las ayudas dirigidas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo reguladas en el apartado 1.b) del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2017, no serán subvencionables los periodos de suspensión de los contratos de trabajo, ni los periodos de reducción de la jornada laboral inferior a 18 horas a la semana.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2017).

Quinto. Cuantía.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen correspondiente de cada línea de subvención de la Orden de 7 de febrero de 2017.

2. Con carácter extraordinario, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, se incrementará hasta el 55 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando la persona trabajadora se encuentre incluida en alguno de los siguientes grupos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastornos del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100, y personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

3. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de setenta y ocho millones quinientos mil euros (78.500.000 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la página web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

BDNS (Identificación): 564075, 564077, 564042, 564081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca.

Se convoca la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, las siguientes líneas de subvenciones, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

a) Ayudas dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Partidas presupuestarias CUA	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	545.000	545.000	1.090.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	195.000	195.000	390.000
TOTAL	750.000	750.000	1.500.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	25.000	25.000	50.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	50.000	50.000	100.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	60.000	60.000	120.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	60.000	60.000	120.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	15.000	15.000	30.000
TOTAL	75.000	75.000	150.000

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	100.000	100.000	200.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	125.000	125.000	250.000

b) Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OEA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	1.750	1.750	3.500
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	61.250	61.250	122.500
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	37.000	37.000	74.000
TOTAL	100.000	100.000	200.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	3.750	3.750	7.500
TOTAL	11.250	11.250	22.500

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	1.750	1.750	3.500
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	7.500	7.500	15.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	2.000	2.000	4.000
TOTAL	11.250	11.250	22.500

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	8.125	8.125	16.250
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	8.125	8.125	16.250
TOTAL	16.250	16.250	32.500

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	8.125	8.125	16.250
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	8.125	8.125	16.250
TOTAL	16.250	16.250	32.500

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º de los correspondientes cuadros resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º de los mismos.

Tercero. Objeto.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Quinto. Cuantía.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen correspondiente de cada línea de subvención de la Orden de 7 de febrero de 2017.

2. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de 1.700.000 euros.

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la página Web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae>)

El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

BDNS (Identificación): 564523.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria de subvenciones públicas, para el año 2021 en régimen de concurrencia competitiva, para el programa Experiencias Profesionales para el Empleo regulado en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, con cargo a los créditos presupuestarios.

DECRETO	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			Totales
		Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	
Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, 1 de abril)	1039188023 G/32L/44204/00 S0574	700.000€	350.000€	350.000€	1.400.000€
	1039188023 G/32L/46204/00 S0574	7.000.000€	3.500.000€	3.500.000€	14.000.000€
	1039188023 G/32L/48204/00 S0574	2.300.000€	1.150.000€	1.150.000€	4.600.000€
Totales		10.000.000€	5.000.000€	5.000.000€	20.000.000€

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en los apartados 4.a.1.º que reúnan todos los requisitos indicados en los apartado 4.a.2.º del cuadro resumen correspondiente al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Tercero. Objeto.

El objeto del incentivo es la financiación del Programa de Experiencias profesionales para el empleo, cuya finalidad es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo y del Programa de Fomento del Empleo Industria y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Quinto. Cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de veinte millones de euros (20.000.000,00 euros) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

DECRETO	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			Totales
		Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	
Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, 1 de abril)	1039188023 G/32L/44204/00 S0574	700.000€	350.000€	350.000€	1.400.000€
	1039188023 G/32L/46204/00 S0574	7.000.000€	3.500.000€	3.500.000€	14.000.000€
	1039188023 G/32L/48204/00 S0574	2.300.000€	1.150.000€	1.150.000€	4.600.000€
Totales		10.000.000€	5.000.000€	5.000.000€	20.000.000€

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial, de acuerdo a las siguientes cuantías:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	953.487€
Cádiz	2.460.770€
Córdoba	1.358.121€
Granada	1.456.344€
Huelva	809.792€
Jaén	1.008.635€
Málaga	2.578.795€
Sevilla	3.374.056€
TOTAL	14.000.000€

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	408.617€
Cádiz	1.054.620€
Córdoba	582.054€
Granada	624.150€
Huelva	347.055€
Jaén	432.274€
Málaga	1.105.202€
Sevilla	1.446.028€
Total	6.000.000€

3. En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2016, publicada en BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021 y en virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria, para el año 2021, para la concesión de las ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2021	2022
Medidas de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1300120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353	10.000,00 €	193.864,00 €
TOTAL			10.000,00 €	193.864,00 €

Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona o entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La información asociada al procedimiento de ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (artículo 68.1., apartados b), c), d) y e) del Reglamento FEMP) está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 8756, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8756/datos-basicos.html>

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I, que podrá encontrarse en los siguientes lugares:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán encontrar el formulario de solicitud que figura como Anexo I en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8756/datos-basicos.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en el lugar recogido en el párrafo anterior, podrán encontrar el formulario de solicitud que figura como Anexo I:

b.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publica la presente convocatoria, adjunto a la misma.

b.2. En las sedes de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus órganos periféricos.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y el formulario de solicitud que figura como Anexo I podrá presentarse de las siguientes formas:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el formulario de solicitud que figura como Anexo I, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8756/como-solicitar.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en la forma recogida en el párrafo anterior, podrán presentarlo en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden, o se podrá obtener a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8756/como-solicitar.html>

Este formulario Anexo II junto con la correspondiente documentación deberá presentarse en la forma prevista en el resuelto segundo.

Cuarto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de la ayuda se publicará a efectos de su notificación en la página web de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8756/como-solicitar.html>

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago y justificación.

2. Estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

Líneas de ayuda	Procedimiento RPS	Dirección Web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.
Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura	8756	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8756/como-solicitar.html

Sexto. Devolución de la ayuda, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar, al órgano gestor de la subvención, la confección de la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional, a cuenta de la liquidación definitiva que en su día se emita con los intereses de demora que correspondan.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

3. Asimismo, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, identificando esta debidamente.

Séptimo. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 8 de mayo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyecto y estudios previos.		
<input type="checkbox"/>	No encontrarme en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE)N° 508/2014, del FEMP durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.		
<input type="checkbox"/>	Las inversiones a ejecutar poseen garantía de viabilidad técnica y económica		
5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002483/2D



5	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	DATOS SOBRE LA EMPRESA
<p><input type="checkbox"/> La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas)</p> <p><input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.</p> <p><input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros</p> <p><input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa NO se corresponde con los tipos señalado anteriormente y es del tipo:</p>	
6.2	DATOS DEL PROYECTO
<p>TÍTULO DE LA INVERSIÓN:</p> <p>LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:</p> <p>PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:</p> <p>IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:</p> <p>Nº DE RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN:</p> <p>FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:</p> <p>FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:</p>	
6.3	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR
<p>.....</p>	

002483/2D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
CRITERIOS GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)			
a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO		SI	NO
1- Mejora la estabilidad de los mercados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Abre nuevos mercados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Refuerza la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Busca nuevas especies y aprovechamiento y comercialización de las capturas no deseadas y subproductos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Refuerza la seguridad alimentaria (protocolos y detección de contaminantes).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados		SI	NO
Incremento del valor en primeras ventas (euros)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incremento del volumen en primeras ventas (kilos).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados:		SI	NO
Necesidades específicas en materia de medio ambiente:			
1- Se adapta a las nuevas necesidades en materia de protección del medio ambiente, desarrollando procesos y productos más sostenibles.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Promueve el empleo de distintivos y marcas de calidad, apoyando la certificación o ecoetiquetado con criterios estables y sostenibles.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Mejora la trazabilidad de los productos pesqueros para avanzar en la lucha contra la pesca ilegal.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de innovación:			
5- Desarrolla nuevos sistemas de etiquetado y de trazabilidad de los productos pesqueros.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la adecuación del proyecto a uno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados señalados anteriormente:			
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad)			
Tipo de empresa		(Marcar lo que proceda)	
Empresa consolidada.		<input type="checkbox"/>	
Empresa de nueva creación.		<input type="checkbox"/>	
Entidad sin personalidad jurídica.		<input type="checkbox"/>	
1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa (Indicar el dato que proceda)			Porcentaje
1.1. Evaluación económica del proyecto			
Inversión en activos productivos: IAP = [Inversión en Activos Productivos / Inversión total en Inmovilizado] x 100			
Financiación propia del proyecto: [FPP = (Recursos propios aportados / Inversión total) x 100]			
1.2. Garantía económica de la empresa			
Rentabilidad económica histórica: REH = [Promedio (BAI n-2 + BAI n-1) / Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)] x 100 BAI = Beneficios antes de impuestos. n = año en curso.			
Viabilidad financiera futura			

002483/2D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Capacidad de capitalización: $CC = \frac{((\text{Fondos Propios } n-1 - \text{Capital Social } n-1) - (\text{Fondos Propios } n-2 - \text{Capital Social } n-2))}{\text{Capital Social } n-1} \times 100$ n = año en curso.	
Rentabilidad del capital permanente: $RCP = \frac{BDI \text{ } n-1}{(\text{Patrimonio Neto } n-1 + \text{Pasivo no corriente}) \text{ } n-1} \times 100$ BDI= Beneficios después de impuestos. n = año en curso.	
Cobertura financiera: $CF = \frac{\text{Cash Flow } n-1}{(\text{Inmovilizado material}(1) \text{ } n-1/18 + \text{Inmovilizado material}(2) \text{ } n-1)/10} \times 100$ Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones" Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" n = año en curso.	
2. Evaluación técnica del proyecto.	
2.1 Carácter innovador del proyecto. Descripción del carácter innovador del proyecto con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica.	
2.2 Aspectos sociales (Marcar e indicar el dato que proceda)	
¿La entidad solicitante posee plan de igualdad que haya sido presentado ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿La entidad solicitante es una empresa u organización que su accionariado u órganos de decisión está formado por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	VALOR (%)
	Jóvenes
	Mujeres
2.3. Aspectos medioambientales y de calidad (Marcar lo que proceda)	
La entidad solicitante está acreditada con:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de gestión ambiental (EMAS)
<input type="checkbox"/>	Certificado de calidad (ISO)
2.4 Origen de la materia prima (Marcar lo que proceda)	
El producto comercializado procede de:	
<input type="checkbox"/>	el marisqueo
<input type="checkbox"/>	la acuicultura local
<input type="checkbox"/>	las capturas locales
<input type="checkbox"/>	especies infrautilizadas.

002483/2D

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:	
/ por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE (Sello de la entidad)	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002483/2D

3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- RENUNCIA**.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

002483/2/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

002483/2/A02D

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE (Sello de la entidad)	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/ . Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002483/2/A02D



3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5

002486/2D

(Página 3 de 6) ANEXO III

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN		DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		DNI/NIE/NIF:		EXPEDIENTE N°:						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO				
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	N°	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												

002486/2D

(Página 4 de 6) ANEXO III

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)												
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A												
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					DNI/NIE/NIF:			EXPEDIENTE N°:				
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE					JUSTIFICANTES APORTADOS					PAGO EFECTUADO		
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	N°	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:					TOTAL JUSTIFICADO:					TOTAL PAGADO:		

FORMA DE PAGO (1):

- 1 Cheque
- 2 Transferencia bancaria
- 3 Otros (Indicar)

* Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

002486/2D



6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p>	
<p>Y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.</p>	
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE (Sello de la entidad)</p>	
<p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/ . Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002486/2D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif.): 562908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea que se cita a continuación en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2021	2022
Medidas de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1300120000 G/71P/77300/00 G1353513G6 2016000353	10.000,00 €	193.864,00 €
TOTAL			10.000,00 €	193.864,00 €

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que carezca de personalidad jurídica, que ejerzan y asuman las actividades de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones. No podrán ser beneficiarias las organizaciones profesionales en el marco de la OCM, las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo, comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto.

Tercero. Objeto.

La finalidad es apoyar las inversiones en las medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, para contribuir al logro de objetivos específicos señalados en el artículo 68 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), incentivando la mejora en la comercialización, la calidad, el valor añadido y la

trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura, y así mismo, fomentando la transparencia de la producción y de los mercados.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016).

Quinto. Cuantía e intensidad de la ayuda pública.

La dotación total en la línea de «Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura» es de 203.864,00 € y la intensidad máxima de la ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8756/como-solicitar.html>

Sevilla, 8 de mayo de 2021.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose constatado por parte de esta Dirección General de Personal la existencia de un candidato que no reúne los requisitos de participación exigidos en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, procede la exclusión de dicho candidato del listado de aspirantes que superan el concurso oposición. Asimismo, como consecuencia de lo anterior, procede la inclusión en los listados de aspirantes que superan el concurso-oposición de la primera persona candidata siguiente por puntuación a las personas aspirantes que superan el concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan, que no superan y excluidos del concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 10, 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión producida.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso-oposición de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión producida.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso-oposición de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión producida.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Sexto. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse denegado su solicitud.

Séptimo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 25 de mayo de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
AGUILERA SERRANO, CARLOS	***4379**	L	144,184	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALES PORTILLO, AURORA ESTHER	***2345**	L	178,144	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
AMAD PASTOR, MIRIAM	***6448**	L	178,046	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BARROS ALBARRAN, MARIA DOLORES	***1716**	L	163,442	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CANO LERIDA, CRISTINA	***8262**	L	158,781	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALLARDO CARRASCO, MARIA CARMEN	***3192**	L	140,406	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GARCIA VERTEDOR, MARIA ELENA	***8685**	L	153,535	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GONZALEZ SERRANO, VIRGINIA	***6229**	L	156,335	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
HERRERA USAGRE, MARIA	***9767**	L	152,958	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
IBAÑEZ JIMENEZ, BEGOÑA	***0169**	L	156,008	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
INFANTES GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***8063**	LD	131,615	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
JURADO MELERO, ANA BELEN	***1439**	L	163,033	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MAAÑON MONTAÑA, MARIA CRISTINA	***4624**	L	140,81	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARTINEZ MORENO, LUIS MANUEL	***8144**	L	165,894	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MASERO MORALEDA, CRISTINA	***4514**	L	132,835	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MORENO PEREZ, AURELIANO	***6225**	L	139,093	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PARRA PARRA, YOLANDA	***0359**	L	152,837	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
PEDRO HEDRERA, TAMARA	***3196**	L	145,693	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PLAZUELO CALERO, AMPARO	***1198**	L	149,319	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
RAMIREZ MORGADO, MARIA ANGELES	***1270**	L	142,768	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RODRIGUEZ MARIN, EVA MARIA	***8925**	L	147,817	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RODRÍGUEZ VIVES, ELENA	***7349**	L	162,293	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROJANO SALAS, MARIA DEL CARMEN	***0428**	L	154,939	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ROSA OROZCO, MIRIAM	***2992**	L	140,577	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ZAFRA JIMENEZ, MARIA ROSA	***2731**	L	163,152	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
INFANTES GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***8063**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183 de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Personal de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 25 de mayo de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DESTINO	DESTINO
JIMENEZ VALENCIA, MIGUEL ANGEL	***9855**	P	68,485	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MORILLO RUIZ, FRANCISCO	***8850**	P	112,504	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
REYES JIMENEZ, DANIEL	***7760**	PD	107,826	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, procede la modificación de las puntuaciones definitivas de varios candidatos incluidos en el listado de aspirantes que superan el concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación del citado listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 9, 10, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), corregida por Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 138, de 19 de julio), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de las estimaciones de recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de las bases de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de las bases de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Cuarto. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2 del anexo de las bases de la convocatoria, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse denegado su solicitud.

Quinto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de las bases de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 25 de mayo de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
ACEDO AGUIRRE, ANTONIO	***2170**	L	76,349	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
AGUILAR LAFUENTE, JUAN JOSE	***5249**	L	95,938	4922	HOSPITAL SANTA ANA
AGUILAR PEREZ, JOSE JUAN	***1600**	L	94,454	4923	HOSPITAL DE BAZA
AGUILAR POLONIO, JOSE MANUEL	***4341**	L	63,021	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALARCON RUIZ, RAMON	***7247**	L	140,865	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALBALA FERNANDEZ, FRANCISCO ANTONIO	***7600**	L	67,579	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALCANTARA SERRANO, PEDRO	***0602**	L	78,684	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ALCARAZ SANCHEZ, JOSE CARMELO	***0117**	L	130,85	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALMANSA UBEDA, FRANCISCO	***9185**	L	70,841	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
ALONSO CARRERA, ANTONIO	***1446**	L	92,718	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ALONSO GIL, JESUS MANUEL	***5244**	L	120,961	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
ALONSO SANCHEZ, CARLOS	***2642**	L	69,125	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ALVAREZ BLANCO, MARCOS	***3755**	L	94,225	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
ALVAREZ SANCHEZ, RAFAEL	***7248**	LD	48,01	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ANDRIA RETES, VALENTIN	***4054**	L	86,641	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ANGEL MARTIN, RICARDO	***1831**	L	51,9	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
AREVALO OSORIO, ADRIAN	***0202**	L	53,029	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ARIZA BORREGO, JESUS	***2686**	L	97,272	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ATENCIA VELA, MANUEL	***6541**	L	138,775	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
BALLESTEROS CEBALLOS, MIGUEL RODRIGO	***7721**	L	57,188	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BANDERA BAYON, ALFONSO JAVIER	***0606**	L	100,317	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
BAREA ROMERO, FRANCISCO	***1424**	L	113,815	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BELTRAN BELTRAN, DANIEL	***7022**	L	73,05	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BELTRAN DURO, MANUEL	***4497**	L	99,312	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BELTRAN GONZALEZ, JOSE MANUEL	***5688**	L	104,789	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BENITEZ TRUJILLO, ANTONIO	***6938**	L	103,536	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BERLANGA GARCIA, ANTONIO DAVID	***0289**	L	79,577	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BOLAÑO ROMAN, DIEGO	***5674**	L	81,808	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BORJAS POVEA, JOSE ANTONIO	***0598**	L	96,256	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BUENO TEJADA, ANTONIO	***0878**	LD	102,925	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CABALLERO SANCHEZ, JOSE LUIS	***0915**	L	56,079	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CABAS GUTIERREZ, ELADIO	***6924**	L	78,261	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CABERO PERALES, JUAN MANUEL	***6063**	LD	113,155	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
CABRERA LACALLE, MANUEL	***0990**	L	120,967	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CABRITA TIERRA, RUBEN	***3325**	L	112,054	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CAMPOS LIÑAN ,FRANCISCO MANUEL	***3337**	L	84,207	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CAMPOS PAREJA, MANUEL	***8490**	L	127,017	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CANDIL RIOS, FRANCISCO MANUEL	***5862**	L	83,27	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CAÑETE MOLLEJA, RAFAEL	***8727**	L	135,45	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CARDONA ACOSTA, FRANCISCO RAMON	***7366**	L	111,357	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARRILLO TORRES, RAUL	***2938**	L	116,584	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CARRION GAVIRA, JAVIER	***1899**	L	71,251	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARVAJAL BOMBILLAR, JUAN CARLOS	***9534**	LD	86,914	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CASAL FUENTES, JAIME JOSE	***0147**	L	97,66	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CASAS MARTINEZ, JOSE	***7453**	L	94,897	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CASTILLO PAREJA, FRANCISCO	***9758**	L	78,536	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CASTILLO VILLEGAS, JOSE ANTONIO	***0812**	L	50,696	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CASTRO POSADAS, RAUL	***1351**	L	123,149	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CASTRO ZAFRA, MANUEL	***8439**	L	112,346	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CATENA OCAÑA, JUAN ANDRES	***9398**	L	55,38	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CAZALILLA RIVERO, SEBASTIAN	***2738**	L	102,236	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
CEBA LOPEZ, JOSE	***9889**	L	108,852	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CEBADA GUERRA, MIGUEL ANGEL	***2831**	L	60,658	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CHAMORRO DE LA VILLA, AURELIO	***9240**	L	125,134	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CHAVES JIMENEZ, FERNANDO	***5868**	L	144,718	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CINTADO RIPALDA, ALVARO	***7961**	L	127,513	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
COLLADO CONDE, FRANCISCO JAVIER	***2336**	L	75,173	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CONTIOSO ZAMORA, MARIO	***2771**	L	98,937	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CONTRERAS MARTINEZ, RAFAEL	***4287**	L	120,08	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CONTRERAS TRUJILLO, JOAQUIN	***6565**	L	116,287	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
CORDOBA OSUNA, ANTONIO	***7476**	L	134,11	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CORPAS OLIVEROS, DAVID	***7331**	L	133,658	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CORRERO GOMEZ, MANUEL	***9112**	L	77,07	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
COSME RECIO, ISAAC	***5004**	L	116,525	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
COZAR MONTILLA, JUAN	***6129**	L	138,027	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
CRESPILLO NAVAS, DIEGO	***0939**	L	102,533	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CRUZ MARQUEZ, ALEJANDRO	***3783**	L	98,9	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CRUZ MORGADO, FRANCISCO JOSE	***9312**	L	105,435	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DE FELIPE MORALES, PEDRO	***1722**	L	120,65	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DE LA ORDEN MARTIN, MANUEL	***2318**	L	72,524	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DE MANUEL GALVEZ, SERGIO	***6992**	L	64	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DE RUS BELTRAN, JUAN FRANCISCO	***4742**	L	67	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DE TORO MARQUEZ, ANTONIO JOSE	***5903**	L	90,848	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DEL CASTILLO DORADO, ANTONIO	***3590**	L	103,294	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DELGADO DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***1001**	L	109,613	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
DELGADO ENAMORADO, DANIEL	***3748**	L	68,524	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DELGADO FUENTES, ANTONIO	***6102**	L	103,467	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DELGADO ROMAN, CARLOS	***5211**	L	117,637	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
DIAZ ALARCON, JOSE LUIS	***2576**	L	111,707	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DIAZ BARQUILLA, JUAN	***8718**	L	94,692	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DURAN MARTIN, ADRIAN	***8560**	L	78,525	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ ARBOLEDAS, LUIS CARLOS	***2682**	L	93,264	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
FERNANDEZ GARCIA, FERNANDO RAUL	***2677**	L	70,521	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO IGNACIO	***5228**	L	71,485	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FERNANDEZ IBAR, JUAN	***8095**	L	98,304	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
FERNANDEZ RAYA, SERAFIN	***1215**	L	133,703	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE	***2007**	L	111,566	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ VEGA, JESUS SALVADOR	***2121**	L	71,209	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
FLORES FERNANDEZ, RAFAEL	***8777**	L	76,971	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FRANCO GALLEGO, JOAQUIN	***4922**	L	92,025	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FRANCO MINGORANCE, JOSE ANTONIO	***4078**	L	117,321	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
FUENTES RAMIREZ, CECILIO	***8631**	L	79,367	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GALEAS RUIZ, PEDRO FRANCISCO	***6972**	L	116,35	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GALINDO RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	***1668**	L	106,881	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GANDUL LEON, JUAN ANTONIO	***3495**	L	107,366	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA BARRERO, JAVIER	***5424**	L	87,86	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GARCIA CACERES, IRENEO	***1717**	L	91,04	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA CUETO, RAMON	***0147**	L	68,394	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA GARCIA, MANUEL ANGEL	***3004**	L	69,299	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	***9576**	L	102,406	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARCIA LOPEZ, CAYETANO	***8600**	L	116,471	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
GARCIA MEJIAS, ALEJANDRO	***7948**	L	90,487	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GARCIA MORENO, JUAN LUIS	***9157**	L	91,95	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA RAMOS, JOSE	***8922**	L	92,519	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA RUIZ, CARLOS	***9075**	L	125,883	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GEA GALLARDO, JUAN ANTONIO	***5560**	L	88,758	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GIL NUÑEZ, CRISTOBAL	***1058**	L	131,418	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ CAMACHO, ISMAEL	***8105**	L	113,133	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GOMEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	***9185**	L	96,132	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GOMEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	***3480**	L	91,392	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ CONTRERAS, MIGUEL	***6336**	L	104,737	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ CUADRADO, RUBEN	***9778**	L	132,43	4923	HOSPITAL DE BAZA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
GONZALEZ DE PORRAS, CARLOS	***6388**	L	87,574	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GONZALEZ MANCILLA, JUAN ANTONIO	***5568**	L	142,304	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GONZALEZ NAVARRETE, JESUS	***4396**	L	76,09	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GUERRERO BARRIOS, JOSE ANTONIO	***5497**	L	124,407	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUIJO ROFA, LORENZO	***0039**	L	94,148	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GUILLEN JIMENEZ, JOSE ANTONIO	***1558**	L	129,656	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GUTIERREZ CARABALLO, JOSE TOMAS	***2438**	L	75,374	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GUTIERREZ MARTIN, PABLO	***2608**	L	79,723	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GUTIERREZ PABLOS, JOSE CARLOS	***6518**	L	115,408	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HENARES PRADOS, JOSE MANUEL	***8987**	L	81,731	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
HERAS MORENTE, VICTOR MANUEL	***5137**	L	66,696	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
HERMOSILLA MOLINA, SIMON	***5590**	L	69,064	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
HERNANDEZ DE MARCO, SERGIO	***6870**	L	96,722	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HERNANDEZ VAQUERO, OSCAR	***2955**	L	85,927	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HERRERA MARTIN, MARIA ISABEL	***8432**	L	90,457	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HIDALGO POLONIO, ANTONIO	***1984**	L	144,062	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HIDALGO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	***1599**	L	117,31	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HIERRO LIROLA, ANTONIO	***4513**	L	67,75	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
HINOJOSA LUCENA, ANGEL	***8550**	L	81,894	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
HUELVA RINCON, FRANCISCO JOSE	***8212**	L	70,455	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
IGLESIAS MARTIN, JORGE	***1338**	L	70	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
IGLESIAS VILLODRES, MANUEL CARLOS	***0910**	L	70,45	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
INURRIA SANCHEZ, DAVID	***6478**	L	126,391	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
JIMENEZ AGUILAR, ANDRES	***0896**	L	124,837	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
JIMENEZ MARTINEZ, FERNANDO	***8541**	L	131,164	4922	HOSPITAL SANTA ANA
JIMENEZ MILLA, ANTONIO JESUS	***5369**	L	83,848	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ SERRANO, ANTONIO	***6745**	L	60,916	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
JIMENEZ VELARDO, MIGUEL ANGEL	***1161**	L	79,125	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
JUAN FIMIA, MANUEL	***5103**	L	111,467	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JURADO CASTILLEJO, FERNANDO	***1201**	L	79,338	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LAGUNA GÓMEZ, VERÓNICA	***1543**	L	73,967	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LARA PONCE, MIGUEL	***0851**	L	106,123	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LATORRE RODRIGUEZ, JUAN RAMON	***0401**	L	68,838	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LLORENTE BLANCO, JOAQUIN	***2518**	L	67,431	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOPEZ ALBA, JUAN CARLOS	***4608**	L	62,687	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LOPEZ ALCARAZ, ANTONIO	***6484**	L	56,634	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ BELTRAN, DIEGO	***0609**	L	85,582	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LOPEZ CARDENAS, SERAFIN	***8176**	L	120,359	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ CORDERO, ESTEBAN LUCAS	***7109**	L	93,064	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ DEL AGUILA, MIGUEL	***1771**	L	78,524	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ ESTEBAN, MARIA ANTONIETA ALEJAN	***4927**	L	102,216	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	***3785**	L	76,323	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	***5218**	L	61,323	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	***5516**	L	63,362	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	***6927**	L	61,849	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
LOPEZ LAMAS, CARLOS	***9797**	L	86,852	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
LOPEZ LOPEZ, LUIS	***3573**	L	93,739	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LOPEZ MANGAS, JUAN CARLOS	***7533**	LD	70,776	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOPEZ MONTES, JUAN CARLOS	***1595**	L	88,815	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LOPEZ SANCHEZ, LORENZO	***0939**	L	105,839	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ VELASCO, ANGEL	***4359**	L	72,119	4923	HOSPITAL DE BAZA
MACHADO PLEGUEZUELOS, ANTONIO	***2554**	L	90,696	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MADRID ORTIZ, FRANCISCO JOSE	***8608**	L	100,933	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MANCERA HEVILLA, MIGUEL	***3729**	L	52,933	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MANZANO CASTAÑEDA, JUAN JOSE	***6278**	LD	128,513	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MARFIL ALVAREZ, JOSE MANUEL	***6118**	L	77,616	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARFIL CEA, MANUEL	***8522**	L	107,617	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARIN CASTRO, ANTONIO	***7215**	L	69,214	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MARIN FERNANDEZ, JAVIER	***6504**	L	84,294	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MARIN SERRANO, LORENZO JAVIER	***0877**	L	52,353	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARMOL MOLINA, MANUEL	***7796**	L	144,931	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARQUEZ ALTUBE, MIKEL	***8716**	L	57,38	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARQUEZ CABALLERO, ANTONIO	***2195**	L	123,083	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MARQUEZ CABALLERO, MANUEL	***3344**	L	111,482	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARQUEZ CHAPRESTO, JOSE	***9590**	L	140,405	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MARQUEZ FAJARDO, FRANCISCO JOSE	***9958**	L	140,276	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN CASERO, ANTONIO	***2060**	L	97,708	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTINEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	***6162**	L	60,849	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ DUARTE, ANDRES	***7056**	L	55,568	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARTINEZ GALLEGU, HECTOR	***1292**	L	65,45	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTINEZ MARTINEZ, GREGORIO	***1756**	L	81,156	4923	HOSPITAL DE BAZA
MARTINEZ MARTINEZ, JORGE FLORENCIO	***5812**	L	85,036	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ SOLER, ANDRES	***3019**	LD	71,5	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ VICO, CARLOS	***2195**	L	61,36	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ VILLEN, JOSE	***5131**	L	68,405	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MARTINEZ VILLEN, JUAN	***5132**	L	70,971	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MATA SANCHEZ, ALVARO	***2836**	L	114,97	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MEDINA AGUILAR, JOSE MIGUEL	***6863**	L	100,782	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MEDINA RIVERO, JUAN CARLOS	***7977**	L	89,443	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MEDINA VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***1288**	L	118,772	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MELERO GARCIA, FRANCISCO JESUS	***1394**	L	101,458	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MEMBRIVES PALENZUELA, FRANCISCO JAVIER	***5886**	L	76,64	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MENA PARRAS, JUAN	***1475**	L	104,898	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MENDOZA ROBLES, ANGEL	***2853**	L	93,011	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MERINO CARRILLO, FRUCTUOSO JAVIER	***3262**	L	66,697	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MERINO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	***1825**	L	58,239	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MILLAN MILLAN, VALENTIN	***6131**	L	146,551	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MINGUEZ SANZ, PEDRO PABLO	***4271**	L	56,429	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MIRON ORTEGA, MIGUEL ANGEL	***9129**	L	156,75	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MOLINA GUERRERO, FRANCISCO MIGUEL	***7308**	L	69,713	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOLINA IBAÑEZ, EVARISTO	***3395**	L	130,74	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MOLINERO BERNEDO, JOSE FRANCISCO	***5660**	L	114,717	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
MONTES MARTÍNEZ, SERGIO	***7201**	L	63,168	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MONTESINOS GARCIA, MANUEL FRANCISCO	***1250**	L	74,116	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MONTILLA FLORES, PEDRO JOSE	***2059**	L	62,086	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTOYA RUBIO, FRANCISCO JUAN	***8858**	L	56,2	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORENO BONAT, INMACULADA	***5141**	L	138,625	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MORENO CABEZAS, ANTONIO	***6563**	L	73,371	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MORENO GONZALEZ, JUAN CRISTOBAL	***1522**	L	106,929	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORENO MOLINA, JORGE	***0325**	L	87,128	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MORENO MORALES, MIGUEL ANGEL	***0820**	L	59,548	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MORENO RUIZ, MANUEL	***0865**	L	87,633	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORENTE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	***0707**	L	74,109	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MORIANA MOLES, FRANCISCO JAVIER	***5438**	L	143,021	4923	HOSPITAL DE BAZA
MOYA MORALES, JUAN MIGUEL	***2790**	L	80,607	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MUÑOZ CRIADO, JOSE LUIS	***5072**	L	90,085	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ DEL VALLE, CARLOS MANUEL	***8285**	L	69,216	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MUÑOZ GUEROLA, RAUL FRANCISCO	***8410**	L	97,739	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUÑOZ LUNA, JORGE	***3867**	L	90,543	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MUÑOZ LUNA, JUAN	***7681**	L	109,421	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ MORALES, VICTOR MANUEL	***4262**	L	69,591	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ RODRIGUEZ, DAVID	***4679**	L	70,348	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***0310**	L	92,807	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MURIANA RAYA, PEDRO	***1365**	L	88,939	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NARANJO INVERNON, MANUEL JESUS	***0323**	L	67,764	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NARVAEZ BASALLOTE, JUAN PEDRO	***5916**	L	56,625	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
NARVAEZ SOTO, JUAN FRANCISCO	***5943**	L	100,991	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NUÑEZ CANO, ANTONIO JOSE	***4554**	L	86,821	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
NUÑEZ SALAS, PEDRO	***3470**	L	70,557	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
OLMO JIMENEZ, JUAN MIGUEL	***3752**	L	91,687	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ONTIVEROS VELEZ, INDALECIO	***1730**	L	52,494	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ORTEGA NIEBLA, FRANCISCO JESUS	***3897**	L	70,667	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ORTEGA PEREZ, JUAN	***8455**	L	85,613	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ORTEGA RUIZ, ALEJANDRO	***2743**	L	53,304	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ORTEGA VALDERRAMA, MANUEL	***1857**	L	65,015	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ORTIZ JURADO, RAFAEL	***1339**	L	95,616	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PALACIOS CALLE, JUAN JOSE	***6666**	LD	81,22	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
PALOMO RODOLFO, ALBERTO	***1338**	L	63,911	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PALOMO VALDIVIESO, DAVID	***5605**	L	112,986	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PALOMO VICENTE, ANTONIO JESUS	***1852**	L	67,899	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PARRA ESCUDERO, JESUS	***8493**	L	87,174	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PARRA ROMERO, JUAN ANTONIO	***5878**	L	54,78	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
PARRADO MORIANA, JUAN ANTONIO	***6321**	L	114,092	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PAVO RUIZ, DAVID	***4944**	L	82,104	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PEÑALTA PERALES, MANUEL ANGEL	***0509**	L	116,975	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PEREZ MUÑOZ, MANUEL	***8368**	L	69,666	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
PEREZ TELLO, JOSE ANTONIO	***0736**	L	72,237	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PINEDA PORTILLA, JOSE MARIA	***5980**	L	93,23	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
PINTO ANGEL, JESUS RAFAEL	***0789**	L	103,056	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PINTO RODRIGUEZ, JESUS BIENVENIDO	***2072**	L	113,664	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
PIÑERO MORA ,FRANCISCO JAVIER	***8782**	L	101,491	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PIÑERO ALCARAZ, MIGUEL	***5794**	L	73,399	4923	HOSPITAL DE BAZA
PONCE RANEA, JOSE ANTONIO	***1930**	L	123,296	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PRECIADO SANCHEZ, JOSE MANUEL	***7957**	L	62,184	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PRIEGO CASAS, EDUARDO	***8499**	L	143,267	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PRIETO PRIETO, FRANCISCO	***4318**	L	95,732	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PRIETO RUIZ, ANTONIO	***5174**	L	91,042	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PUERTA CASTILLA, ANTONIO	***0795**	L	65,464	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PUIG RUIZ, ALBERTO	***9425**	L	133,83	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PUNTER CANO, LEOPOLDO	***2530**	L	64,593	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PUNZANO LEON, ANGEL	***8612**	L	88,46	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
QUIROS RICO, OSCAR MANUEL	***5031**	L	51,067	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
QUISMONDO RODRIGUEZ, DIEGO	***7095**	L	94,402	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
RAPOSO GALINDO, JOSE MIGUEL	***1711**	L	79,368	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RAYA NOVO, MANUEL	***3065**	L	105,042	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
REINOSO SANTOS, ANTONIO	***9186**	L	120,885	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RIVADOMAR SANCHEZ, PABLO	***3162**	L	96,626	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROA ZAMBRANA, MANUEL	***9532**	L	66,917	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RODRIGUEZ CARRILLO, JOSE RAMON	***1448**	L	89,094	4923	HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***0200**	L	100,893	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RODRIGUEZ MARTOS, ANTONIO	***9549**	L	92,792	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL	***3002**	L	112,117	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RODRIGUEZ RIVERO, VICTOR	***5964**	L	54,74	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RODRIGUEZ TORRES, JOSE VICTORIANO	***8916**	L	68,22	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ROJAS BARRANCO, MIGUEL ANGEL	***8312**	L	76,517	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
ROMERO PEREZ, FRANCISCO MANUEL	***4965**	L	117,799	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ROSALES RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	***9905**	L	118,178	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
RUEDA BLANCO, FEDERICO	***1932**	L	91,211	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUEDA ROBLES, SALVADOR	***7112**	L	98,151	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ ARNAU, HECTOR	***3220**	L	83,809	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RUIZ GUTIERREZ, JOAQUIN	***8572**	L	82,929	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ LOPEZ, RAMON	***3511**	L	81,817	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RUIZ MAIREN, MANUEL	***4325**	L	61,556	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ MONEDERO, JOSE MARCOS	***6200**	L	121,983	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ RUIZ, JOAQUIN	***2297**	L	97,568	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RUIZ SILES, FRANCISCO JAVIER	***8165**	L	136,225	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SABIDO RODRIGUEZ, MANUEL	***8818**	L	85,402	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SAEZ GUERRERO, PEDRO	***3712**	L	111,278	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SALMORAL ALMAGRO, FRANCISCO	***6727**	L	71,178	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SALVAGO ESPINA, MANUEL	***8301**	L	106,375	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ BENITEZ, JOSE LUIS	***3999**	L	113,798	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ CANO, ANTONIO	***5795**	L	63,283	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ DURAN, JULIO	***6444**	L	78,602	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***8207**	L	104,016	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	***1457**	L	108,619	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
SANCHEZ ORTEGA, ANDRES	***5296**	L	94,685	4922	HOSPITAL SANTAANA
SANCHEZ ORTEGA, JOSE	***7508**	L	104,2	4922	HOSPITAL SANTAANA
SANCHEZ PIZARRO, JUSTO	***5184**	L	70,45	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SANCHEZ REYES, JUAN	***1852**	L	102,415	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SANCHEZ VARILLA, MANUEL	***9986**	L	80,802	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANTANA CORONIL, DIEGO	***5537**	L	111,438	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SANTIAGO CASTILLO, EDUARDO	***0728**	L	72,013	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SEGURA JIMENEZ, DAVID	***7101**	L	59,999	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SEGURA PIEDRA, FRANCISCO MANUEL	***3346**	L	96,791	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SEGURA PISAN, MANUEL	***0112**	L	118,272	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SEGURA SILES, RUBEN	***6670**	L	54,5	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SEGURA TALAVERA, FERNANDO	***6883**	L	113,361	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
SEPULVEDA PALMA, ANDRES	***9465**	LD	92,436	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SOLANO MARTIN, VICTOR MANUEL	***4599**	LD	62,066	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SOLER BLAY, JUAN ANTONIO	***1479**	L	113,104	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SOLIS MARTIN, JOSE MANUEL	***9124**	L	137,331	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SORIANO MARCHENA, RAUL	***9673**	L	104,597	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SUAREZ MORENO, DAVID	***5994**	L	83,785	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TEJERO ESCOBAR, JUAN	***1235**	L	118,142	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
TEJERO FERNANDEZ, DIEGO FRANCISCO	***2111**	L	78,386	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES AGUIRRE, JUAN ANTONIO	***2890**	L	123,695	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TORRES DELGADO, JOSE MANUEL	***5991**	L	122,111	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TORRES ESPINOLA, SERGIO	***7692**	L	123,43	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES LOPEZ, ANTONIO	***7560**	L	85,727	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
TORRES RODRIGUEZ, BASILIO	***4516**	L	85,686	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
VALENCIA DURO, DAVID	***1407**	L	110,149	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VARGAS CORTES, JOSE MANUEL	***5475**	L	94,913	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
VARGAS ROLDAN, MIGUEL ANGEL	***7351**	L	75,19	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VERA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	***9823**	L	101,604	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VICENTE CRUZ, ANGEL LUIS	***6000**	L	101,888	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VILCHEZ BARROSO, GERARDO	***9896**	L	67,579	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VILLANUEVA MADRID, LUIS	***4580**	L	110,821	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
YAGÚE RAMIREZ, MANUEL	***1341**	L	56,339	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
YESTE JORDAN, FRANCISCO	***1896**	L	118,755	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ZAFRA FAJARDO, FRANCISCO JOSE	***6712**	L	105,775	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ZOYO VARGAS, GABRIEL	***5686**	L	77,485	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MANZANO CASTAÑEDA, JUAN JOSE	***6278**
MARTINEZ SOLER, ANDRES	***3019**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 25 de mayo de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DESTINO	DESTINO
ARAGÓN MOYANO, FRANCISCO	***5270**	P	141,8	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
CABELLO FERNÁNDEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	***8596**	PD	159,529	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CONTRERAS SÁNCHEZ, JUAN	***3243**	P	155,371	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DORADO SILES, MARÍA INMACULADA	***7511**	P	159,88	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FABRE BERNAL, INMACULADA	***1706**	P	130,99	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FERNÁNDEZ TORRES, EMMA	***5617**	P	150,581	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
GARCÍA MARTÍN, MANUEL	***5051**	P	106,307	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ HILARIO	***0146**	P	118,338	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LENDÍNEZ ESPINOSA, RAQUEL	***2773**	P	142,492	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MACÍAS DE LA FLOR, ANTONIO	***5599**	P	134,722	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MÁRQUEZ SÁNCHEZ, MARÍA REMEDIOS	***2424**	P	157,168	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MESTRE GARCÍA DEL PRADO, ELENA MARÍA	***6200**	P	109,755	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MONTIEL LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	***2248**	P	154,941	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEINADO CASTILLO, ÁNGELES	***3291**	P	166,899	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PÉREZ LÓPEZ, DAVID JESÚS	***4489**	P	161,804	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
PLATA REINALDO, ROSARIO	***3878**	P	118,092	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRÍGUEZ MORILLA, FELIPE	***9739**	P	131,672	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROJAS SEGURA, FRANCISCA	***4078**	P	99,684	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
ROJAS UCEDA, MARÍA CARMEN	***2151**	P	122,215	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, procede la modificación de las puntuaciones definitivas de varios candidatos incluidos en el listado de aspirantes que superan el concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación del citado listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 10, 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales

del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de las estimaciones de recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 25 de mayo de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación

en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
AGUILAR QUINTERO, MARIA	***7286**	L	93,431	3333	ZBS PUENTE GENIL
ALFAGEME PEREZ DE LAS VACAS, DAVID	***6462**	L	109,881	7360	ZBS MALAGA
ALMAZAN FERNANDEZ DE BOBADILLA, MARIA VEGA	***3057**	L	140,344	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA
ALMECIJA MUÑOZ, ARA CRISTINA	***1876**	L	71,732	1325	ZBS ADRA
ALONSO MONTEJO, MARIA DEL MAR	***1135**	L	71,801	8372	ZBS EL ARAHAL
ALONSO ROMERO, LAURA	***6854**	L	91,433	7354	ZBS ESTEPONA
ALONSO RUEDA, INMACULADA	***1819**	L	83,394	8348	ZBS CARMONA
AMADEU DA COSTA, ANA PAULA	***5896**	L	73,057	8302	ZBS PILAS
AMAYA LAUTZ, ALICIA	***9733**	L	61,932	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL
ARAUJO GARCIA, TANIA	***1392**	L	60,834	5314	ZBS AYAMONTE
ARIZA SANCHEZ, MARIA LUISA	***7059**	L	83,807	7367	ZBS MARBELLA
ARTACHO GONZALEZ, LOURDES	***5123**	L	58,285	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
BAQUERO GOMEZ, CONCEPCION	***1109**	L	99,571	5330	ZBS HUELVA
BARCIA RAMIREZ, ANA	***6927**	L	111,451	8376	ZBS SEVILLA
BARRIOS GONZALEZ-SICILIA, PABLO	***6723**	L	95,69	3303	ZBS PALMA DEL RIO
BLANCO MUÑOZ, MARIA MARTA	***4832**	L	73,294	6325	ZBS TORREPEROGIL
BRAVO SAYAGO, MARIA JOSE	***3594**	L	92,198	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE
BUERO FERNANDEZ, NURIA	***8810**	L	56,544	2328	ZBS CHIPIONA
BULLON DURAN, IRENE	***1820**	L	131,885	8376	ZBS SEVILLA
CABALLERO RODRIGUEZ, CARMEN	***3547**	L	92,622	7361	ZBS FUENGIROLA
CADENAS BENITEZ, NOELIA MARIA	***2958**	L	94,933	8376	ZBS SEVILLA
CALLEJON FERNANDEZ, ELIA	***9322**	L	120,681	1330	ZBS ALMERIA
CALVO CILLAN, ALICIA	***7682**	L	71,852	2345	ZBS TARIFA
CALVO MORALES, ISABEL MARIA	***6695**	L	82,629	2360	ZBS JEREZ
CAMACHO GONZALEZ-AURIOLES, MARGARITA JOAQUINA	***4160**	L	75,44	1320	ZBS HUERCAL-OVERA
CAMBRON CARMONA, ESTHER	***9494**	L	65,864	5330	ZBS HUELVA
CAMPOS MARTINEZ, ANA MARIA	***3442**	L	104,85	4320	ZBS BAZA
CANDON MORENO, VICTOR MANUEL	***6247**	L	83,637	7354	ZBS ESTEPONA
CANO CABRERA, MARTA	***0462**	L	60,37	8347	ZBS LORA DEL RIO
CANO SCIARROTTA, ROCIO	***1554**	L	67,38	8351	ZBS CANTILLANA
CARMONA PONCE, JUAN DIEGO	***7426**	L	84,874	8379	ZBS UTRERA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
CARRASCO FERNANDEZ, JOSE RAMON	***8680**	L	43,01	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
CARRERAS BLESA, CARMEN	***8564**	L	101,483	7360	ZBS MALAGA
CASTELLANO MARTINEZ, ANA	***8951**	L	62,031	2360	ZBS JEREZ
CASTELLON GALLEGU, ARANZAZU	***4064**	L	105,932	2360	ZBS JEREZ
CERRUDO NAVARRO, ANTONIA MARIA	***2481**	L	84,253	7367	ZBS MARBELLA
CHAVES SAMANIEGO, MARIA DEL CARMEN	***7879**	L	97,731	7366	ZBS ALGARROBO
CHULIAN CRUZ, RAFAEL	***2884**	L	57,89	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
CID GALACHE, PABLO	***5570**	L	132,135	4346	ZBS UGIJAR
CLAROS TORNAY, MARIA SHEILA	***6788**	L	95,855	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
COMINO VAZQUEZ, PALOMA	***3739**	L	76,314	8379	ZBS UTRERA
CONDE PUERTAS, ELENA	***5296**	L	109,383	8361	ZBS LEBRIJA
CONTRERAS LOPEZ, JORGE	***1311**	L	72,031	8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA
CUEVAS CERVERA, JOSE LUIS	***8894**	L	121,757	2361	ZBS ALGECIRAS
DÁVILA CORRALES, FRANCISCO JAVIER	***7918**	L	99,823	2365	ZBS CHICLANA
DE SANTIAGO GARCIA CARO, ELOISA	***9474**	L	118,282	7360	ZBS MALAGA
DE TORO CODES, MARTA MARIA	***3059**	L	110,191	5317	ZBS ISLA CRISTINA
DEL VALLE DE TORO, ANTONIO	***5913**	L	74,188	6323	ZBS BAILEN
DIAZ COLOM, MARIA DE LA CRUZ	***9185**	L	105,927	2360	ZBS JEREZ
DIAZ MORALES, OLGA	***3525**	L	101,499	3326	ZBS CABRA
DÍAZ PARRA, SANDRA	***7365**	L	115,192	7365	ZBS VELEZ-MALAGA
DIAZ SANTAMARIA, SARA ALEJANDRA	***5656**	L	69,515	1327	ZBS EL EJIDO
DOMINGUEZ CORONEL, MARIA TERESA	***0955**	L	63,186	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE
DOMINGUEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	***2524**	L	92,051	8362	ZBS LOS PALACIOS
ENCABO GIL, CRISTINA	***3026**	L	68,07	8302	ZBS PILAS
FERNANDEZ GARCIA, MANUELA	***3552**	L	109,117	7360	ZBS MALAGA
FERNÁNDEZ ROMERO, EMILIA	***0867**	L	81,18	8378	ZBS ALCALA DEL RIO
FERNANDEZ ROMERO, VERONICA	***9451**	L	109,965	7360	ZBS MALAGA
GALAN MERCADO, MARIA	***5273**	L	93,202	7301	ZBS COIN
GALLEGU GUTIERREZ, SILVIA	***1077**	L	97,266	7360	ZBS MALAGA
GALLEGOS MIRALLES DE IMPERIAL, TERESA MARIA	***3494**	L	71,546	8372	ZBS EL ARAHAL
GALVEZ CRIADO, RAQUEL	***7880**	L	71,786	8366	ZBS OSUNA
GALVEZ ESTEVEZ, DANIEL	***3804**	L	75,652	1325	ZBS ADRA
GAMIZ GAMIZ, ANTONIO	***5499**	L	63,884	2360	ZBS JEREZ
GARCIA CARRASCO, ALICIA MARIA	***8898**	L	61,236	8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA
GARCIA JIMENEZ, MARIA ELENA	***5184**	L	100,806	7360	ZBS MALAGA
GARCIA ORTEGA, ROSA MARIA	***7499**	L	107,546	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
GARCIA RUIZ SANTA QUITERIA, MARIA ISABEL	***9373**	L	61,547	8347	ZBS LORA DEL RIO
GARCIA VAZQUEZ, JAVIER	***5972**	L	68,665	8366	ZBS OSUNA
GAROFANO MONTERO, SONIA	***6996**	L	78,622	2360	ZBS JEREZ
GENIZ DIAZ, ISABEL	***7164**	L	87,807	8378	ZBS ALCALA DEL RIO
GIL FENOY, ANA MARIA	***2837**	L	69,258	1318	ZBS VERA
GODOY MOLINA, ELENA MARIA	***9769**	L	86,518	7304	ZBS CARTAMA
GOMEZ SANTOS, ELISABET	***1386**	L	97,587	5330	ZBS HUELVA
GONZALEZ CRUZ, MANUEL ALBERTO	***6247**	L	67,246	2349	ZBS SAN ROQUE
GONZALEZ ESPIN, ANA ISABEL	***4010**	L	99,139	6341	ZBS LINARES
GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO JAVIER	***0436**	L	90,028	6326	ZBS JODAR
GONZALEZ DE LA PEÑA GUTIERREZ DE GANDARILLA, ALBERTO	***5116**	L	110,66	8376	ZBS SEVILLA
GUARINO NARVAEZ, JESSICA	***5653**	L	90,807	7354	ZBS ESTEPONA
GUERRERO EXPOSITO, SUSANA	***4256**	L	112,409	8377	ZBS ECIJA
GUERRERO LOPEZ, MARIA CONCEPCION	***2921**	L	87,437	7301	ZBS COIN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
GUERRERO MONTENEGRO, BEATRIZ	***2155**	L	119,419	7362	ZBS ANTEQUERA
GUERRERO MORENO, NOELIA	***6778**	L	79,034	2317	ZBS MEDINA SIDONIA
GUTIERREZ SCHIAFFINO, GUIOMAR	***9560**	L	89,247	7367	ZBS MARBELLA
HENARES RODRIGUEZ, ALBA	***5296**	L	66,384	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA
HERNANDEZ RUIZ, MARIA GLORIA	***8952**	L	100,301	8333	ZBS GUILLENA
HERNANDEZ YUSTE, ALEXANDRA	***8564**	L	56,833	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
HOYOS GURREA, RAUL	***4506**	L	111,517	5315	ZBS CARTAYA
IBAÑEZ ALCALDE, MARIA DE LAS MERCEDES	***5507**	L	104,888	2328	ZBS CHIPIONA
IBAÑEZ RUIZ, MACARENA	***3827**	L	107,665	6324	ZBS UBEDA
IGLESIAS MARTINEZ, EVA ISABEL	***3096**	L	108,766	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
JIMENEZ ALCANTARA, CAROLINA	***6706**	L	62,504	2328	ZBS CHIPIONA
JIMENEZ CRESPO, MARIA BELEN	***5835**	L	104,467	8362	ZBS LOS PALACIOS
JIMENEZ DE LOS SANTOS, CARMEN	***8618**	L	55,41	5310	ZBS GIBRALEON
JIMENEZ MARTIN, ANA PILAR	***6286**	L	92,179	3327	ZBS BAENA
JORDANO MORENO, BELEN	***8795**	L	77,96	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO
LACASA MASERI, ANDREA CARMEN	***2463**	L	92,958	7361	ZBS FUENGIROLA
LEAL RAMIREZ, ANTONIA MARIA	***5600**	L	83,554	8348	ZBS CARMONA
LENDINEZ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	***3970**	L	73,35	6341	ZBS LINARES
LOPEZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	***4737**	L	78,774	7354	ZBS ESTEPONA
LOPEZ GONZALEZ, MARIA FERNANDA	***4340**	L	89,619	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR
LOPEZ MARMOL, ANA BELEN	***9077**	L	81,388	8369	ZBS LA LUISIANA
LOPEZ RUBIO, EMMA	***7440**	L	56,946	5311	ZBS CAMPIÑA SUR
LOZANO SANCHEZ, GEMA	***1147**	L	90,86	7361	ZBS FUENGIROLA
LUQUE GARROCHO, ANA MARIA	***6403**	L	111,035	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA
LUQUE PEREZ, SILVIA	***9042**	L	91,03	2361	ZBS ALGECIRAS
MARÍN LÓPEZ, LAURA PILAR	***4433**	L	44,302	2361	ZBS ALGECIRAS
MARTIN CANTERO, MARIA	***2777**	L	79,34	7354	ZBS ESTEPONA
MARTIN MASOT, RAFAEL	***2109**	L	69,136	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
MARTIN PEDRAZ, LAURA	***7035**	L	76,142	2349	ZBS SAN ROQUE
MARTINEZ DE LA OSSA SAENZ LOPEZ, RAFAEL	***9959**	L	90,029	1327	ZBS EL EJIDO
MARTINEZ ESPINOSA, GEMA	***4224**	L	72,723	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR
MARTINEZ ESPINOSA, NOEMI	***1078**	L	124,923	2360	ZBS JEREZ
MARTINEZ GARCIA, MARIA YAZMINA	***5078**	L	61,762	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
MARTINEZ REBOLLO, MARIA MERCEDES	***8744**	L	64,643	2349	ZBS SAN ROQUE
MARTINEZ RIVERA, VERONICA DOLORES	***5245**	L	82,272	7367	ZBS MARBELLA
MARTINEZ SERRANO, SYLVIA MARIA	***3315**	L	96,606	7361	ZBS FUENGIROLA
MASTRO MARTINEZ, IGNACIO	***2606**	L	122,756	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
MATEO GUERRERO, EUGENIO	***0390**	L	75,698	8347	ZBS LORA DEL RIO
MEDINA MARTINEZ, INMACULADA	***4903**	L	83,819	1330	ZBS ALMERIA
MEDINA NAVARRO, MARINA	***1988**	L	70,989	2360	ZBS JEREZ
MENDEZ ABAD, PAULA	***7635**	L	92,589	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
MESA FERNANDEZ, ALBA MARIA	***2037**	L	81,734	7367	ZBS MARBELLA
MILLA NUÑEZ, MARA	***2747**	L	97,221	2365	ZBS CHICLANA
MINGUEZ OTERO, ISABEL	***4391**	L	82,607	8377	ZBS ECÍJA
MIRANDA DIAZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***0593**	L	97,115	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA
MOLINA MARTINEZ, VICTORIA	***5089**	L	68,504	8302	ZBS PILAS
MORENO ALGARRA, MARIA CONCEPCION	***6452**	L	94,067	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
MORENO CUBERO, ROCIO	***4431**	L	106,399	7360	ZBS MALAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
MORENO MEDINILLA, ESTHER EUGENIA	***4725**	L	90,637	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE
MORENO SALGADO, JOSE LUIS	***9273**	L	58,65	5331	ZBS ALJARAQUE
MUÑOZ NUÑEZ, LOURDES	***3203**	L	103,528	2360	ZBS JEREZ
NADALES ALMIRON, FRANCISCO	***1105**	L	120,874	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE
NIETO VEGA, FRANCISCO ANTONIO	***7034**	L	84,979	7303	ZBS ALORA
OBANDO PACHECO, PABLO	***7078**	L	86,587	8346	ZBS LOS ALCORES
OCAÑA JARAMILLO, SERGIO ALEJANDRO	***4678**	L	61,018	2345	ZBS TARIFA
PALMA ZAMBRANA, ENCARNACION	***8378**	L	102,329	2324	ZBS OLVERA
PARDO DOMINGUEZ, CRISTINA	***3462**	L	58,496	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
PAREJO GUIADO, SILVIA	***2763**	L	89,592	8346	ZBS LOS ALCORES
PARTIDA SOLANO, MARIA DE LOS ANGELES	***5106**	L	82,474	2329	ZBS ROTA
PAZ VILAR, ARMANDO MANUEL	***7028**	L	115,901	2363	ZBS CADIZ
PEDRERO SEGURA, EVA CRISTINA	***4106**	L	102,564	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
PELAEZ CABRERA, MARIA JOSE	***5672**	L	63,976	5318	ZBS LA PALMA CONDADO
PELAEZ CANTERO, MARIA JOSE	***6217**	L	97,129	7360	ZBS MALAGA
PEREZ BORREGO, ESTHER	***0746**	L	62,271	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL
PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO MIGUEL	***2819**	L	138,711	2321	ZBS VILLAMARTIN
PEREZ ORTEGA, MARIA JOSE	***2847**	L	94,08	1330	ZBS ALMERIA
PEREZ SALGADO, CECILIA BEATRIZ	***6711**	L	98,418	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
PEREZ-ARANDA REDONDO, ALBERTO-JAVIER	***4466**	L	82,197	2317	ZBS MEDINA SIDONIA
PINO GALVEZ, MARIA ASUNCION	***9490**	L	73,426	6341	ZBS LINARES
PORCEL CHACON, ROCIO	***6217**	L	79,515	7354	ZBS ESTEPONA
PORRAS GONZALEZ, ANA	***1500**	L	86,51	8371	ZBS MARCHENA
PORRAS POZO, AZAHARA MARIA	***6489**	L	94,265	3303	ZBS PALMA DEL RIO
PORTERO GARCIA, NIEVES MARIA	***5085**	L	69,508	8364	ZBS ESTEPA
POSTIGO JIMENEZ, ANTONIO JAVIER	***4382**	L	78,313	7359	ZBS BENAJOAN
POZO GARCIA, ESTHER	***7505**	L	84,967	2318	ZBS CONIL
PRADILLO MARTIN, MARIA CRISTINA	***9629**	L	85,944	7304	ZBS CARTAMA
PRIETO HEREDIA, MARIA AZAHARA	***9209**	L	72,207	2360	ZBS JEREZ
REAL DEL VALLE, CRISTINA	***4380**	L	61,841	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
REINALDO ROYO, VICTORIA EUGENIA	***4065**	L	59,191	2361	ZBS ALGECIRAS
REMON GARCIA, CRISTINA	***7515**	L	94,245	2318	ZBS CONIL
RIVERA CUELLO, MARIA DE LAS MERCEDES	***8903**	L	109,181	7360	ZBS MALAGA
RODRIGUEZ CAMPOY, PATRICIA	***7169**	L	85,315	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
RODRIGUEZ CARRASCO, JOSE	***2066**	L	117,442	8374	ZBS DOS HERMANAS
RODRIGUEZ GONZALEZ, MOISES	***9614**	L	109,166	2363	ZBS CADIZ
RODRIGUEZ LOPEZ, CARMEN MARIA	***0186**	L	105,082	2365	ZBS CHICLANA
RODRIGUEZ LOPEZ, SERAFIN	***7666**	L	86,254	2360	ZBS JEREZ
RODRIGUEZ MARTIN, LIDIA ELENA	***8377**	L	68,614	8372	ZBS EL ARAHAL
RODRIGUEZ OUTON, CRISTINA	***7447**	L	83,199	2317	ZBS MEDINA SIDONIA
ROLDAN CANO, VIRGINIA	***0045**	L	110,531	2363	ZBS CADIZ
ROMAN DEL RIO, MARIA DEL MAR	***0788**	L	80,354	8379	ZBS UTRERA
ROMERO ESPINOSA, ANA MARIA	***2710**	L	103,909	7360	ZBS MALAGA
ROMERO LEON, MARIA CONCEPCION	***5317**	L	86,124	7367	ZBS MARBELLA
ROMERO PEREZ, LUISA	***3240**	L	121,497	2360	ZBS JEREZ
RUBIO GOMEZ, IRENE	***0641**	L	104,591	1327	ZBS EL EJIDO
RUBIO MURILLO, MARIA	***0997**	L	96,084	8376	ZBS SEVILLA
RUIZ COBOS, BEATRIZ	***5060**	L	94,427	1330	ZBS ALMERIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
RUIZ DERLINCHAN, BEATRIZ	***7648**	L	103,848	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
RUIZ GARRIDO, BEATRIZ	***6386**	L	70,408	6330	ZBS VILLACARRILLO
RUIZ GONZALEZ, ESTEFANIA	***4481**	L	57,863	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA
RUIZ LOPEZ, AIDA	***5183**	L	94,813	7311	ZBS COLMENAR
RUIZ OCAÑA, PABLO	***0418**	L	109,366	8376	ZBS SEVILLA
RUIZ SALAS, FERNANDO MARIO	***3632**	L	94,978	1330	ZBS ALMERIA
SANCHEZ CABALLERO, JUAN	***1105**	L	92,922	8377	ZBS ECIJA
SANCHEZ CASTRO, MARIA	***3621**	L	57,219	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA
SANCHEZ CODEZ, MARIA ISABEL	***7352**	L	64,867	2320	ZBS BARBATE
SANCHEZ GARCIA, ISABEL MARIA	***6340**	L	94,552	8376	ZBS SEVILLA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	***1557**	L	63,449	8351	ZBS CANTILLANA
SANCHEZ GONZALEZ, JORGE MIGUEL	***4611**	L	55,338	8347	ZBS LORA DEL RIO
SANCHEZ PEREZ, MARGARITA MARIA	***2408**	L	65,782	8363	ZBS EL SAUCEJO
SANCHO MONTERO, NOELIA	***0549**	L	71,177	8364	ZBS ESTEPA
SANCHO RODRIGUEZ, MARIA LUISA	***8701**	L	93,128	5330	ZBS HUELVA
SANTANA ESCALANTE, CARMEN	***0625**	L	86,532	5330	ZBS HUELVA
SERRANO MOYANO, BELEN	***5968**	L	77,435	8366	ZBS OSUNA
SEVILLA MORENO, LUIS CARLOS	***1511**	L	95,317	1330	ZBS ALMERIA
SIMONET LARA, MARIA JOSE	***7223**	L	100,439	8349	ZBS LA RINCONADA
TAPIA MORENO, ELIAS	***7890**	L	93,239	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
TELLEZ LABAO, CLARA MARIA	***4765**	L	118,386	7360	ZBS MALAGA
TIRADO BALAGUE, MARIA DEL MAR	***8649**	L	84,511	1309	ZBS NIJAR
TORNERO PATRICIO, SEBASTIAN	***3620**	L	101,061	8376	ZBS SEVILLA
TORRES RICO, MARIA	***3088**	L	87,642	5318	ZBS LA PALMA CONDADO
TORTOSA PINTO, MARÍA PILAR	***5358**	L	101,238	2344	ZBS LOS BARRIOS
TRUJILLO CABALLERO, LAURA	***6307**	L	91,203	1330	ZBS ALMERIA
VALDIVIELSO MARTINEZ, ANA ISABEL	***5016**	L	88,097	7304	ZBS CARTAMA
VALENZUELA MOLINA, OLIVER	***3127**	L	103,075	7328	ZBS TORROX
VALVERDE FERNANDEZ, JUSTO	***5701**	L	91,353	8346	ZBS LOS ALCORES
VAZQUEZ RODRIGUEZ, ELENA	***0731**	L	104,966	8376	ZBS SEVILLA
YESTE OLIVA, CARMEN	***2945**	L	76,201	8364	ZBS ESTEPA
ZAFRA RODRIGUEZ, PAMELA	***0273**	L	112,758	2365	ZBS CHICLANA
ZAMORANO BONILLA, LAURA	***6166**	L	77,444	2344	ZBS LOS BARRIOS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 23 de febrero de 2021 (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, María del Carmen Cardoso Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***3859**.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Pedro José.

Código SIRHUS: 2099610.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

Centro Destino: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Manuel Francisco Romero Oliva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 3 de noviembre de 2020 (BOE de 21 de noviembre de 2020), y teniendo en cuenta que se han cumplidos los trámites reglamentarios,

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Francisco Romero Oliva Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» (DF4989), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 3 de mayo de 2021.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Abad Cuadri Vega.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2021 (BOE de 19 de febrero de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Abad Cuadri Vega, con DNI 4893*****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 14 de mayo de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, punto 3, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

Centro directivo: IAIFAPAPE.
Centro destino: C. Inv. y Form. Pesq. y Acuicula «El Toruño».
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9344610.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A122.
Área funcional/relacional: Inv. Anál. For. Agr. Pe/Adm. Pesquera.
C.D.: 27.
C.E.: XXXX- 19.685,76 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019 y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 25 de mayo de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
AGUADO LOPEZ, RAMON	***1848**	SI	61,536	72,132	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALEJO JIMENEZ, AGUSTIN	***1802**	SI	69,373	69,373	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALVAREZ GUERRERO, JOSE ANTONIO	***6238**	SI	95,574	95,574	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ANGULO QUIJADA, HECTOR CAI	***0789**	SI	46,277	46,277	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ARANDA NAVARRO, LUIS	***5147**	SI	62,762	62,762	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ATIENZA MARTINEZ, LUIS MIGUEL	***8544**	SI	36,606	47,132	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BELMONTE MUÑOZ, JOSE MANUEL	***7574**	SI	80,119	80,119	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
BLANCO MARTIN, JUAN MANUE	***0099**	SI	82,504	82,504	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABALLERO FERNANDEZ, JOSE MARIA	***6644**	SI	48,862	60,223	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CAMPOS DIAZ, MIGUEL ANGEL	***7973**	SI	60,952	60,952	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CASAS MARTINEZ, ANTONIO JO	***0937**	SI	75,05	117,747	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
CASTELLANO BLANCO, ANGEL	***9288**	SI	114,764	114,764	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CASTILLO SALUS, JUAN CARLO	***7983**	SI	72,884	72,884	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CORTES MARQUEZ, FERNANDO	***1995**	SI	78,452	78,452	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CUENCA ATIENZA, JOSE MANUE	***8533**	SI	51,779	51,779	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CUESTA CARRASCO, JOSE	***7760**	SI	101,407	101,407	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
DE PLAZA GUADAMURO, ROBERTO ISRAEL	***9205**	SI	0	67,857	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DEL CASTILLO GARRIDO, ANTONIO	***9066**	SI	95,412	95,412	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
DIAZ CANO, ANDRES	***3090**	SI	56,322	66,827	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
FABREGAS ROMERO, EMILIO	***2699**	SI	0	92,135	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FERNANDEZ GELADO, FRANCISCO	***0935**	SI	78,994	78,994	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
FERRER CANTOS, JUAN ANTON	***1717**	SI	151,221	151,221	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GALERA COLLADOS, MIGUEL A.	***2261**	SI	68,875	63,121	4923	HOSPITAL DE BAZA
GALEY GONZALEZ, MANUEL	***6134**	SI	78,085	102,444	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA TRIANO, LUIS	***5561**	SI	82,774	82,774	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GAVILAN GUILLEN, JOSE MANUEL	***1662**	SI	88,454	88,454	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
GOMEZ MARIN, MARIA DOLORES	***9222**	SI	70,359	110,836	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GONZALEZ GUERRA, JOSE MANUEL	***4804**	SI	53,982	53,982	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GRANADOS RODRIGUEZ, JUAN C	***8328**	SI	104,588	104,588	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GUISADO ORELLANA, MARÍA CONCEPCIÓN	***2405**	SI	55,114	55,114	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GUTIERREZ SANCHEZ, JOSE RAMON	***6282**	SI	96,268	96,268	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
IBAÑEZ RODRIGUEZ, JUAN J	***4640**	SI	145,288	149,588	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LARA LIÑAN, PEDRO JOSE	***4809**	SI	84,018	84,919	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ ARANDA, FRANCISCO	***7874**	SI	68,343	68,343	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ DOMINGUEZ, MANUEL	***8520**	SI	46,277	46,277	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MAIZ ALVAREZ, MIGUEL	***8183**	SI	77,176	77,176	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARCHANTE ASTORGA, DAVID	***5730**	SI	83,502	83,502	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MARTINEZ RAMIREZ, FRANCISCO MIGUEL	***5362**	SI	81,418	91,803	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MILLAN GIL, MANUEL	***6476**	SI	79,399	79,399	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MONTEJO ROMERO, ANDRES	***1853**	SI	91,542	98,586	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MORENO AVILES, MANUEL	***3013**	SI	62,712	62,712	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MORENO CRUZ, ANTONIO M	***6254**	SI	119,517	109,235	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
MORILLO FERNANDEZ, VICENTE	***5570**	SI	100,111	100,111	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PEREZ ARES, JOSE M	***3017**	SI	138,866	138,866	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PEREZ MARQUEZ, FRANCISCO	***2972**	SI	58,413	58,413	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
PEREZ REYES, JOSE	***2667**	SI	96,931	96,931	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PEREZ SERRANO, JOSE M	***2285**	SI	56,309	56,309	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PIMENTEL GAZABA, MIGUEL ANG	***6356**	SI	90,195	90,195	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
PIZARRO ANILLO, JAIME	***5422**	SI	75,331	85,71	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
POCE GALVAN, JESUS	***4747**	SI	75,594	75,594	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RODRIGUEZ GAVIÑO, JOSE	***8220**	SI	47,188	51,439	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRIGUEZ TRILLO, MANUEL	***7287**	SI	103,44	103,44	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ROMERO BECERRA, MANUEL	***4571**	SI	84,927	84,522	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
ROMERO CARRETERO, BARTOLOME	***0778**	SI	42,32	42,32	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ROMERO SOLVES, FRANCISCO	***4962**	SI	62,327	62,327	4922	HOSPITAL SANTA ANA
RUIZ FERRE, FRANCISCO	***0493**	SI	96,206	96,206	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SAMPEDRO IAÑEZ, FRANCISCO	***7322**	SI	40,952	40,952	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
SANCHEZ FERNANDEZ,JOSE	***5317**	SI	56,246	73,263	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SANCHEZ MARTIN,JOSE LUIS	***5231**	SI	101,806	101,806	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
SANCHEZ SANCHEZ,SALVADOR	***8110**	SI	68,138	68,138	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
SANJUAN ZURITA,JOSE MIGUEL	***6371**	SI	95,725	95,725	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
SANTOS ROCA,FCO.JAVIER	***4558**	SI	101,267	101,267	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SERRANO PAZ,FCO JOSE	***7295**	SI	77,541	77,541	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TORRENTE RODRIGUEZ,PEDRO C	***1188**	SI	78,074	88,581	4923	HOSPITAL DE BAZA
YUSTE CARRERO,FRANCISCO	***8805**	SI	25,452	25,452	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL./SIN DESTINO
CASTILLO BENITEZ,ALFONSO DE	***0705**	SI	0,000	93,395	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
EXPOSITO NAVARRETE,ANTONIO	***7582**	SI	84,137	84,137	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
GINES GONZALEZ,ALFREDO	***0671**	SI	77,483	77,483	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
GONGORA TRILLO,ANTONIO	***8284**	SI	49,584	49,584	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
GUARDADO VINELLI,JUAN CARLO	***4619**	SI	51,492	62,088	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MARCHANTE PAVON,JUAN CARLOS	***4206**	SI	50,013	50,013	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MORALES HEREDIA,ANTONIO	***5421**	SI	68,845	68,845	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
PEREZ CONEJO,FRANCISCO	***0042**	SI	52,770	52,770	EXCLUIDO/A	E10
QUINTERO TOCINO,ALFREDO	***4830**	SI	63,562	75,644	EXCLUIDO/A	E09
QUISMONDO RODRIGUEZ,DIEGO	***7095**	SI	70,119	47,388	EXCLUIDO/A	E10
SEGOVIA HERNANDEZ,FRANCISCO	***6852**	NO			EXCLUIDO/A	E06

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y temporalidades para el puesto de F.E.A. Obstetricia y Ginecología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
FEA Obstetricia y Ginecología	Facultativo/a Especialista en Obstetricia y Ginecología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAOGASCST212

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 19 de mayo de 2021.- La Directora Gerente, Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso a los procesos selectivos específicos para cubrir con carácter temporal los puestos de Matrona y Fisioterapeuta, para esta Agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimioctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA FISI
MATRONA	- Enfermero/a Especialista en Obstetricia y Ginecología - Matrona	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	MATROASCST211
FISIOTERAPEUTA	- Título de Diplomado en Fisioterapia o Graduado en Fisioterapia	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FISASCST211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 19 de mayo de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad, de 6 de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el tercer párrafo del texto de la resolución, donde dice:

«De estas plazas, 20 se convocan atendiendo a la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 20 de diciembre de 2019); y 4 se convocan atendiendo a la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOJA de 10 de julio de 2020).»

Debe decir:

«De estas plazas, 10 se convocan atendiendo a la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 20 de diciembre de 2019); y 14 se convocan atendiendo a la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOJA de 10 de julio de 2020).»

Granada, 18 de mayo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021.

La Universidad de Jaén publicó su Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021 por Resolución de 7 de abril de 2021 (BOJA núm. 69, de 14 de abril de 2021).

Dicha publicación contenía un total de 25 plazas, distribuidas por distintas escalas y categorías conforme al anexo de la citada resolución. Este número de plazas se corresponden con una tasa de reposición del 110% de conformidad con lo establecido en el artículo 19.Uno.3.l) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

A requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, y en aplicación de la regla general de redondeo, se modifica el número de plazas destinadas a la incorporación de personal docente e investigador que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

Por todo ello, este Rectorado resuelve:

Primero. Modificar la Resolución 7 de abril de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador para el año 2021 ajustando el número de plazas ofertadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén para el año 2021, cuya modificación ha sido aprobada por Consejo de Gobierno el día 12 de mayo de 2021, y que se acompaña como anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 12 de mayo de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O**OFERTA EMPLEO PÚBLICO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR – AÑO 2021**

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad (*)	11
A1	Profesor/a Titular de Universidad (**)	17
1	Profesor/a Contratado Doctor (**)	4
1	Profesor/a Contratado Doctor (***)	4

(*) Por promoción interna.

(**) En aplicación de la tasa de reposición. Por turno libre.

(***) Para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Por turno libre.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a (BOJA núm. 202, de 19.10.2020).

Advertido error en el texto de la Resolución 13 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 202, de fecha 19 de octubre de 2020, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo III (págs. 85 y 86).

Donde dice:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Antonio Camacho Herrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D./D.^a José Álvarez Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D./D.^a Ariadne Runte Geidel, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Debe decir:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a José Álvarez Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D./D.^a Antonio Camacho Herrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: D./D.^a Ariadne Runte Geidel, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Reifs.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Reifs, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17.3.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4, 7 y 8, relativos al domicilio, fines y actividades de la Fundación, respectivamente.

Tercero. Al expediente se ha aportado la copia autorizada de la escritura pública otorgada el 11.3.2021 ante el Notario don José María Sánchez-Ros Gómez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 574 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 4.3.2021, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Reifs en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 11.3.2021 ante el Notario don José María Sánchez-Ros Gómez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 574 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con la disposición final tercera del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 1, apartados cinco y siete.
2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el grupo de trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de 25 de marzo de 2021, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, al tratarse de una norma de vigencia limitada al ejercicio 2021, ambas partes consideran solventadas las mismas consensuando que la interpretación y aplicación del citado precepto debe realizarse de conformidad con la normativa básica del Estado. En consecuencia, ambas partes realizan las consideraciones y compromisos que seguidamente se relacionan:

- En relación con las discrepancias manifestadas sobre la posibilidad de convocatoria de plazas no adjudicadas procedentes de la tasa de reposición recogida en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, ambas partes consideran que la legislación básica estatal en materia de tasa de reposición ha de resultar de aplicación en todo caso, por lo que la citada posibilidad de convocatoria no puede aplicarse en el presente ejercicio presupuestario 2021 dado que entre los requisitos establecidos para la validez de la tasa de reposición previstos en la legislación básica se establece que «la oferta autorizada se considera consumida una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes, con independencia del resultado de dichos procesos».

En apoyo a esta interpretación debe citarse el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, relativo a la Oferta de Empleo Público 2021 u otro instrumento similar de gestión de las necesidades de personal, que establece que «durante el año 2021 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal», lo que determina que todos los preceptos relativos a la oferta de empleo público deben interpretarse dentro de la normativa básica estatal.

- El compromiso de no inclusión del precepto controvertido en el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecúa la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla, en materia de contratos, convenios y encargos de ejecución a medios propios, medidas de agilización y simplificación de los procedimientos en aquellas actuaciones financiadas con los fondos europeos, para lo que se requiere nuevas estructuras que refuercen la coordinación en la contratación pública, y en particular el impulso de los fondos europeos, avanzando en la coordinación de la documentación técnica y pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes.

El desarrollo de estas funciones exigía acometer un cambio organizativo en la estructura de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dotándola de los medios adecuados para ejercer las funciones de forma más eficaz y eficiente, creando la Dirección General de Contratación dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Así, en la disposición final undécima del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se modifica el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, añadiendo un nuevo párrafo k) al apartado 1 del artículo 2, en el que se incluye en la organización general de la Consejería, como órgano directivo central, la Dirección General de Contratación. Las competencias que se le atribuyen a la nueva Dirección General de Contratación, además de aquellas que en la materia venía ejerciendo la Dirección General de Patrimonio, son la promoción de la compra pública estratégica, la coordinación en materia de encargos a medios propios personificados, así como aquellas competencias que se van a ejecutar a través de la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha aprobado la plantilla presupuestaria, constituida por el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondiente a los distintos programas presupuestarios de gastos, en los que se incluyen los gastos de personal, de cada una de las secciones de gasto.

La aprobación de la plantilla presupuestaria, que incluye el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, y que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, hace necesario adecuar la adscripción de determinadas unidades administrativas y puestos de trabajo a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales establecidas en la modificación del citado Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, aprobada mediante el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

En el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios

esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

Por ello, como consecuencia de la modificación del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, aprobada mediante el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adscriben orgánicamente a la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las unidades administrativas y puestos de trabajo correspondientes a la competencia atribuida en materia de políticas estratégicas de contratación pública que anteriormente correspondían, parcialmente, a la Dirección General de Patrimonio de la misma Consejería.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, competente en materia de plantilla presupuestaria, ha emitido informe favorable a la presente adecuación de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a los órganos administrativos correspondientes con los programas presupuestarios establecidos en la plantilla presupuestaria, en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta adecuación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 23 de febrero de 2021.

Sevilla, 19 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Código	Denominación	Número	Modalidad de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

SEVILLA

MODIFICADOS

138310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X---	4.616,64			SEVILLA	
138310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X---	4.616,64			SEVILLA	
11579110	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.625,12			SEVILLA	
11579110	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.625,12			SEVILLA	
1765910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA	
1765910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
10034510	SUBD. GRAL. CONTRAT. Y RÉGIMEN PATRM.....	1 F	PLD	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA	
9995110	GBTE. TÉCNICO.....	1 F	PLD	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA	
13199310	SV. RACIONA. Y CENTRAL. CONTRATACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.689,52	3		SEVILLA	
9318610	GBTE. HOMOLOGACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA	
2982710	A.T.-HOMOLOGACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.371,40	3		SEVILLA	
13121410	ASESORIA TÉCNICA/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3		SEVILLA	
140610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		SEVILLA	
10025910	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA	
9318810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
13193610	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.297,72	2		SEVILLA	
9994710	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
13201610	ASESORIA TÉCNICA/A.....	1 F	PC	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	
9311610	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
13201710	SC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A112	CONT. ADM. Y REG. PAT HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2		SEVILLA	
9297110	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
135610	A.T.-INVERSIONES.....	1 F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB. Y CONST.	25 XX--	7.768,92	2	ARQUITECTO/A	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

SEVILLA

SUPRIMIDOS

136810	SV. COORD. Y CONTRAT. ELECTRÓNICA.....	1 F	PLD	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
1765810	SC. COMISIÓN CONSULTIVA.....	1 F	PC	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2			SEVILLA
123010	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
9319410	SC. REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITADORES.	1 F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.789,04	2			SEVILLA
137110	NG. REGISTRO CONTRATACIÓN ADMVA.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
136910	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.789,04	2			SEVILLA
137410	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
137210	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.789,04	2			SEVILLA
137310	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
138710	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
14027910	ASESORÍA TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	12.411,00	1			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
136510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
12107110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X---	4.753,80				SEVILLA
138010	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.625,12				SEVILLA
9319110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEC.	22 X---	5.625,12			INGENIERO EN INFORM	SEVILLA
138210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				SEVILLA
12075310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Código	Denominación	Núm. de ú. adm.	A modo de ú. adm.	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Area Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Grupo Cuerpo	C.D./C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN SEVILLA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN SEVILLA														
ANADIDOS														
10084510	SUBD. GRAL. CONTRAT. Y RÉGIMEN PATRIM.....	1	F	PLD	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	27.086,96	3			SEVILLA	
9895110	GBTE. TÉCNICO.....	1	F	PLD	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA	
13199310	SV. RACIONA. Y CENTRAL. CONTRATACIÓN.....	1	F	PLD	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA	
9318810	GBTE. HOMOLOGACIÓN.....	1	F	PLD	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA	
2882710	A.T.-HOMOLOGACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.371,40	3			SEVILLA	
13121410	ASESORIA TÉCNICOA.....	1	F	PC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3			SEVILLA	
140610	ASESORIA TÉCNICOA.....	1	F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1			SEVILLA	
10025910	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			SEVILLA	
9318810	ING. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA	
13193610	SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.297,72	2			SEVILLA	
9894710	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA	
13201610	ASESORIA TÉCNICOA.....	1	F	PC	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2			SEVILLA	
9311810	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA	
13201710	SC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN.....	1	F	PC	A1	P-A112	CONT.ADM.Y REG.PAT HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2			SEVILLA	
9297110	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA	
135610	A.T.-INVERSIONES.....	1	F	PC	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB.Y CONST.	25 XX--	7.765,92	2	ARQUITECTO/A		SEVILLA	
136810	SV. COORD. Y CONTRAT. ELECTRÓNICA.....	1	F	PLD	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA	
1765310	SC. COMISIÓN CONSULTIVA.....	1	F	PC	A1	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2			SEVILLA	
120010	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA	
9319410	SC. REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITADORES.....	1	F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Código	Denominación	Número	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN SEVILLA

ANADIDOS

137110	ING. REGISTRO CONTRATACIÓN ADMVA	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
136910	SC. CONTRATACIÓN	1	F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA	
137410	ING. TRAMITACION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
137210	SC. CONTRATACIÓN	1	F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA	
137310	ING. TRAMITACION	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
138710	ING. GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
14027910	ASESORIA TÉCNICA	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB.Y CONST.	22 XXXX-	12.411,00	1		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
136510	ING. GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
14227010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X---	4.616,64			SEVILLA	
14227110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X---	4.616,64			SEVILLA	
12107110	ADMINISTRATIVO/A	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X---	4.753,80			SEVILLA	
14227210	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.625,12			SEVILLA	
9319110	TITULADO/A SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X---	5.625,12		INGENIERO EN INFORMA	SEVILLA	
138010	TITULADO/A SUPERIOR	3	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X---	5.625,12			SEVILLA	
138210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92			SEVILLA	
12075310	ADMINISTRATIVO/A	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			SEVILLA	
14227310	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 80/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento abreviado 80/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Global Logistic Algeciras Port, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de ayuda para la contratación de persona mayor de 45 años, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Global Logistic Algeciras Port, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 80/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 124/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla en el procedimiento abreviado 124/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra Oferta de Empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 10 de febrero de 2021, de 3 puestos de Titulado Superior Ingeniero Agrónomo A1.2002, como funcionario interino en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, programa FEADER, a jornada completa, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 124/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente que se cita, en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 1592/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, en el seno del procedimiento administrativo de autorización de la modificación del plan de restauración de la ampliación de la cantera «Carlos David», núm. 230, situada el término municipal de Archidona (Málaga), promovido por Sociedad Financiera y Minera, S.A., informándose de los siguientes asuntos:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 26 de julio de 2016.
- Autoridades competentes para la autorización del plan de restauración: Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.
- Autoridad para obtener información, presentar observaciones y formular alegaciones relativas al Plan de Restauración: Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.
- Calendario: Las reclamaciones, observaciones y alegaciones se presentarán por triplicado, en formato papel, o a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.
- Propuesta de resolución de autorización del plan de restauración: 26 de abril de 2021.
- Descripción de la propuesta de la modificación del plan de restauración: Ampliación de la superficie del proyecto de explotación.
- Lugar y horario de exposición: La que se determina en el presente acuerdo.
- Procedimientos de participación pública: Artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, así como aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, sita en la Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga (previa cita en el correo electrónico minas.siem.ma.cefta@juntadeandalucia.es), así como en la web del portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>), en el mismo plazo.

Cuarto. Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de abril de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1482/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Aurora del Rosario Guardia Jurado, en nombre y representación de la Fundación Marillac, nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac», con domicilio en C/ Maestro Juan Pinto, 8, de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que solicita el cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 11004283, tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, tres unidades de segundo ciclo de educación infantil para setenta y cinco puestos escolares, seis unidades de educación primaria para ciento cincuenta puestos escolares y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria para ciento veinte puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Resultando que Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, mediante escritura pública de cesión de titularidad a título gratuito, número seiscientos treinta y siete, otorgada en Sevilla el día diez de febrero de dos mil veintiuno, ante don Javier López Cano, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, cede gratuitamente a la Fundación Marillac la titularidad de los mencionados centros.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac», código 11004283, con domicilio en C/ Maestro Juan Pinto, 8, de El Puerto de Santa María (Cádiz), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Marillac, que queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la antigua entidad titular, en relación a dichos centros, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuela Sevilla de Moda 2» de Sevilla. (PP. 1483/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Javier Valderrama Uceda, como representante de Asociación de Jóvenes Emprendedores de Moda Sevilla de Moda, entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuela Sevilla de Moda 2», con domicilio en Avda. de la Ingeniería, 9, Parque empresarial Arte Sacro, de Sevilla, por el que solicita la modificación de la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Confección y moda y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Asesoría de imagen personal y corporativa y uno de Patronaje y moda, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41023077, tiene autorización para impartir cuatro unidades de bachillerato en la modalidad de Artes.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 955/2008, de 6 de junio (BOE del 24), por el que se establece el título de técnico en Confección y moda y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio (BOE del 23), por el que se establece el título de técnico superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Asesoría de imagen personal y corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Escuela Sevilla de Moda 2», con código 41023077 y domicilio en Avda. de la Ingeniería, 9, Parque empresarial Arte Sacro, de Sevilla, cuyo titular es Asociación de Jóvenes Emprendedores de Moda Sevilla de Moda, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Bachillerato (impartido en turno de tarde):

Modalidad de Artes (artes plásticas, diseño e imagen):

Unidades: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en turno de tarde):

Confección y moda:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Patronaje y moda:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Asesoría de imagen personal y corporativa:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de abril de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Colorines» de Algarrobo (Málaga). (PP. 1521/2021).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Colorines», código 29017529, de Algarrobo (Málaga), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, cuenta con autorización para 3 unidades con 41 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Colorines» de Algarrobo (Málaga), código 29017529, que quedará configurada con 4 unidades para 61 puestos escolares.

Segundo. La autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Sopeña» de Sevilla. (PP. 1612/2021). (PP. 1612/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Sandra Salazar Neira, como representante de la Fundación Dolores Sopeña, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Sopeña», con domicilio en C/ Juan de Vera, 2, de Sevilla, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Gestión de alojamientos turísticos, uno de Integración social y uno de Comercio internacional), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41006481, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional básica (uno de Peluquería y estética y uno de Servicios administrativos), diez ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa, uno de Actividades comerciales, uno de Estética y belleza, dos de Peluquería y cosmética capilar, uno de Farmacia y parafarmacia, uno de Atención a personas en situación de dependencia, dos de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Emergencias sanitarias) y seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Educación infantil, uno de Administración y finanzas, uno de Estética integral y bienestar, uno de Asesoría de imagen personal y corporativa y uno de Transporte y logística).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre (BOE de 18 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de alojamientos turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Sopeña», código 41006481 y domicilio en C/ Juan de Vera, 2, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Fundación Dolores Sopeña, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional básica (impartidos en turno de mañana):

- Peluquería y estética:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

- Servicios administrativos:

Núm. de ciclos: 1

Grups: 2

Puestos escolares: 40

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana) :

- Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Actividades comerciales:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Estética y belleza:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Peluquería y cosmética capilar:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

- Farmacia y parafarmacia:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Atención a personas en situación de dependencia:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- Emergencias sanitarias:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
- Educación infantil (impartidos en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 2
 - Grupos: 4
 - Puestos escolares: 120
 - Administración y finanzas (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Estética integral y bienestar (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Asesoría de imagen personal y corporativa (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Transporte y logística (impartido en turno de mañana):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Administración de sistemas informáticos en red (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Gestión de alojamientos turísticos (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Integración social (impartido en turno de tarde)
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60
 - Comercio internacional (impartido en turno de tarde):
 - Núm. de ciclos: 1
 - Grupos: 2
 - Puestos escolares: 60

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de mayo de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Gurumelitos» de Santa Bárbara de Casa (Huelva). (PP. 1644/2021).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Gurumelitos», código 21006609, de Santa Bárbara de Casa (Huelva), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, cuenta con autorización para 3 unidades con 27 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación del número de unidades de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Gurumelitos» de Santa Bárbara de Casa (Huelva), código 21006609, que quedará configurada con 2 unidades para 27 puestos escolares.

Segundo. La autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se declara la caducidad del expediente administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, tramo de autovía A-44 a Murchas, tt.mm. de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada.

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y con las funciones atribuidas a la Administración Andaluza del Agua, en el artículo 11 de la citada ley, y a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en el artículo 16.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acorde con la Sección 2.^a del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1895, de 2 de agosto, de Aguas, y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el expediente GR-04D de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, tramo autovía A-44 a Murchas, desde la coordenada: X: 451.320, Y: 4.090.630, hasta la coordenada X: 450.141, Y: 4.088.892 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, mediante Resolución del la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de fecha 16 de enero de 2019, se acordó la Incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, tramo autovía A-44 a Murchas, desde la coordenada: X: 451.320, Y: 4.090.630, hasta la coordenada X: 450.141, Y: 4.088.892 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada. Asimismo, mediante la misma se acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en los tramos de referencia.

De conformidad con el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dicha resolución fue objeto de publicación en el BOJA núm. 17 con fecha de 25.1.2019, señalándose un plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran aportar cuanta información estimasen conveniente sobre el tramo del cauce objeto del deslinde, y remitiéndose comunicación de la misma a los Ayuntamientos de los municipios en cuyo término municipal se sitúa el tramo que se ha de deslindar. Asimismo, se practicó la notificación individualizada de dicha resolución a los titulares catastrales afectados por el mencionado expediente. Con los titulares de las parcelas interesadas en el expediente que no pudieron ser identificados se siguieron las actuaciones previstas en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose, en virtud de ello, el correspondiente anuncio de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos en el BOE núm. 150 con fecha 24.6.2019 y en el BOJA núm. 117, de 20.6.2019, notificándose el acto administrativo relativo al procedimiento de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico.

Segundo. Practicadas las citadas publicaciones y notificaciones, se procedió a la elaboración de la documentación estipulada en el artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, organizada en torno a los siguientes puntos:

A. Memoria: En la que se incorporó la definición del objeto del deslinde, las características del tramo a deslindar y de la propiedad en los terrenos colindantes, así como los estudios realizados en la zona.

B. Solicitudes a los Ayuntamientos afectados y a la Gerencia del Catastro de Granada, solicitando planos y relación de titulares de las fincas colindantes con indicación de sus domicilios respectivos, para su posterior remisión al Registros de la Propiedad.

C. Cartografía del tramo a deslindar, representada a escala no inferior a 1:1000 del tramo del cauce objeto de deslinde.

D. Estudio hidrológico, en el que se determinó el caudal en régimen natural de la máxima crecida ordinaria.

E. Estudio hidráulico, en el que se calcularon los niveles alcanzados en el cauce asociados a la máxima crecida ordinaria, con la finalidad de obtener la delimitación del cauce del tramo del río objeto de deslinde.

F. Propuesta de deslinde: A partir de los resultados obtenidos en el estudio hidráulico y, tras contrastar dichos resultados con las características topográficas y geomorfológicas del terreno, se representó la superficie inundada por la máxima crecida ordinaria en la cartografía.

Tercero. Completada la Memoria Descriptiva y la documentación necesaria requerida por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se realizó, de conformidad con el artículo 242.4 del mismo, el trámite de información pública sobre la propuesta de deslinde. Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, publicado en el BOJA núm. 135, de 16.7.2019, se procedió a la apertura de un período de información pública en el seno del citado expediente de apeo y deslinde GR-04D, a fin de que durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, se pudieran presentar las alegaciones que se considerasen pertinentes y aportar o proponer las pruebas que se estimasen oportunas. Asimismo, se dispuso la puesta a disposición para su consulta de la documentación obrante en el expediente GR-04D, tanto a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como «in situ» en las dependencias administrativas indicadas en el citado acuerdo.

Cuarto. De forma simultánea a la apertura del trámite de la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se requirió a los Ayuntamientos afectados de Lecrín y Nigüelas, así como a la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a la Dirección Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias.

Quinto. De conformidad con el artículo 242.bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, una vez examinada toda la documentación, así como los informes y las alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados al acto de reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde correspondiente al expediente GR-04D, acto que tuvo lugar con fecha 17.10.2019, previa notificación individualizada, en el que se replanteó la línea teórica definida en planos mediante estaquillas, procediéndose a levantar el acta correspondiente. Con los titulares de las parcelas interesadas en el expediente que no pudieron ser identificados se siguieron las actuaciones previstas en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose, en virtud de ello, el correspondiente anuncio en BOE núm. 248 con fecha 15.10.2019 y en el BOJA núm. 198, de 14.10.2019.

De igual forma, con anterioridad al acto de apeo, con fecha de firma de 10.9.2019, se cursó notificación a los Ayuntamientos afectados y a las Delegaciones territoriales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al objeto de que procediesen al nombramiento de un representante para el acto de apeo.

Sexto. Con fecha 17.10.2019, se procede a realizar acto de reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde en el término municipal de Lecrín (Granada), del cual se levantó acta en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad de los comparecientes, disponiendo, en este último caso, de un plazo de 15 días para formular alegaciones y promover motivadamente una delimitación alternativa.

Séptimo. Con fecha 4.11.2019, tuvo entrada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, escrito de alegaciones presentado por la Agrupación Granadina de Naturalistas (AGNADEN)-Ecologistas en Acción, en el cual en esencia manifiestan que el deslinde propuesto resulta irregular e injustificado, solicitando la modificación de la propuesta de deslinde presentada, ajustándola a la realidad conocida en la zona, más acorde con lo observado en la fotografía aérea de 1945-1946 y que preservaría el interés público.

Octavo. Las alegaciones efectuadas por AGNADEN hacen eco a la comunicación dirigida a este organismo por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, de fecha 30.9.2019, al que adjuntan una serie de documentación de gran antigüedad (alrededor de 70 años), relativa al deslinde y amojonamiento de los terrenos de DPH en el Río Torrente en el año 1948, y a los expedientes de ocupación fechados desde 21.2.69 al 23.4.1987.

Se pudo comprobar que la documentación había sido remitida de forma incompleta puesto que faltaba la resolución definitiva de aprobación del proyecto de deslinde del año 1948 y la documentación relativa a los citados expedientes de ocupación. A partir de ahí ha resultado imprescindible para la continuación del procedimiento llevar a cabo el estudio de dicha documentación, su análisis pormenorizado y examen técnico, todo lo cual para determinar si procedía, en su caso, la modificación de la propuesta de trazado de deslinde efectuada; tareas que debido a su extremada complejidad han agotado los tiempos del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Entre las funciones de la Administración Andaluza del Agua previstas en el artículo 11.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, está la de aprobar los deslindes del dominio público hidráulico.

A su vez el deslinde de cauces públicos está regulado en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA), y en el Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, cuyos artículos 240 y siguientes fijan el procedimiento de deslinde.

II. La disposición adicional sexta, tercero, del TRLA establece el plazo de un año para resolver y notificar la resolución. La resolución de inicio del acuerdo de deslinde es de fecha 16 de enero de 2019, habiendo transcurrido el plazo de un año sin que se hubiera dictado resolución expresa, ni solicitada la ampliación de plazo.

III. El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 25 dice: «1. En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95».

En este sentido, la Sentencias de 30 enero 2013 (Recurso 6753/2009) la STS de 19 de marzo de 2013 (recurso 839/2012), entre otras, consolidan la doctrina sobre la caducidad del procedimiento de deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre por el transcurso del plazo legal previsto de veinticuatro meses en su normativa aplicable.

También resulta muy ilustrativa la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del TSJA 811/2018 de 3 de mayo, cuyo fundamento de derecho cuarto, en lo que ahora importa, dice así:

«Respecto de los efectos que lleva aparejados en los expedientes de deslinde que la Administración dicte la resolución una vez agotado el plazo, este tribunal ya ha señalado en reiteradas ocasiones –por todas, STSJ Andalucía (Gra) Sala de lo Contencioso-Administrativo de 27 febrero de 2017– que en cuanto a la caducidad que se alega en la demanda, según consolidada jurisprudencia (dictada en lo referente al deslinde de vías pecuarias), de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 2010 (RJ 2010, 5095), entre otras, la solución ha de ser distinta según que, atendiendo a la fecha de inicio del procedimiento de deslinde, sean de aplicación los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción originaria, o en la redacción que les dio la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En este caso la incoación del procedimiento de deslinde es posterior a la entrada en vigor de la Ley 4/1999 (RCL 1999, 114, 329), por lo que debe estarse a su regulación, y, en concreto, el artículo 44.2 LRJ-PAC, después de la reforma operada por esta Ley 4/1999 (RCL 1999, 114, 329, no habla, como el anterior artículo 43.4 (conforme redacción inicial dada por la Ley 30/92), de procedimientos iniciados de oficio “no susceptibles de producir efectos favorables para los ciudadanos”, sino, pura y simplemente, de procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras “o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen”, lo que permite referir la naturaleza y efectos del procedimiento no a la ciudadanía en general sino a la persona concreta afectada por la actuación administrativa.

Ninguna razón hay, por lo tanto, para dejar de aplicar a este procedimiento de deslinde del dominio público, perjudicial para los recurrentes, la caducidad que de forma tan clara proclama el artículo 44.2 de la Ley 30/92, en la redacción operada por la Ley 4/99, de 13 de enero (RCL 1999, 114, 329).

Debe recordarse en este sentido la reciente Sentencia del Tribunal Supremo Sala Tercera, Sección 5.ª, de 19 de marzo de 2013 (RJ 2013, 3422, recurso 839/2012) que en materia de dominio público marítimo-terrestre casa y anula la sentencia impugnada y, en su lugar, anula la Orden Ministerial que aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de un tramo de costa por considerar que se encontraba caducado el procedimiento de deslinde puesto que fue incoado una vez transcurrido con exceso el plazo de veinticuatro meses previsto en el artículo 12.1 de la Ley de Costas (RCL 1988, 1642) sin que la ampliación del plazo impida la caducidad del procedimiento al no haberse notificado a los interesados (FJ 5).

Sobre la aplicación de las normas de la caducidad del expediente administrativo al deslinde se han dictado numerosas sentencias por esta misma Sala y Sección, como la Sentencia de 26 de mayo de 2014 (JUR 2014, 203551), dictada en el recurso 2469/2008, que también entendió que las reglas de la caducidad son plenamente aplicables a los expedientes administrativos de deslinde.»

En estas circunstancias, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Aguas y en el artículo 25.1.b de la ley 39/2015 de 1 de octubre este funcionario instructor del expediente del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, tramo autovía A-44 a Murchas, desde la coordenada: X: 451.320, Y: 4.090.630, hasta la coordenada X: 450.141, Y: 4.088.892 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada,

PROPONE

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Torrente, tramo autovía A-44 a Murchas, desde la coordenada: X: 451.320, Y: 4.090.630, hasta la coordenada X: 450.141, Y: 4.088.892 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, provincia de Granada, al haber transcurrido el plazo de un año establecido en la disposición adicional sexta, tercero, del Texto Refundido de la Ley de Aguas para dictar resolución expresa y su notificación a los interesados en el seno del presente procedimiento administrativo.

Segundo. Proceder, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones por caducidad.

Tercero. Ordenar el levantamiento de la suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones o autorizaciones en el dominio público hidráulico, cuya suspensión se acordó, conforme establece el artículo 241 del RDPH, en la resolución de acuerdo de incoación del deslinde de fecha 16 de enero de 2019.

Cuarto. Proceder a la incoación de un nuevo procedimiento de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico tal y como establece en su apartado 3, el citado artículo 95 de la Ley 39/2015, «en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado».

Quinto. Ordenar la publicación de la presenta resolución, así como su notificación individual a todos los que aparecen como interesados en el seno del procedimiento GR-04D.

Conforme con la propuesta,

RESUELVO

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 19 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas en los términos municipales de Almonaster la Real, Calañas y El Cerro del Andévalo (Huelva). (PP. 1633/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: Ref. Agua0: 2018MOD000128HU (Ref L. 26719), con la denominación «Modificación de características de concesión de aguas públicas en los términos municipales de Almonaster la Real, Calañas y El Cerro del Andévalo (Huelva)», promovido por la Comunidad de Regantes Olivargas (antes, Andévalo Minero), para uso de riego.

Masa de Aguas: Embalse Olivargas, Embalse de los Asturianos y Arroyo Tamujoso.
Usos: Riego de cítricos, berries, caquis, almendros, olivar y otros.
Superficie total de riego: 2.567 ha.
Volumen total solicitado: 9.766.925,05 m³/año.
Términos municipales: Almonaster la Real, Calañas y El Cerro del Andévalo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en C/Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.^a, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de mayo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Caniles (Granada). (PP. 1597/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/052/19, con la denominación «Proyecto de perforación para captación de agua de más de 120 metros», en el término municipal de Caniles (Granada), promovido por Rivero Verde, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la web de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion.html>, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granda, 12 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Lepe. (PP. 1539/2021).

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/018/21 con la denominación de Proyecto centro de tratamiento y gestión de residuos no peligrosos, en el término municipal de Lepe (Huelva), cuyo promotor es Polisor 2000, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de mayo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Humilladero (Málaga). (PP. 1570/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/32/19, con la denominación de Valorización de neumáticos fuera de uso, en el P.I. Humilladero, C/ La Zaharela, núm. 23, en el t. m. de Humilladero (Málaga), promovido por Reciclados de Neumáticos y Caucho del Sur, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 12 de abril de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de Uso en Zona de Servidumbre de Protección del DPMT para la ejecución del tramo de Senda Litoral en la zona de Arraijanal, t.m. de Málaga. (PP. 2325/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en los artículos 113 y 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 6/2019 del Presidente, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución del tramo de Senda Litoral en la zona de Arraijanal, t.m. de Málaga.

Expediente: MA/AU/125/17.

Denominación: Ejecución del tramo de Senda Litoral en la zona de Arraijanal, t.m. de Málaga.

Término municipal: Málaga.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Servicio Múltiples, planta 14, Servicio de Protección Ambiental, C.P. 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 667/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 667/2021 interpuesto por doña Jacqueline Bravo González contra la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Monitor/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 667/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 719/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 719/2021 interpuesto por doña Patricia Calderón Robles contra la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo, en la categoría Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre, y contra la Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la solicitud de alteración del orden de prelación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 719/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 732/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 732/2021 interpuesto por doña Katerina Karakosta Valentín contra la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 2 de noviembre de 2020, de esta Dirección General, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 732/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 136/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 136/21 interpuesto por doña Judit Ferre Soria, Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.3.2022, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 136/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 142/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 142/21, interpuesto por doña Tania Alcaraz Córdoba contra la resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.4.2022, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 142/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 146/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 146/21 interpuesto por don Pablo Navarro Hernández contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.9.2021, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 146/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 234/20 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 234/20, interpuesto por don Alejandro González Rodríguez resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de Celador de la Bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.6.2021, a las 12:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 234/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 154/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 154/21 interpuesto por doña María Magdalena Loza Corriente contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.3.2022, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 154/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 139/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 139/21, interpuesto por doña Laura Hernández García resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.9.2021, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 139/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 144/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 144/21, interpuesto por doña Pilar Cabeza Cáceres, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.2.2022, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 144/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 156/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 156/21 interpuesto por don Manuel Luna Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.9.2021, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 156/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 141/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 141/21 interpuesto por doña Úrsula María Machado Romano resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.2.2022, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 141/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 883/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 883/2021, interpuesto por don Francisco Antonio Márquez Peinado contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 883/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 19 de mayo de 2021, por la que se acepta la donación de un conjunto etnográfico.

Don Carlos J. Puntas González ofrece la donación de un conjunto etnográfico de juguetes relacionado en el anexo. Los juguetes enriquecen la colección dedicada por el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, documentando los hábitos relacionados con la infancia, la socialización de la época y el juego, que ha ido evolucionando de modo significativo hasta nuestra cultura actual. El conjunto que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla es una magnífica oportunidad para contribuir a su estudio, conocimiento y divulgación.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, museo de titularidad estatal cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo de igual modo informado favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles y el Servicio de Museos de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, determina en su artículo 1.2.a) que corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, disponiendo el artículo 9 la competencia concreta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos en esta materia.

Segundo. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para aceptar las donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Los apartados 1 y 2 del artículo 101 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establecen que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos se estimen pertinentes. La Consejería de Cultura

y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en su artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, los museos de titularidad estatal admitirán, conforme a su capacidad de custodia y con la prioridad que a continuación se señala, el depósito de las siguientes categorías de bienes: c) Bienes pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Museo que ésta decida ingresar.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud del interesado en la que se hace constar que el conjunto etnográfico que se ofrece es de su titularidad, cumpliéndose lo previsto en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor etnográfico que presenta el conjunto que se dona, y que por ello acrecentará el Patrimonio Histórico de Andalucía mediante su ingreso en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla y, por ende, su incorporación a la Colección Museística de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto etnográfico relacionado en el anexo, dispuesta por don Carlos J. Puntas González a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar el conjunto etnográfico relacionado en el anexo en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, se levante acta de recepción definitiva, mencionando la presente orden de aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 23 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Denominación
Proyector de dibujos animados infantil de la marca NIC. Hacia 1937. 16,8 x 31 x 20 cm. La caja incluye el proyector, una caja con seis películas, una película en otra caja y una hoja de papel con la marca y el nombre del juguete.
Xilófono de juguete de la marca Juguetes Mediterráneo. Hacia 1940-1950. 2,8 x 11 x 29,5 cm. Se acompaña de dos baquetas para tocarlo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 19 de mayo de 2021, por la que se acepta la donación de una obra de arte del pintor Rafael González Alvarado.

Don Rafael Martínez Madrid, presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Málaga, Bellas Artes y Arqueología, ofrece la donación de una obra del pintor malagueño Rafael González Alvarado (Málaga, 1957), relacionada en el anexo. La obra se considera de interés para completar la colección del Museo de Málaga dedicada a la generación de pintores malagueños de los años ochenta, periodo en el que se consolidan libertades bajo una gran variedad de planteamientos estéticos y experimentaciones plásticas.

El Museo de Málaga, museo de titularidad estatal cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, informa sobre el interés del bien ofertado, siendo de igual modo informado favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el citado Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles y el Servicio de Museos de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, determina en su artículo 1.2.a) que corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, disponiendo el artículo 9 la competencia concreta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos en esta materia.

Segundo. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para aceptar las donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Los apartados 1 y 2 del artículo 101 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establecen que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos se estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en su artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, los museos de titularidad estatal admitirán, conforme a su capacidad de custodia y con la prioridad que a continuación se señala, el depósito de las siguientes categorías de bienes: c) Bienes pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Museo que ésta decida ingresar.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud del representante interesado en la que se hace constar que el bien que se ofrece es de su titularidad, cumpliéndose lo previsto en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor documental que presenta el bien que se dona, y que por ello acrecentará el Patrimonio Histórico de Andalucía mediante su ingreso en el Museo de Málaga y, por ende, su incorporación a la Colección Museística de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de una obra del pintor Rafael González Alvarado (Málaga, 1957) que se relaciona en el anexo, dispuesta por don Rafael Martínez Madrid, presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Málaga, Bellas Artes y Arqueología, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar el bien relacionado en el anexo en el Museo de Málaga.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del Museo de Málaga, se levante acta de recepción definitiva, mencionando la presente orden de aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Autor	Denominación
Rafael González Alvarado	El abuelo, 2001, óleo sobre lienzo, 144 x 114 cm

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2021.

El Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en su sesión plenaria del día 14 de mayo de 2021, acordó la aprobación del Presupuesto de la Universidad para el 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y en el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 1 de octubre (BOJA de 6 de noviembre), y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 12 de agosto).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto hacerlo público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				11.862.956,50 €
30	TASAS			760.271,57 €	
303	TASAS ACADÉMICAS		760.271,57 €		
303.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	600.121,76 €			
303.02	TÍTULOS NO OFICIALES	35.124,91 €			
303.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	125.024,90 €			
31	PRECIOS PÚBLICOS			10.060.906,93 €	
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		10.060.906,93 €		
312.01	3er CICLO EN CENTROS PROPIOS	68.941,56 €			
312.02	COMPENSACION MATRICULAS BECARIOS MEC GRADO	2.385.476,00 €			
312.02	COMPENSACION MATRICULAS BECARIOS MEC POSTGRADO	301.520,00 €			
312.03	COMPENS. MATRICULAS FAMILIAS NUMEROSAS	641.040,00 €			
312.04	COMPENSACION MATRICULAS PERSONAL PROPIO	23.267,31 €			
312.05	COMPENS. MATRICULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	70.918,01 €			
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR OFICIALES DE POSTGRADO	558.813,30 €			
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	3.282.490,00 €			
312.10	COMPENSACION MATRICULAS F.P.I.-F.P.U	2.653,20 €			
312.11	COMPENSACION MATRICULAS BEC. OTROS ORG.P.P.	492,18 €			
312.12	SERVICIOS ACAD. ALUMNOS CENTROS ADSCRITOS	82.928,49 €			
312.13	BONIFICACION 99% JUNTA DE ANDALUCIA	2.265.000,00 €			
312.99	OTROS	377.366,88 €			
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.			957.278,00 €	
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCION DE PERSONAL		26.482,00 €		
322.00	DERECHOS DE EXAMEN PDI FUNCIONARIO	1.482,00 €			
322.01	DERECHOS DE EXAMEN PDI LABORAL	25.000,00 €			
323	CONTRATOS ARTICULOS 83 LOU		834.816,00 €		
323.00	CONTRATOS	834.816,00 €			
329	OTROS INGRESOS PROC. PRESTACIONES SERVICIOS		95.980,00 €		
329.06	SERVICIOS HOMOLOGADOS	95.980,00 €			
33	VENTA DE BIENES			4.000,00 €	
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFIA		4.000,00 €		
332.03	PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO	4.000,00 €			
39	OTROS INGRESOS			80.500,00 €	
399	INGRESOS DIVERSOS		80.500,00 €		
399.00	REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS	13.500,00 €			
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	60.000,00 €			
399.99	OTROS INGRESOS	7.000,00 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				41.897.362,27 €
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			1.606.000,00 €	
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		1.606.000,00 €		
410.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	1.600.000,00 €			
410.08	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.000,00 €			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			39.746.846,27 €	
450	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO		39.653.454,44 €		
450.00	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL	36.851.968,44 €			
450.02	CONSEJO SOCIAL	110.000,00 €			
450.04	PLANES CONCERTADOS PRAEM	124.013,00 €			
450.05	PLANES DE EXCELENCIA, COORDINACION Y APOYO	2.157.473,00 €			
450.07	C.A.B.D.	410.000,00 €			
451	DE OTRAS CONSEJERIAS		93.391,83 €		
451.10	CONSEJ. PARA LA IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIAC	93.391,83 €			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			47.516,00 €	
461	DE AYUNTAMIENTOS		47.516,00 €		
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			470.000,00 €	
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS		470.000,00 €		
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			27.000,00 €	
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		27.000,00 €		
5	INGRESOS PATRIMONIALES				113.534,28 €
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			11.471,00 €	
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		11.471,00 €		
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS	3.500,00 €			
541.04	ALQUILER DE LOCALES	7.971,00 €			
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			101.063,28 €	
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		101.063,28 €		
551.00	DE CAFETERIAS	10.800,00 €			
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFIA	3.590,88 €			
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	86.672,40 €			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			1.000,00 €	
591	EXPLOTACIÓN DE PATENTES		1.000,00 €		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				33.506.002,43 €
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.445.619,87 €	
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		1.305.397,00 €		
700.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.305.397,00 €			
701	DE OTROS MINISTERIOS		140.222,87 €		
701.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	140.222,87 €			
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			19.360,00 €	
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES		19.360,00 €		
710.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	19.360,00 €			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			31.263.233,56 €	
750	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		31.123.010,71 €		
750.00	PARA INVESTIGACION CIENTIFICA	3.165.617,71 €			
750.03	FINANCIACION OPERATIVA ESTRUCTURAL 4.2.J	24.044.441,00 €			
750.04	FINANCIACION OPERATIVA ESTRUCTURAL 5.4.A	3.912.952,00 €			
751	DE OTRAS CONSEJERIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		140.222,85 €		
751.04	CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA	140.222,85 €			
79	DEL EXTERIOR			777.789,00 €	
791	FONDOS SOCIAL EUROPEO		777.789,00 €		
791.00	PARA INVESTIGACION CIENTIFICA	777.789,00 €			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				4.560.000,00 €
82	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS			60.000,00 €	
820	REINTEG. ANTICIP. Y PREST. C/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €		
821	REINTEG. ANTICIP. Y PREST. L/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €		
87	REMANENTE DE TESORERIA			4.500.000,00 €	
870	REMANENTE DE TESORERIA		4.500.000,00 €		
870.01	REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	4.500.000,00 €			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					91.939.855,48 €

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				59.515.643,44 €
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				184.357,00 €
12	FUNCIONARIOS			25.974.525,36 €	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		10.905.882,58 €		
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	5.303.601,82 €			
120.01	PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3.490.460,78 €			
120.05.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	1.418.293,71 €			
120.05.02	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	693.526,27 €			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		15.068.642,78 €		
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	4.162.312,93 €			
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	2.138.758,64 €			
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	5.628.173,58 €			
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	2.833.546,19 €			
121.04	COMPLEMENTO PONENTES	0,00 €			
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	294.148,80 €			
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	11.702,64 €			
13	LABORALES			17.779.222,09 €	
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		8.656.943,38 €		
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	6.869.396,68 €			
130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS	1.787.546,70 €			
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		9.122.278,71 €		
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	8.310.232,23 €			
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	812.046,48 €			
14	OTRO PERSONAL			18.193,00 €	
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		18.193,00 €		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.851.005,33 €	
150	PRODUCTIVIDAD		6.851.005,33 €		
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	1.838.513,15 €			
150.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART. 66 L.O.U	3.368.401,91 €			
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.644.090,27 €			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			9.077.054,66 €	
160	CUOTAS SOCIALES		8.892.697,66 €		
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	8.892.697,66 €			
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		184.357,00 €		
162.05	ACCIÓN SOCIAL	154.357,00 €			
162.06	SEGUROS	30.000,00 €			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				16.355.044,28 €
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.809.776,01 €	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		67.500,00 €		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.146.229,37 €		
213.01	INSTALACIONES	1.146.229,37 €			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		10.056,00 €		
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION		1.585.990,64 €		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.155.301,77 €	
220	MATERIAL DE OFICINA		974.378,27 €		
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	524.423,27 €			
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	440.955,00 €			
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	9.000,00 €			
221	SUMINISTROS		1.887.565,00 €		
221.00	ENERGIA ELECTRICA	1.519.000,00 €			
221.01	AGUA	89.940,00 €			
221.02	GAS	77.622,00 €			
221.03	COMBUSTIBLE	3.993,00 €			
221.07	MATERIAL DOCENTE	160.000,00 €			
221.12	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y COMUNICAC.	25.010,00 €			
221.99	OTROS SUMINISTROS	12.000,00 €			
222	COMUNICACIONES		304.851,99 €		
222.00	TELEFONICAS	284.851,99 €			
222.01	POSTALES	20.000,00 €			
223	TRANSPORTES		152.000,00 €		
224	PRIMAS DE SEGUROS		196.371,00 €		
225	TRIBUTOS		3.820,00 €		
225.01	LOCALES	3.820,00 €			
226	GASTOS DIVERSOS		2.119.953,71 €		
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.608,00 €			
226.02	INFORMACION, DIVULGACION Y PUBLICIDAD	36.133,50 €			
226.03	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	27.474,00 €			
226.04	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	100.000,00 €			
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.499.096,30 €			
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	20.731,00 €			
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTAMENES	5.610,00 €			
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	63.461,42 €			
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	63.390,00 €			
226.12	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS CENTROS Y DPTOS.	73.000,00 €			
226.99	OTROS	226.449,49 €			
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS		7.516.361,80 €		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.714.637,67 €			
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	811.000,00 €			
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.414.088,00 €			
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.886.090,30 €			
227.08	SERVICIOS DE JARDINERIA	388.188,16 €			
227.09	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUNDACION	1.302.357,67 €			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			389.966,50 €	
230	DIETAS		104.959,28 €		
231	LOCOMOCION		115.385,22 €		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES (Tribunales, Selectividad...)		169.622,00 €		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	GASTOS FINANCIEROS				128.577,95 €
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			57.567,99 €	
310	INTERESES		56.567,99 €		
310.01	A LARGO PLAZO	56.567,99 €			
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €		
319.00	A CORTO PLAZO	500,00 €			
319.01	A LARGO PLAZO	500,00 €			
34	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			71.009,96 €	
342	INTERESES DE DEMORA		26.636,45 €		
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		44.373,51 €		
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	44.373,51 €			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.110.956,61 €
44	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCIA			429.005,56 €	
445	A CONSORCIOS		429.005,56 €		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.621.951,05 €	
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		535.166,88 €		
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	405.866,88 €			
480.01	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	10.000,00 €			
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	65.000,00 €			
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	21.300,00 €			
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	33.000,00 €			
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		3.497.797,01 €		
481.00	ERASMUS, CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	1.100.000,00 €			
481.00	ERASMUS, SEPIE	1.600.000,00 €			
481.00	PROGRAMA ATLANTICUS E IBEROAMERICA	63.334,00 €			
481.01	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA	282.874,01 €			
481.02	PRAEM. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO	451.589,00 €			
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		346.052,16 €		
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	346.052,16 €			
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACION EXTERNA		10.000,00 €		
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		232.935,00 €		
485.01	A OTRAS FUNDACIONES	232.935,00 €			
49	AL EXTERIOR			60.000,00 €	
490	AL EXTERIOR		60.000,00 €		
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	60.000,00 €			
6	INVERSIONES REALES				9.839.493,92 €
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			1.669.925,22 €	
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.000,00 €		
603	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		581.601,00 €		
603.01	INSTALACIONES	581.601,00 €			
605	MOBILIARIO Y ENSERES		9.900,00 €		
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		1.071.424,22 €		
607	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		2.000,00 €		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			8.169.568,70 €	
641	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN		3.063.343,65 €		
644	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO		119.064,00 €		
645	GASTOS DE EJECUCION. INVESTIGACION		3.435.242,91 €		
647	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN		1.301.473,34 €		
649	GASTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO		250.444,80 €		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €
83	CONCESION DE PRESTAMOS			60.000,00 €	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €		
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €		
9	PASIVOS FINANCIEROS				745.782,28 €
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			745.782,28 €	
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO		745.782,28 €		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					91.939.855,48 €

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de autos núm. 842/2017. (PP. 1515/2021).

NIG: 4109142120170001877.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 842/2017. Negociado: 01.

De: Don Domingo Rafael Atero Olmos.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Velasco Agencia de Transportes Carga Completa, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento número 842/2017, seguido a instancia de don Domingo Rafael Atero Olmos frente a Velasco Agencia de Transportes Carga Completa, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2.ª).

Procedimiento: Juicio Verbal 842/2017.

Magistrado: Don Pedro Márquez Rubio.

Demandante: Don Domingo Rafael Atero Olmos.

Procurador: Sr. Gordillo Cañas.

Letrada: Sra. López Ramírez.

Demandado: Velasco Agencia de Transportes Carga Completa, S.A.

En situación de rebeldía procesal.

SENTENCIA NÚM. 9/21

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Domingo Rafael Atero Olmos:

1. Condeno a Velasco Agencia de Transportes Carga Completa, S.A., a abonar al actor la cantidad de 1.246,30 euros, más los intereses legales en el modo explicitado en el penúltimo fundamento de derecho de esta resolución.
2. Impongo a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncia, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Velasco Agencia de Transportes Carga Completa, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

En consecuencia, la difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1270/20. (PP. 1526/2021).

EDICTO

PUBLICACIÓN SENTENCIA

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 1270/20.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 25 de marzo del 2021.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Ponce de León, número 81, código postal 11207, Algeciras (Cádiz), conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 4 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Noelia López Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 956/2020. (PP. 1614/2021).

NIG: 1808742120200017354.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 956/2020. Negociado: 4.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Ignorados ocupantes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 956/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, a instancia de Gramina Homes, S.L., contra ignorados ocupantes, sobre Posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 58/2021

En Granada, a 9 de abril de 2021.

Don Pablo Martínez Falcón, Juez en funciones de refuerzo del Juzgado Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido judicial, ha examinado los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 956/20, siendo demandante Gramina Homes, S.L., estando representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado Sr. Hernández Carrillo Fuentes, y como partes demandadas los ignorados ocupantes de la vivienda cuyo desahucio por precario se pretende.

PARTE DISPOSITIVA

Estimo la demanda presentada por la representación procesal de Gramina Homes, S.L., y:

1. Declaro que la parte actora tiene el derecho a poseer la vivienda sita en la calle Castillejo, núm. 11, de Cogollos Vega, Granada, que los ignorados ocupantes de la referida ocupan en precario.

2. En consecuencia, condeno a los ignorados ocupantes de la referida partida a restituir al actor la posesión del referido inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito y a disposición del actor en el plazo legal, advirtiéndole que en caso de contravenir lo anterior se procederá a su lanzamiento.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes, extiendo y firmo la presente en Granada, a catorce de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 620/2019. (PP. 1636/2021).

NIG: 2104142120190004600.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 620/2019. Negociado: SS.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Banco Cetelem, S.A.

Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.

Contra: Felipe Vega Quintero y Emilia Márquez Bandera.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 262

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 620/19, a instancia de Banco Cetelem, S.A., representado por el Procurador Sr. Ruiz Ruiz contra Emilia Márquez Bandera y don Felipe Vega Quintero, en rebeldía

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada a instancia de Banco Cetelem, S.A., representado por el Procurador Sr. Ruiz Ruiz contra doña Emilia Márquez Bandera y don Felipe Vega Quintero y, en consecuencia, condenar a los demandados a abonar solidariamente al demandante la cantidad de 9.584,81 euros (integrada por capital e intereses remuneratorios) que devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde sentencia.

Se condena a los demandados al pago de las costas causadas en la instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Felipe Vega Quintero y Emilia Márquez Bandera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/2019. (PP. 1546/2021).

NIG: 4109142120190050201.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1348/2019. Negociado: 5.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Veintiocho de Febrero, número 69, bloque Santa Regina, piso 5, puerta H de San Juan de Aznalfarache.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1348/2019, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes C/ Veintiocho de Febrero, número 69, bloque Santa Regina, piso 5, Puerta H de San Juan de Aznalfarache se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 229/2020

En Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Doña María Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos al número 1348/2019, a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada Sra. Cabezas Urbano, siendo demandados los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en calle Veintiocho de Febrero, núm. 69, bloque Santa Regina, piso 5, puerta H, de San Juan de Aznalfarache, declarados en rebeldía; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en calle Veintiocho de Febrero, núm. 69, bloque Santa Regina, piso 5, puerta H, de San Juan de Aznalfarache debo condenar y condeno a los demandados a que dejen libre, vacua y expedita, a disposición de la actora, la citada vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento si no la desalojan en el término legal, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido

en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta resolución llévase el original al Libro de Sentencias y Autos Civiles de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Veintiocho de Febrero, número 69, bloque Santa Regina, piso 5, puerta H de San Juan de Aznalfarache, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 678/2019. (PP. 1578/2021).

NIG: 4109142120190026055.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 678/2019. Negociado: 1I.

Sobre: Contratos en general.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora: Sra. Yolanda Hervás Vázquez.

Contra: María del Mar García Rodríguez.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Procedimiento 678/19.

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla.

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: María del Mar García Rodríguez.

Plazo para interposición de recurso: Veinte días.

En Sevilla, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 12 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
núm. Cuatro de El Puerto de Santamaría, dimanante de autos núm. 462/2020.*

NIG: 1102742120070000635.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 462/2020. Negociado: SG.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 462/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, a instancia de Juan Antonio G. S. contra Rocío N. C. se ha dictado sentencia de fecha 5.5.2021, quedando dicha resolución a disposición de la demandada en las oficinas de este Juzgado y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado, en el plazo de 20 días desde el siguiente a la publicación de la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Rocío Núñez Camacho, se extiende la presente para que sirva de notificación a la misma.

En El Puerto de Santa María, a doce de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de autos núm. 665/2019. (PP. 1516/2021).

NIG: 2909142120190001409.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 665/2019. Negociado: 2.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Conjunto Residencial El Recreo 10.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 665/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Conjunto Residencial El Recreo 10, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 120/2020

En Torrox, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Que dicto yo, M.^a del Carmen Moreno Berenguer, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio de vivienda por precario núm. 665/2019 seguidos ante este Juzgado a instancias de Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador D. Mauricio Gordillo Alcalá, y dirigida por el Letrado don Álvaro Ramia de Cap Pérez-Manglano, contra ignorados ocupantes del inmueble sito en Torrox (Málaga), Urbanización Conjunto Residencial «El Recreo», número 10, s/n, portal 2, planta 2.^a, puerta 2, Finca núm. 39.358 del Registro de la Propiedad de Torrox; en situación procesal de rebeldía; en nombre de S.M. El Rey procede a dictar la presente resolución atendidos los siguientes.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes del inmueble sito en Torrox (Málaga), Urbanización Conjunto Residencial «El Recreo», número 10, s/n, portal 2, planta 2.^a, puerta 2, Finca núm. 39.358 del Registro de la Propiedad de Torrox (Málaga), en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario interesado sobre la vivienda antes indicada, y en consecuencia debo condenar y condeno a sus ignorados ocupantes a dejar libre y a disposición de la parte actora el inmueble antes referido en el plazo legalmente establecido con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en dicho término; ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes apercibiéndolas de que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que deberá

exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados ignorados ocupantes Conjunto Residencial El Recreo 10, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Torrox, a tres de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Auto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 895/2021.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 895/2020.

Negociado: 1.

NIG: 2906744420200011167.

De: Don Adrián Malagamba Montoro.

Abogado: Salvador Aguilar Morales.

Contra: Aura ETT S. Coop. Andaluza de Interés Social y Negocios de Restauración del Sur, S.L. (Repsol la Roca Burger King).

Abogado: Ignacio de la Oliva Ramírez.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 895/2020, se ha acordado citar a Aura ETT S. Coop. Andaluza de Interés Social como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día trece de octubre de dos mil veintiuno a las 10:50 y 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aura ETT S. Coop. Andaluza de Interés Social.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, para dar publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria del primer cuatrimestre 2021.

Por Decreto 29/2006 de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que en el ámbito de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2021, por importe superior a 30.000 euros.

Segundo. Que conforme se señala en los artículos 2, 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, corresponde a cada uno de los entes adscritos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dar cumplimiento a las obligaciones que para los mismos se establecen en la Ley 6/2005, de 8 de abril y en el referido reglamento.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/037/2020, incoado contra la persona, con CIF/NIF/NIE: Y6955238Y, titular del establecimiento denominado Villa Vista, sito en PP Citasol S.(12-13) 1201 ES:2E PL:01 PT:E4 Parcela 1 Manzana 5, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 30.3 y 4 ; 37.1 ; 38.1 y 2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación, podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.º, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 19 de mayo de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/034/2020, incoado contra la persona, con CIF/NIF/NIE: 11352201E, titular del establecimiento denominado Global 35, sito en Carretera de Almería, 18, esc. A, 4.ºB, de la localidad de Castell del Ferro (Gualchos), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción de los artículos 30.3 y 4, 37.1, 38.1 y 2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.º, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 19 de mayo de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 78845463-J. Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, que resuelve el recurso de alzada, contra el acuerdo de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de prestaciones y servicios sanitarios, opción Inspección Médica de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2100), correspondiente a la OEP de 2017-18, publicado el 1 de octubre de 2020, por el que se aprueba la relación definitiva de aprobadas que han superado la oposición obteniendo plaza, por orden de puntuación.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 31232563-N, Resolución de 28 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el procedimiento de Promoción Interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la OEP de 2018.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican la resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 48819605-N, Resolución de 29 de abril de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.A) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), publicada en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía con fecha 14 de abril de 2021.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

A los efectos de conocimiento de las interesadas, desconociéndose los domicilios a efectos de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las interesadas el siguiente acto administrativo.

Interesada: Trinidad Cuadrado Cuadrado.

Expediente: LAT-6792.

Acto notificado: Requerimiento de aportación de documentación para pago justiprecio.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Plazo: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesada: Mercedes Díaz Calatrava.

Expediente: LAT-6792.

Acto notificado: Requerimiento de aportación de documentación para pago justiprecio.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Plazo: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOE.

Almería, 18 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

A los efectos de conocimiento de los interesados, desconociéndose los domicilios a efectos de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo.

Interesado: Lorenzo Hernández Velchis.

Expediente: LAT-6781/LAT-6780.

Acto notificado: Requerimiento de aportación de documentación para pago justiprecio.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Plazo: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesado: Herederos de María Herrada Herrada.

Expediente: LAT-6781/LAT-6780.

Acto notificado: Requerimiento de aportación de documentación para pago justiprecio.

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Plazo: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesado: Herederos de Marcos Hernández Ruiz.

Expediente: LAT-6781/LAT-6780.

Acto notificado:

Órgano que lo dicta: Jefatura de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Plazo: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOE.

Almería, 19 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el Paraje Los Dávalos, en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 1509/2021).

Expediente: RE 20/042

Expediente ambiental: AAU/CO/0038/20

Primero. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Mirabras Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada para el proyecto denominado Planta Solar de 37,50 MWn y 44,65 MWp «Mirabal I», ubicada en el Paraje Los Dávalos del t.m. de Lucena (Córdoba), y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	MIRABRAS SOLAR S.L
DOMICILIO:	Paseo de la Habana, 5, 1.º derecha (Madrid, España)
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA MIRABAL I
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	LUCENA (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	T.M. LUCENA: PARAJE LOS DÁVALOS
REFERENCIAS CATASTRALES:	PLANTA SOLAR: - T.M. LUCENA: • 14038A07600003 (POL. 76, PARCELA 3) • 14038A07600004 (POL. 76, PARCELA 4) • 14038A07600005 (POL. 76, PARCELA 4) LÍNEA SUBTERRÁNEA EVACUACIÓN HASTA SET 30/400 kV PREMIER MIRABAL - 14038A07600005 (Parcela 5, polígono 76)
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	<p>PLANTA SOLAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - POTENCIA PICO: 44,65 MWp - POTENCIA NOMINAL: 37,5 MWn - Potencia de los módulos: 400 Wp - N.º total de módulos: 111.618 - N.º módulos por string: 26 - N.º total strings: 4293 - Seguidor: Hincado directo de un eje - N.º seguidores: 1431 <p>- ESTACIÓN INVERSORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INVERSORES OUTDOOR (A 40 °C): <ul style="list-style-type: none"> ○ POTENCIA INVERSORES: <ul style="list-style-type: none"> 5 de 3550 kW 6 DE 3300 kW N.º de inversores: 11 ○ TRANSFORMADORES BT/MT <ul style="list-style-type: none"> 5 DE 3550 KVA (0,645/30 kV) 6 DE 3300 KVA (0,600/30 kV) Total transformadores: 11 <p>SET COLECTORA 30 kV</p> <ul style="list-style-type: none"> - CELDAS BLINDADAS AISLADAS SF6 <ul style="list-style-type: none"> • 5 POSICIONES DE LÍNEA • 1 POSICIÓN AUXILIAR - 1 TRANSFORMADOR 30 kV/BT <p>LÍNEA SUBTERRÁNEA EVACUACIÓN HASTA SET 30/400 kV PREMIER-MIRABAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - LONGITUD: 767 metros - TIPO CONDUCTOR: conductor de aluminio 2 (3x1x400mm²) Al con pantalla de 25 mm² Cu.
------------------------------	---

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. A los efectos de la autorización administrativa previa, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- Teléfono: 955 041 111.
- C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta.
- Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la Mirabras Solar, S.L., para el proyecto de autorización ambiental unificada (AAU/CO/0038/20) para la Planta Solar Fotovoltaica «Mirabal I de 44,64 MWp, y 37,5 MWn y LSMT de 30 kV», en el término municipal de Lucena (Córdoba). El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 5 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Kitten Burlesque L&T, S.L.

NIF: B90001009.

Expediente: 41/0042/2020/EP.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Alameda (Málaga). (PP. 1595/2021).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa formulada por la entidad Fabricación de Ladrillos A.G. Tecno-Tres, S.L., de los bienes y derechos necesarios para la el desarrollo de los trabajos de la concesión directa de explotación de recursos de la sección C) denominada «Los Villares» núm. 6.835, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la sociedad peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo para la ocupación e indemnización amistosa, y que se concretan en la relación que figura como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, para que previa cita en el teléfono 951 039 452 pueda ser examinado el expediente en esta Delegación, Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, de Málaga, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines y/o diarios reglamentarios.

En relación a la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Málaga, 29 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

A N E X O

Relación de bienes y derechos afectados

Concesión de explotación: «Los Villares», núm. 6.835.

Término municipal: Alameda (Málaga).

Titular Registral 4.952 del Registro Propiedad Antequera: Doña Asunción Hinojosa Nagel.

Titulares Catastrales de la finca: 24707449-K / 24859950-D

Datos catastrales: Paraje «El Pozón», polígono núm. 25, parcela 117, Villares, del término municipal de Alameda (Málaga).

Referencia Catastral: 29001A025001170000ZQ.

Naturaleza de la finca: Clase rústico, uso principal agrario, pastos y olivos seco.

Superficie a expropiar: 180.000 metros cuadrados.

Tiempo de ocupación: 30 años.

Coordenadas de ocupación:

NÚM. DE PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
7	351151,695	4120899,489
8	351326,325	4120896,475
9	351370,056	4120812,684
10	351407,791	4120753,445
11	351442,320	4120690,780
12	351531,950	4120622,833
13	351625,873	4120532,173
14	351785,052	4120343,581
15	351476,202	4120402,996
16	351313,499	4120434,296
17	351175,828	4120460,780
19	351144,813	4120526,478
20	351146,547	4120620,440

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO/ NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
25584955P	2020/0040/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio
79119652C	2020/0017/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio
44585932H	2020/0032/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio
52561548Q	2021/0003/29/01	Resolución inadmisión inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Málaga, 19 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización para llevar a cabo la actividad de cultivos marinos en la «Salina Santa Teresa de la Paz», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el art. 8.1 del Capítulo II del Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: ACU-CA-AT-01-21.

Con la denominación: Proyecto de recuperación de los esteros de la Salina Santa Teresa de la Paz.

Promovido por: Rocaluisan, S.L.

En el procedimiento: Solicitud de autorización para llevar a cabo la actividad de cultivos marinos en la «Salina Santa Teresa de la Paz», situada en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion.html>

así como en las dependencias administrativas de Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Cádiz-Servicio de Desarrollo Pesquero, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde podrá revisar las diferentes Memorias del Proyecto, así como la solicitud de informe de tramitación ambiental.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifica la resolución por inadmisión en el procedimiento de ayudas destinadas a mariscadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente administrativo, por el presente anuncio se notifica al interesado que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 13 de mayo de 2021.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Resolución inadmisión solicitud de ayudas.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 20.10.2020.

Extracto del acto notificado: Resolución por la que se inadmite la solicitud para la ayuda destinada a mariscadores afectados por el cierre de las ocho zonas de producción de coquina que discurren entre las desembocaduras del Guadiana y del Guadalquivir, que se convocan para el año 2020 por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de julio de 2020.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lín.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	79206198H	1431AND200157-HU0132

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2019 Núm. 555/2020, de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2019/2020.

La siguiente relación de 197 productores comienza por:

Expediente 01004662 con NIF: 25057305R.

Y finaliza por:

Expediente 01247195 con NIF: 76436268T.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47, C.P. 29002 Málaga.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	25057305R	01004662
2	25039634V	01005781
3	24623178E	01007739
4	44591557P	01008415
5	24851039E	01009991
6	24668127Y	01010809
7	25697614J	01010847
8	25733938C	01015921
9	53690529L	01023761
10	25572289S	01025395
11	52575446E	01025403
12	25041932S	01026095
13	25013825Z	01029683
14	25543454E	01029692
15	24863042L	01031037
16	25536713C	01035274
17	25599222S	01036024
18	25487502Y	01036587
19	25275953B	01038992
20	74779721M	01039187
21	25332940G	01040431
22	24687124M	01041268
23	74917667C	01041315
24	24693240A	01044552
25	24733284G	01044605
26	25541012H	01044631
27	36906009W	01045248
28	74794726Z	01046192
29	74808979F	01046395
30	25260645K	01046525
31	25329439E	01046852
32	74791777D	01047209
33	74779242D	01047386
34	25590456N	01050936
35	53155936S	01050957
36	37630087V	01054143
37	24686802M	01055150
38	25280208B	01055390
39	74773240X	01059062
40	25312643Q	01060201
41	77466763A	01060650
42	33390665R	01061581
43	74934433L	01062051
44	24842784R	01063528
45	25682522D	01063833
46	25321658S	01063851
47	24697899Q	01064535
48	74802470F	01065186
49	74807437Y	01065501
50	74766915X	01065607
51	25046894D	01065633
52	24630468K	01066091
53	74900908M	01066699
54	50419301N	01066759

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
55	24624912P	01069200
56	74771189Y	01070014
57	14698362M	01072591
58	25331851L	01073106
59	17819105Q	01077432
60	25328469H	01077513
61	08918902P	01077876
62	74897542C	01078683
63	74807474C	01079424
64	74754233R	01080172
65	25336529M	01081350
66	25056532X	01082094
67	53690400M	01082863
68	25260985Q	01083190
69	33386336L	01083233
70	24743074L	01083343
71	52577550X	01083647
72	74828351J	01085193
73	53686907P	01085994
74	74787643S	01087452
75	24867872L	01088004
76	25027430A	01088658
77	45118430C	01088761
78	25300783R	01097937
79	25699375A	01098585
80	25295767E	01098675
81	25272291Y	01103190
82	24834539J	01104589
83	74773508W	01105099
84	74779283G	01108370
85	25257939Y	01108948
86	25056578X	01111164
87	25219536J	01111540
88	39680914A	01115239
89	74814297N	01115465
90	74933974C	01118681
91	25350092K	01120712
92	25595228T	01121109
93	74811256F	01122786
94	X2515971R	01125434
95	08914078Z	01125765
96	24738689G	01126142
97	24719119F	01126746
98	00358898Y	01126999
99	25324895D	01127850
100	74768797Y	01129166
101	24773816X	01130196
102	25300578A	01131850
103	74924569E	01138504
104	74797130A	01141065
105	74749040Y	01143906
106	74902659P	01144428
107	32011018D	01147896
108	25321390T	01150311

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
109	53369366M	01150854
110	25057662J	01152195
111	25322925V	01156934
112	53156741S	01157954
113	24725461R	01158372
114	52586291B	01159920
115	25324366D	01160998
116	32010428V	01162988
117	24580682F	01163247
118	33374954E	01167412
119	74794314Q	01168352
120	24741005C	01172766
121	25512523A	01173041
122	25596889M	01173245
123	25558089Y	01173334
124	25264730N	01174546
125	33352944T	01175910
126	25486295H	01176209
127	25296566Q	01178617
128	24727586X	01179146
129	25559394T	01179237
130	33371703Z	01179269
131	74773326G	01180140
132	33374935A	01180808
133	74754947W	01181207
134	24880259D	01181365
135	25282658T	01181794
136	25696683W	01182031
137	25348290J	01184194
138	24797667X	01191451
139	24795955T	01193710
140	25301404R	01194001
141	25059163L	01194358
142	28215949D	01194422
143	74789035G	01194668
144	28037416W	01195137
145	74789873Z	01195265
146	25296797V	01195308
147	76426514K	01196435
148	25317426S	01196512
149	25662630N	01200192
150	25584847S	01201788
151	53689113Y	01203303
152	24704960Q	01205200
153	25039603D	01205766
154	24711049X	01207687
155	33370484Z	01208068
156	24784843C	01211304
157	25594877V	01211392
158	25592394H	01214906
159	25259298P	01215746
160	24745526X	01215838
161	75951351S	01216251
162	74921808K	01217615

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
163	25106791Z	01217982
164	25248931Z	01218263
165	25329758L	01219474
166	24865020L	01221772
167	24754711H	01223724
168	33362755J	01223849
169	74924421N	01226468
170	25317696D	01227813
171	25515650W	01228554
172	52521047H	01229253
173	23604557W	01230027
174	25341558C	01230289
175	28358269M	01231154
176	74806614B	01231249
177	25681163F	01233960
178	25261875D	01237170
179	25550706Y	01237609
180	25309441B	01237647
181	38708215C	01238480
182	74906360Y	01240367
183	53742982D	01240419
184	24720875S	01241065
185	74910069N	01241192
186	26805833T	01241237
187	74914300B	01241541
188	26818522Q	01241751
189	25291949E	01242204
190	74786264Q	01242918
191	25555712K	01243948
192	25329438K	01244320
193	26833737M	01245358
194	74792013S	01246305
195	52922970Q	01246896
196	53369840L	01246945
197	76436268T	01247195

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el Anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2019 núm. 555/2020, de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2019/2020.

La siguiente relación de 101 productores comienza por:

Expediente 01003166 con NIF: 27319635M.

Y finaliza por:

Expediente 01247340 con NIF: X2497084C.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	27319635M	01003166
2	75511324R	01006312
3	31588447V	01006607
4	29716341L	01006617
5	75538656D	01006952
6	29438216X	01011830
7	29754990M	01012824
8	28545279W	01018691
9	28138036C	01027985
10	08067458R	01036131
11	29437015M	01036901
12	28351745J	01041977
13	29697711L	01044632
14	75514946N	01045252
15	44218681P	01046751
16	75527659Y	01046858
17	28548873P	01050434
18	29492031M	01059612
19	29261360R	01059632
20	75527156D	01076076
21	29454274Z	01077001
22	28356860E	01082455
23	29403307S	01085610
24	48928077Q	01087477
25	27300308K	01088277
26	29427820X	01089123
27	75520608Q	01090517
28	42783021P	01098914
29	75522362E	01101669
30	29784605L	01102497
31	75515325T	01104322
32	29689127Z	01112387
33	44241376W	01113238
34	29735582D	01115227
35	29333411Q	01119316
36	75504031E	01119623
37	75521569B	01124973
38	49057072G	01125447
39	29336837S	01127476
40	29413067T	01128456
41	29411295E	01135767
42	30510040B	01145672
43	75553379N	01148504
44	44228254J	01152465
45	75527919J	01152744
46	44243660D	01154673
47	29399903S	01154735
48	29733710T	01167299
49	44221935L	01172109
50	34041173T	01173913
51	29434752L	01174015
52	29763934W	01174168
53	29307005Z	01174214
54	75510296P	01174366

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
55	29283777Q	01175313
56	75548244Y	01175495
57	29044355R	01175505
58	08351851E	01175688
59	29765121Q	01175792
60	29434230A	01176087
61	29276273X	01179918
62	75534526L	01179975
63	29433922V	01183150
64	29438011N	01197810
65	48808139T	01197950
66	27294568P	01199519
67	75537265K	01200793
68	29274496G	01200919
69	75537351S	01202312
70	44240823R	01202480
71	29742586K	01203908
72	29735076D	01208202
73	29339016D	01209084
74	48905386A	01209163
75	29371130S	01213208
76	29732203B	01215315
77	29746676V	01216616
78	44203265W	01217100
79	44205230N	01217328
80	75522367G	01217337
81	29324709P	01218029
82	29742077H	01219728
83	29774469A	01220002
84	75512894F	01222873
85	29408952W	01225234
86	28316403E	01225461
87	44205352L	01230370
88	23599293M	01231250
89	29728270B	01232636
90	29393742H	01233553
91	29261488Z	01234490
92	75518574Y	01234961
93	52232803X	01235893
94	29263937W	01237258
95	28730296F	01237533
96	49112454W	01242872
97	28593403X	01243125
98	44223568L	01246085
99	29443406W	01246534
100	75487450R	01246597
101	X2497084C	01247340

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el Anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2019 Núm. 555/2020, de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2019/2020.

La siguiente relación de 252 productores comienza por:

Expediente 01005357 con NIF: 28540426W.

Y finaliza por:

Expediente 01247452 con NIF: 30500971G.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, C.P. 14071 Córdoba.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	28540426W	01005357
2	46550380J	01009008
3	52623410P	01009018
4	30027744W	01009081
5	30491120C	01009419
6	29943108Y	01009591
7	30756746L	01010278
8	75642542G	01010732
9	30430740S	01011832
10	75658648X	01013516
11	30055525E	01015077
12	75692323J	01016564
13	30479141R	01016839
14	80134495B	01018521
15	75697933B	01020609
16	34010630R	01021584
17	30511710W	01022920
18	29967098F	01024036
19	30456613J	01025668
20	48872584E	01026877
21	30806424V	01027016
22	80120464X	01028436
23	74901510D	01028885
24	29989022N	01029604
25	30030732T	01033174
26	75666466P	01041235
27	52485697L	01042288
28	26048965Q	01043506
29	34012714S	01043659
30	50606712L	01047877
31	30083992S	01049823
32	50617192B	01050814
33	30037989N	01051471
34	30185655H	01051547
35	80153651P	01053212
36	34018538C	01056198
37	30490837J	01057737
38	30412244B	01057974
39	52360842P	01058234
40	52360061D	01060128
41	30393004E	01060129
42	52363294E	01060701
43	75693311N	01062446
44	80115411V	01063844
45	80122418D	01066855
46	79219090Y	01069057
47	30045699V	01070068
48	30990728E	01070771
49	30198415J	01071427
50	30441697R	01071992
51	30531885Y	01072215
52	29979803Q	01072987
53	52521246X	01073234
54	80133444H	01074152

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
55	44354659X	01074970
56	52245083P	01075098
57	30757711H	01077393
58	30715509K	01079575
59	30811741K	01080791
60	80130016V	01082995
61	75581818T	01083786
62	29952922E	01084609
63	50189965D	01084704
64	50604752Z	01086378
65	45741817S	01087186
66	80133399L	01087496
67	30532657L	01087528
68	75702311L	01089457
69	15450268H	01089588
70	79221297M	01089975
71	34013373F	01091412
72	75632604W	01091537
73	30050842P	01092554
74	30934940D	01093588
75	44374200R	01093699
76	38516280C	01093961
77	75629549Y	01094245
78	30480634E	01097919
79	30011036S	01098961
80	00759523V	01102307
81	30983515P	01103800
82	30186806L	01104023
83	52248824T	01104396
84	80122871W	01104719
85	29961661K	01104963
86	25301139N	01105260
87	52487472T	01105785
88	14617995T	01107211
89	80150612M	01107634
90	79234189V	01107917
91	30466318N	01110083
92	29977332Y	01110602
93	75661197Y	01112757
94	30203648W	01115090
95	30509585Q	01115388
96	22334207B	01116136
97	74724329C	01116972
98	34000081D	01117827
99	34018839E	01117951
100	15454911S	01119230
101	75658545E	01119503
102	29803366N	01120350
103	30465533D	01121562
104	30045654H	01122117
105	52360320S	01123350
106	34011069A	01127009
107	80140513A	01128395
108	44356930G	01131106

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
109	75646244A	01132142
110	30401921S	01132637
111	75662548T	01132686
112	30472602V	01132805
113	30810881N	01133184
114	80141734M	01133323
115	25570231G	01133554
116	34014796G	01136426
117	44269804W	01136653
118	30181173K	01137290
119	75208332B	01138362
120	14620553M	01139737
121	75015213T	01139807
122	30069895V	01142397
123	31007496T	01143779
124	30428738Z	01144372
125	75666461A	01146067
126	07430529B	01147400
127	75678037X	01148079
128	80156532Z	01148628
129	75694940P	01148630
130	75692557V	01149036
131	30533924K	01149147
132	75634735V	01149195
133	30511591K	01151807
134	29967307D	01152196
135	50604778V	01152525
136	75639730K	01152670
137	75697981J	01153520
138	30792004H	01156884
139	15452267Q	01157701
140	30439958X	01158007
141	30478586K	01160382
142	80121683X	01161659
143	27862917G	01161842
144	50603813H	01162390
145	36858041N	01162864
146	30446628X	01163783
147	30456067L	01167333
148	26000396T	01167832
149	75596999R	01167990
150	52245731N	01168043
151	75694223G	01168314
152	09514707K	01168901
153	30792066B	01169219
154	50614056A	01170321
155	29878077L	01171685
156	80116577X	01176489
157	30399961X	01176701
158	30994089W	01178600
159	74627920G	01178608
160	30472481B	01178686
161	80140534R	01181096
162	28535890C	01181177

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
163	34013776L	01181787
164	80157055P	01182556
165	80117185C	01182924
166	30414469M	01183428
167	29983723A	01183602
168	30480616G	01184207
169	30961702E	01185039
170	28097767R	01185699
171	29803514E	01185766
172	75614877P	01186598
173	30469249E	01188749
174	30403293F	01189391
175	75702059C	01189606
176	30391941V	01191181
177	30879475C	01191389
178	30484607Q	01195134
179	50617023A	01195549
180	80141340W	01195550
181	29938837J	01196632
182	52242308Q	01197394
183	30041191V	01198148
184	29946599R	01199752
185	30045774T	01200080
186	75589165X	01200351
187	30539592P	01200687
188	75704172V	01200746
189	75594642J	01203428
190	27893220Q	01204513
191	30013226C	01204835
192	29962960D	01206088
193	29968562E	01206286
194	30817977R	01206709
195	30477223S	01207008
196	29815014E	01208179
197	28137439K	01209767
198	75662837J	01211029
199	30942464N	01211154
200	25314093V	01211873
201	30760680C	01212566
202	75602591G	01212903
203	75589368Y	01213070
204	75692071Z	01213145
205	05930616C	01215114
206	75705237R	01217486
207	29920293F	01217857
208	14836229X	01217914
209	30468699R	01218235
210	30035672H	01220300
211	28317745F	01220930
212	52488565N	01222077
213	34023116K	01223289
214	30058467C	01223646
215	30429215P	01223843
216	75692446K	01223952

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
217	75702170Q	01225736
218	34022813V	01226089
219	30415959T	01226501
220	30973994D	01226643
221	30439907M	01226748
222	80122891E	01226904
223	30000084B	01227292
224	30419961T	01229087
225	30952345A	01229290
226	80143554P	01229606
227	34027037D	01230093
228	76523451J	01231117
229	30481343H	01231741
230	75628526H	01232104
231	30792383Y	01232259
232	30204827P	01232531
233	75596852S	01233116
234	30190437Q	01233127
235	25970616M	01235374
236	38505538L	01235630
237	30486541H	01236461
238	29891213E	01237032
239	17478517N	01237121
240	30827203G	01237360
241	23189759D	01237752
242	30818233G	01238527
243	30833340T	01239211
244	45739817Q	01241822
245	52362582T	01241824
246	30482167Z	01243322
247	30508048C	01245428
248	80129212H	01246211
249	75661462H	01246215
250	15454968A	01247008
251	48871748Z	01247424
252	30500971G	01247452

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de las actuaciones que se citan, en los términos municipales de Montoro, Bujalance y Villa del Río (Córdoba) y Lopera y Marmolejo (Jaén) y de sus modificaciones.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Albornes Solar, S.L., las actuaciones «Instalación fotovoltaica “Albornes Solar”, subestación transformadora “Doña María” 132/2020 kV y línea de conexión 123 kV Doña María-Promotores Guadame», se localizan entre las provincias de Córdoba y Jaén.

La planta fotovoltaica de 100 Mwp está íntegramente en el término municipal de Montoro (Córdoba) al igual que la subestación transformadora Doña María 132/30. Por su parte, la línea eléctrica que parte de la subestación Doña María hasta la subestación Promotores Guadame con una longitud de 21,64 Km discurre por los términos municipales de Montoro, Bujalance, Villa del Río (Córdoba) y Lopera y Marmolejo (Jaén).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de abril de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de autorización ambiental unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 15 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

Segundo. Con fecha 28 de abril de 2021, se procede a la emisión de la propuesta de Resolución de Delegación de competencias de las actuaciones «Instalación fotovoltaica “Albornes Solar”, subestación transformadora “Doña María” 132/2020 kV y línea de conexión 123 kV Doña María-Promotores Guadame», en los tt.mm. de Montoro, Bujalance y Villa del Río (Córdoba) y Lopera y Marmolejo (Jaén) y de sus modificaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

Segundo. La instalación para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6 «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red, que:

a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie.

b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en espacios naturales protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada.»

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación fotovoltaica y la Subestación Doña María se encuentran en la provincia de Córdoba y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en la citada instalación fotovoltaica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada «Instalación fotovoltaica “Albornez Solar”, subestación transformadora “Doña María” 132/2020 kV y línea de conexión 123 kV Doña María-Promotores Guadame», promovida por Albornez Solar, S.L., así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.

Núm. expte.: IAE/HU/002/21

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación de Planeamiento núm. 3 del PGOUA de Palos de la Frontera (Huelva), relativa a la Modificación Urbanística de parcela en calle Gran Almirante Cristóbal Colón, Mazagón. El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 19 de mayo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1568/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 35 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada, se procede a dar publicidad a la resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada a la empresa Reciclanova Metal, S.L., para la instalación de gestión de residuos metálicos y baterías usadas, en el t.m. de Málaga (AAU/MA/017/17).

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>)

Málaga, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 156/21.

Nombre: Theorem Evolution Spain, S.L.U.

NIF: B70495940.

Domicilio: Calle Manuel Flores, núm. 45, 03158 Catral, Alicante.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 118/21.

Nombre: Museo de la Tapa.

NIF: E18958546.

Domicilio: Calle San Pedro, núm. 3, 2.ª planta, puerta B, 18212 Guevéjar, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 170/20.

Nombre: Restaurante Mesón de Diego, S.L.

NIF: B19628130.

Domicilio: Plaza Constitución, núm. 12, 18120 Alhama de Granada, Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Granada, 13 de mayo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19670686, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180194/2020 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B19670686.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180194/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19670686, de la resolución del expediente sancionador núm. 180194/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de mayo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, las solicitudes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Documento identificativo	Resolución
396-2018-2230	34746835E	RESOLUCIÓN
396-2018-2236	77969143V	RESOLUCIÓN
396-2019-1796	74738792Q	RESOLUCIÓN
396-2019-1811	74678082A	RESOLUCIÓN
396-2020-1545	X4744557W	RESOLUCIÓN
396-2020-1668	74658015S	RESOLUCIÓN
396-2021-65	75934824W	RESOLUCIÓN
396-2021-305	74684308L	RESOLUCIÓN

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. del Sur, 13, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Granada, 18 de mayo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de notificación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, sita en Avda. del Sur, 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Núm. expediente	Documento identificativo	Trámite
(DPGR) 396-2021-147	31017551G	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 18 de mayo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27526956G	SISAAD01-04/1133107/2019-50	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27032429T	SAAD01-04/2979633/2010-85	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75198441X	SAAD01-04/152979/2010-10	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77242500J	SAAD01-04/1192964/2008-43	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27049844G	SAAD01-04/1166512/2008-13	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27508157L	SAAD01-04/1162213/2019-56	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27224570E	SISAAD01-04/1226345/2019-71	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27263302E	SAAD01-04/1551611/2009-95	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27214003N	SAAD01-04/1867412/2009-10	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75178192R	SAAD01-04/7215524/2014-71	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y2527805G	SISAAD01-04/1492550/2020-11	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78035352D	SAAD01-04/701238/2008-54	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78328173V	SISAAD01-04/1275375/2019-19	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27508157L	SISAAD01-04/1162213/2019-56	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27206255S	SAAD01-04/2264336/2009-10	FELIX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27126419N	SAAD01-04/2398322/2009-77	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y6146153S	SISAAD01-04/1470723/2020-09	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27033393K	SAAD01-04/2127034/2009-72	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y7550598B	SISAAD01-04/1424640/2020-01	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77247685T	SAAD01-04/1240550/2008-62	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36906950T	SISAAD01-04/983770/2018-93	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27103553P	SAAD01-04/3965507/2011-71	CANJAYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27197999Q	SAAD01-04/4458567/2011-55	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27126966F	SAAD01-04/1025450/2008-88	ABLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75199445W	SAAD01-04/946514/2008-12	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26980768C	SAAD01-04/985079/2008-31	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27518508C	SAAD01-04/126818/2007-82	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75199872S	SISAAD01-04/714802/2017-09	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75185230R	SISAAD01-04/468805/2017-04	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27093918X	SISAAD01-04/539230/2017-07	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77152973W	SAAD01-04/085170/2015-04	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y0969976B	SISAAD01-04/741314/2018-40	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75240828P	SAAD01-04/234806/2007-34	HUERCAL DE ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27101043M	SAAD01-04/1956536/2009-33	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 14 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de tutela judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el interesado en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, don Raúl Paloma Sánchez, del que se desconoce DNI, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de asunción de tutela judicial de fecha 14 de mayo de 2021, relativa al menor B.P.M., con expediente (DPMA)352-2014-00003715-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 18 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, las personas interesadas, don Mohammad Tanvir Hasrat (progenitor) y doña Shamim Akhtar (progenitora), de los que se desconoce DNI/NIE, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 4 de mayo de 2021, relativa al menor M.D.T., con expediente (DPMA)352-2019-00003991-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 18 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2021-00017848-1	48908872Q	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00019111-1	X4645132Y	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00019316-1	29434623M	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00019585-1	45322338X	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que les sea asignada una nueva cita. Transcurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 17 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente comunicación y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2021-00004701-1	X5606417Y	COMUNICACIÓN

El interesado puede comparecer en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 17 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2021-00002823-1	28134195C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2020-00003049-1	44219937E	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sita en C/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla (Código Postal: 41006), o a través de la Delegación Territorial antes mencionada de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 17 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente resolución y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2021-00000512-1	29717829N	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Social competente en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 17 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2021-00003097-1	29237279R	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)765-2021-00002338-1	29274906T	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en c/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 17 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada el propio interesado, citándose a los afectados para que comparezcan en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Secretaría General Técnica de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

C/ Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla.

Expediente: 33714/21 (DC-31/2020).

NIF Titular: 24264169C

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Córdoba de fecha 13 de octubre de 2020.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el interesado, citándose a los afectados para que comparezcan en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Secretaría General Técnica de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

C/ Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

Expediente: 18-AA-1051/08 (AJ27/16 TSJA GR).

NIF titular: 26998097F.

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento de revisión de oficio OR/9803/19 en cumplimiento de la sentencia núm. 1449/2019, dictada en el Procedimiento Ordinario 86/2016, seguido ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada en el expediente por el interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Secretaría General Técnica de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, C/ Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.

Expediente: 33712/21 (21-PO-E-00-0027/08).

NIF titular: 44214981B.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Huelva de fecha 25 de diciembre de 2020.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01075/2020 Matrícula: CC009680U Nif/Cif: 28591277T Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01131/2020 Matrícula: SE006806BZ Nif/Cif: 53266776H Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-01226/2020 Matrícula: 9525KSJ Nif/Cif: B16581787 Co Postal: 07006 Municipio: PALMA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01364/2020 Matrícula: 5287FLX Nif/Cif: B54960919 Co Postal: 03296 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01789/2020 Matrícula: 4851KVG Nif/Cif: B23811128 Co Postal: 23001 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01987/2020 Matrícula: 4603FSY Nif/Cif: 75146552D Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las

citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 7 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de anulación de la Resolución de 23 de marzo de 2021 de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Advertidos errores en la tramitación de la Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020, que ha sido publicada en el BOJA núm. 59, de 29 de marzo de 2021, procede su nulidad, en base al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 18 de mayo de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02577/2020 Matrícula: 6212KPM Nif/Cif: B93688042 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómpea entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Cómpea.

Núm. finca: 29.

Interesado; DNI****5718V.

Manuel Ortega Paloma.

Acto: Citación para levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa.

Fecha: 6 de abril de 2021.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómpea entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Cómpea.

Núm. finca: 42.

Interesado; DNI****1538F.

Miguel Romero Ortiz.

DNI****4317B.

Juan José Romero Martínez.

Acto: Citación para levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa.

Fecha: 6 de abril de 2021.

Málaga, 13 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 25 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Orce, de oferta de empleo público para plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Orce. (PP. 1647/2021).

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Resolución de Alcaldía de fecha 25.3.2021, y una vez visto el Informe de Secretaría, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y la plaza vacante que es objeto de oferta pública de empleo, la misma cumple dicha tasa contemplada en el art. 19 de Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2021:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	16	1	POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	16	1	POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	16	1	POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE

Por lo que se publica la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orce.sedelectronica.es>]

en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La plaza ofertada en ejecución de la presente oferta de empleo público, se convocará dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Orce, 25 de marzo de 2021.- El Alcalde, José Ramón Martínez Olivares

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 13 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Quesada, por la que se da publicidad a las bases para cubrir una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Quesada, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 1608/2021).

E D I C T O

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)

HACE SABER

Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 2021, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2021.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso,

la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes (Modelo Anexo IV).

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser

abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra «R», de conformidad con la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para

la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021 y de acuerdo con el resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8'5 segundos	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9'5 segundos	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace

sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE QUESADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1 DATOS DEL SOLICITANTE							
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO		1.3 NOMBRE			
1.4 D.N.I.		1.5 FECHA NACIMIENTO		1.6 DOMICILIO		1.7 CÓDIGO POSTAL	
1.8 MUNICIPIO		1.9 PROVINCIA		1.10 TELÉFONOS			
2 DATOS DE LLA CONVOCATORIA							
2.1 DENOMINACIÓN DE LA PLAZA				2.2 NÚMERO DE PLAZAS		2.3 SISTEMA SELECTIVO DE PROVISIÓN	
POLICIA LOCAL				1 PLAZA		OPOSICIÓN	
2.4 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Oferta de Empleo Público de 2021 (BOP núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2021)							
3 TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES							
3.1 EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA: BACHILLER, TÉCNICO O EQUIVALENTE							

S O L I C I T U D

La persona firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo de provisión a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud y autorizando al órgano gestor a que consulte mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

Junto a la presente solicitud se aporta la siguiente documentación:

Copia compulsada del DNI.

Copia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Copia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (50,00 €).

Igualmente DECLARA su compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legamente sea preceptivo, de conducir vehículos policiales y no haber sido condenado por delitos doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quesada, a de de 202.....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta alcaldía.

Quesada, 13 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Vallejo Laso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Administración Especial, licenciado en Económicas-Empresariales, como funcionario de carrera, por turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 1382/2021).

El Ayuntamiento de Almería, por Resolución de fecha 15 de abril de 2021 del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, aprobó la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración Especial, Licenciado en Económicas-Empresariales, por turno de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A/Subgrupo A1, como funcionario de carrera, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 75, de fecha 22 de abril de 2021, aparece publicada íntegramente la citada convocatoria, así como en la intranet municipal.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 28 de abril de 2021.- El Concejal-Delegado, Juan José Alonso Bonillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la escala de Administración General, Administrativo, grupo C, subgrupo C1, por el sistema de promoción interna. (PP. 1646/2021).

La señora Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro hace saber:

Que por Resolución de 8 de abril de 2021, Decreto 084/2021, se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán la selección por el sistema de promoción interna de dos (2) plazas de funcionario/a de carrera vacantes, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento incorporadas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Málaga número 83, de 4 de mayo de 2021, Edicto 3682/2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el BOE.

Asimismo, las bases íntegras de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa: www.cuevasdelbecerro.es

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cuevas del Becerro, 17 de mayo de 2021.- La Alcaldesa y Presidenta, Ana María García Picón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Dalías, de lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021, relativo a la corrección de errores en una fe de erratas del anuncio de provisión del puesto de Jefatura de Policía Local por procedimiento de libre designación. (PP. 1580/2021).

Expediente núm.: 2021/040217/900-156/00001.

Anuncio:

Procedimiento: Provisión de la Jefatura de Policía Local.

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Dalías, en sesión celebrada el pasado 31 de marzo de 2021, efectuó las siguientes correcciones en el acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2021 sobre la convocatoria de la provisión de la Jefatura de la Policía Local mediante libre designación, en los siguientes términos:

Donde se dice:

Denominación	OFICIAL JEFE DE POLICÍA LOCAL
--------------	-------------------------------

Debe decir:

Denominación	JEFE DE POLICÍA LOCAL
--------------	-----------------------

Asimismo, se acordó la publicación del error en una fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín de la Junta de Andalucía, donde se publicó el anuncio de la correspondiente resolución.

Dalías, 9 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Giménez Callejón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de abril de 2021, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición una plaza de TMG/Comunicación de la plantilla de funcionarios, mediante turno restringido de promoción interna. (PP. 1438/2021).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) convoca mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de UNA plaza de TMG/Comunicación vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Subgrupo A2.

Dichas bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8.4.2021 y publicadas íntegramente en el BOP de Almería número 78, de fecha 27.4.21.

El Ejido, 27 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición plazas de la plantilla de funcionarios correspondientes a la OEP 2019 y 2020. (PP. 1464/2021).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) convoca mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición una plaza de Auxiliar de Distribución, Clasificación y Reparto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Subgrupo C2, y de una plaza de Subalerno, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Subalterna, Subgrupo APO, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Dichas bases han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12.4.2021 y publicadas íntegramente en el BOP de Almería número 79, de fecha 28.4.21.

El Ejido, 4 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases y corrección de errores del proceso de selección para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios correspondientes a la OEP de 2019. (PP. 1467/2021).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería), convoca mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de TAG, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1, y de seis plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Dichas bases y su corrección de errores han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fechas 15.4.2021 y 16.4.2021 y publicadas íntegramente en el BOP de Almería número 83, de fecha 4.5.21, y número 84, de fecha 5.5.21, respectivamente.

El Ejido, 5 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., de la convocatoria de empleo público para la contratación de personal con contrato de relevo para cubrir la jubilación parcial de una trabajadora de la empresa.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN SAP SUCCESSFACTORS

1. Objetivo.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección en Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la contratación de un relevista para un administrativo/a del departamento de Personal con experiencia en SAP SuccessFactors.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en un fichero en formato PDF. Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Solo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

4. Presentación y plazo de inscripción.

Exclusivamente a través del formulario específico para este puesto que estará disponible en el apartado Ofertas de Empleo de nuestra web www.cetursa.es, aportando la información indicada en el mismo conforme a las bases y la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos

<https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/ofertas-de-empleo/>

Las solicitudes serán tratadas con total confidencialidad, no publicándose listas al respecto. El formulario no permitirá su presentación si no se acompaña al mismo la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en el apartado Anexo I.

Los candidatos contarán con un periodo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para inscribirse en la oferta y aportar toda la documentación requerida.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a. Características del puesto convocado:

- Puesto: Administrativo/a de personal con experiencia en SAP SuccessFactors.
- Número de puestos a cubrir: 1.

- Naturaleza del contrato de trabajo: Contrato de relevo a media jornada.
- Destino: Estación de Esquí de Sierra Nevada, Monachil.
- Retribuciones: Según convenio colectivo de Cetursa - Remontes.

b. Funciones a desarrollar:

- Grabar las de incidencias de nómina.
- Extraer datos de SAP SuccessFactors para elaboración de informes de dirección.
- Elaborar de documentación de personal para su control e información a trabajadores.
- Ayudar en la digitalización del proceso de nómina.
- Resolver dudas a trabajadores sobre el funcionamiento del portal del empleado de SAP SuccessFactors.
- Elaborar informes sobre absentismo, presencia, costes de personal, etc.
- Controlar que todos los responsables de departamento usen el portal corporativo para informar sobre incidencias de su equipo.

6. Fases del proceso de selección.

Primera fase (Presentación de solicitudes): Presentación de solicitudes, conforme se establece en las bases de la oferta de empleo. Las solicitudes de candidatos que no cumplan todos y cada uno de los requisitos mínimos serán excluidas del procedimiento y no pasarán a la segunda fase.

Segunda fase (Comité Calificador): El discernimiento de la idoneidad de los aspirantes a este puesto corresponderá a un Comité Calificador compuesto por el Director del Área de Recursos Humanos de Cetursa, así como un técnico del departamento de personal de Cetursa Sierra Nevada, y deberá quedar perfectamente justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad para el puesto. El Comité Calificador podrá decidir que todos o algunos de los candidatos sean sometidos a entrevista personal, si lo considerara necesario.

Tercera fase: Resolución con designación del candidato/a y contratación conforme a las bases de la presente oferta de empleo, salvo que la misma haya sido declarada desierta. En caso de que la primera persona seleccionada no formalizara el contrato de trabajo en el plazo indicado para la incorporación, su candidatura quedará desestimada y se pasará al siguiente candidato/a conforme a la selección y calificación realizada por la Comisión Calificadora. No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los/as candidatos/as que no vayan superando las diferentes fases y/o no resulten finalmente seleccionados.

ANEXO I

1. Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Titulación mínima exigible:
Grado superior en alguna de las siguientes áreas:
 Psicología.
 Relaciones laborales y RR.HH.
 Económicas.
 Derecho.
3. Formación complementaria exigida:
Formación en procesos de digitalización de RR.HH.
4. Experiencia mínima exigible:
- Experiencia mínima de 3 años en módulos SAP HCM como usuario final.
- Experiencia mínima de 3 años en módulos de SAP SuccessFactors como usuario final.
- Experiencia de al menos 3 años en gestión de procesos de recursos humanos en entornos multidisciplinares.
5. Competencias valorables:
- Orientación al logro.
- Capacidad de organización y priorización.
- Capacidad de aprendizaje.
6. Otros aspectos que son valorables:
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Nivel medio de inglés.
- Disponibilidad de incorporación inmediata.

Sierra Nevada, 10 de mayo de 2021.- El Consejero Delegado, Jesús Ibáñez Peña.